Gmail

cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co>

INVITACION A PRESENTAR COTIZACION PROCESO ABREVIADO PARA LA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE FORTINET DE LA ELC

cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co> 22 de julio de 2026 a las 7:00
Cco: jeffer.roberto@cloud-it.co, Diego.cabana@wexler.com.co, COMERCIAL@hardentech.co

Cordial saludo,

De manera atenta, informamos que la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), tiene previsto adelantar un proceso de **Selección Abreviada** para la construcción del **estudio de mercado y selección del contratista** que ejecute el proceso que tiene por objeto: " ***"Prestación del servicio de licenciamiento, soporte, configuración y actualización de las licencias del firewall FORTIGATE FG-200F Y FORTIANALYZER para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca."*** ".

Con el fin de establecer el presupuesto oficial y elegir el proveedor de los bienes o servicios, actualmente, se encuentra en desarrollo el estudio de mercado correspondiente. En este sentido, la ELC invita a su empresa a presentar cotización para el objeto antes mencionado.

Para la elaboración de la propuesta, deberá tenerse en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas, elementos y servicios a cotizar, los cuales se encuentran detallados en los documentos adjuntos.

Adicionalmente, se anexa un **formato estándar de cotización**, en el cual deberán registrarse los valores correspondientes a los bienes o servicios ofertados.

La cotización deberá enviarse a más tardar el 24 **de julio de 2026 a las 2:00 p.m.** al correo electrónico: **cotizacioneselc@elc.com.co**

Nota 1: En caso de tener observaciones o inquietudes durante el proceso de cotización, estas deberán remitirse al mismo correo antes del **23 de julio de 2026 a las 8:00 a.m.**

2 adjuntos

ANEXO 1. Anexo técnico (fdo)(V.2).pdf
323K

SOLICITUD DE COTIZACION.pdf
501K

Cota, Cundinamarca. Julio 10 de 2026

Señores:

INTERESADOS A COTIZAR

Ciudad.

ASUNTO: Solicitud cotización licenciamiento y soporte Fortinet

Cordial saludo,

La Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC) requiere contratar la ***"Prestación del servicio de licenciamiento, soporte, configuración y actualización de las licencias del firewall FORTIGATE FG-200F Y FORTIANALYZER para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca."*** Por tanto, se encuentra realizando un estudio de precios y condiciones de mercado con el propósito de conocer la realidad del sector y tener una base técnica para la elaboración del análisis correspondiente.

Por lo anterior, nos permitimos solicitarle, de manera atenta, el envío de una cotización conforme con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

1 NECESIDAD

La Empresa de Licores de Cundinamarca requiere garantizar la continuidad, estabilidad y protección de su infraestructura tecnológica, especialmente en lo relacionado con la seguridad perimetral de la red corporativa de informática y comunicaciones LAN/WAN. Para ello, es necesario contratar la renovación del licenciamiento del software del Firewall Fortinet FortiGate FG-200F y del analizador en nube FortiAnalyzer Cloud, herramientas críticas que permiten monitorear, controlar, prevenir y enfrentar amenazas cibernéticas. Adicionalmente, se requiere soporte técnico especializado que asegure la adecuada configuración, actualización y atención de incidentes, minimizando riesgos de seguridad informática y garantizando la disponibilidad de los servicios institucionales.

2 CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá las siguientes obligaciones generales en desarrollo del contrato que surja de este proceso precontractual:

1 Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA (en caso de ser requerido), y suscribir el acta de inicio.

2 Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima se considera NO CONTROLADO

contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

3 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, según el acuerdo de confidencialidad que suscribirá y que es parte integral de este contrato.

4 Desarrollar, cumplir y garantizar el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo lo establecido en el anexo técnico, así como lo señalado en su propuesta de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes.

5 Atender y acatar los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del Contrato.

6 Dar a conocer a la ELC cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en su propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender todas las obligaciones.

8 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la ELC, por causa o con ocasión del contrato.

10 Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, por el término previsto en el contrato.

11 Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.

12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ELC, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

14 Notificar por escrito y en forma inmediata a la ELC cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

15 Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiera estar vinculada a la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA.

16 Constituir la garantía a favor de la ELC en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante su término de ejecución, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

17 Atender los lineamientos dados por la ELC a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.

18 Adelantar los trámites correspondientes para el efectivo descuento correspondiente al no cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio - ANS por parte del supervisor del contrato,

cuando haya lugar.

19 Entregar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación emitida por la ARL que indique el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo de qué trata el Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

20 Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás lineamientos que el Gobierno Nacional establezca con el objeto de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

21 Apropiar y adoptar la Política Ambiental de la empresa de acuerdo con el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la vigencia, observando como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental: a) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. b) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. c) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. d) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. e) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en la ELC. f) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

22 Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN como requisito necesario para el pago del servicio prestado, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

23 Desarrollar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y que guarden relación con la naturaleza del contrato.

24 Para garantizar la política de seguridad y privacidad de la información el contratista tendrá que atender las siguientes acciones:

- Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, políticas y criterios establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC de la ELC.
- Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en la empresa, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados
- Conocer, cumplir y aplicar la Política y el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC, los cuales se encuentran aprobados mediante la resolución No. 000391 del 12 de agosto de 2020 y las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales de la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC, las cuales se adoptan mediante la resolución 255 del 14 de mayo de 2020 o las resoluciones que las adicionen o modifiquen. En caso de incumplimiento la ELC podrá tomar las acciones disciplinarias, legales y/o judiciales según sea el caso.
- Informar de manera inmediata y efectiva a la ELC, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.

- Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros.
- Utilizar programas o software debidamente licenciados.
- Divulgar al personal a cargo del Contratista para la ejecución de las actividades, las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información de la ELC

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Ver las descritas en el Anexo 1. Anexo Técnico

2.3. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, contados de la siguiente forma: Cinco (5) días hábiles para la renovación y puesta en funcionamiento del licenciamiento, y 12 meses de soporte técnico del licenciamiento renovado.

2.4. PRESUPUESTO: El presupuesto apropiado según el Plan Anual de Adquisiciones – PAA es por la suma de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.500.000,00)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y costos a que haya lugar.

2.5. FORMA DE PAGO: La **ELC** desembolsará el valor del contrato, así:

Las obligaciones que se contraigan con cargo al Contrato serán canceladas mediante un (1) único pago por valor de $---------- (----) INCLUIDO IVA, con el fin de dar inicio a la suscripción de renovación del licenciamiento objeto del presente contrato y el soporte técnico asociado por un (1) año, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, de acuerdo con la programación de pagos a cargo de la Subgerencia Financiera.

Por otra parte, la liquidación del contrato se realizará una vez se termine la vigencia del mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

La ELC realizará el pago por el valor de las licencias y del soporte técnico objeto del contrato contra entrega del certificado de renovación, mantenimiento y suscripción para uso, actualización y soporte el cual debe ser expedido por el desarrollador y propietario del software cuyo licenciamiento se renueva, conforme al valor que presente en su propuesta económica.

Los pagos deberán estar debidamente verificados, soportados y avalados por el supervisor del contrato.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. LA ELC sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, para lo cual, EL CONTRATISTA autoriza al ELC a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa.

La ELC realizará los pagos a **EL CONTRATISTA** mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación de los documentos requeridos por la **ELC**. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** autoriza a la **ELC** a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Factura, según corresponda, b) Certificado de

Cumplimiento expedido por el Supervisor y c) Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, la **ELC** no efectuará el pago hasta cuando **EL CONTRATISTA** no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los procesos administrativos y contractuales el domicilio será las instalaciones de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ubicada en la Autopista Medellín Km 3.8 vía Siberia, municipio de Cota, departamento de Cundinamarca.

2.7. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir la Garantía Única a favor de **LA ELC**, identificado con el NIT 899.999.084-8, a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato, y hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE SERVICIO:** garantizar la calidad del servicio contratado por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato, y hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para efectuar su cotización tenga en consideración que la **ELC** ha previsto que el servicio deberá ejecutarse con los requerimientos descritos en el anexo técnico (Anexo 1. Técnico).

Para efectuar su cotización tenga en cuenta que la **ELC** ha previsto que el servicio deberá ejecutarse con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	Renovación de las licencias del FIREWALL FORTINET Fortigate FG-200F serial FG200FT922909034	1
2	Renovación de las licencias del ANALIZADOR FORTINET Fortianalyzer Cloud Fortigate-200F	1
3	Plan Anual de mantenimiento y soporte de las licencias	12 meses

3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se acreditará mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas o empresas privadas debidamente acreditadas, en contratos ejecutados por el cotizante, con relación al soporte o gestión de FIREWAL, ejecutados antes del cierre de la cotización, cuya sumatoria de sus valores sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, o también podrá acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN correspondiente acompañada con la COPIA DEL CONTRATO, las cuales deberán especificar:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Nota 1: En caso de que el cotizante haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción de este, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la **ELC**.

3.2. CERTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El proponente debe ser representante o distribuidor autorizado, para lo cual, debe anexar junto con su cotización el certificado de ser partner reseller de FORTINET nivel mínimo SELECT para Colombia, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha la entrega de la cotización, en la que se indique que el proponente es distribuidor autorizado de los productos FORTINET, y que cuenta con autorización vigente para ofrecer servicios de soporte y la distribución de estos.

3.3. OTRAS CONDICIONES

N/A

4. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Deberá adjuntar con su cotización los siguientes documentos:

- Anexo 2. Formato de cotización económica – debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Documento de identificación del Representante Legal.
- Documentos para acreditar criterios establecidos en el numeral 3 que acrediten la experiencia y la calidad de partner nivel mínimo SELECT (representante o distribuidor autorizado) del propietario de marca y software que se licencia o casa matriz FORTINET.

5. REQUISITOS PARA DILIGENCIAR LA COTIZACIÓN

Para efectos del diligenciamiento de la cotización tenga en cuenta que el valor debe incluir o involucrar todos los costos directos e indirectos, por lo que la ELC indica de manera preliminar y resumida que los impuestos, tasas o contribuciones que serán descontados y aplicados son los siguientes:

IMPUESTOS	SI	NO	PORCENTAJE
IVA	X		19%
RETENCIÓN A TÍTULO DE ICA	X		Servicios: 9.66 por 1.000. Compras: 4.14 por 1.000
RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA: (RETEFUENTE)	X		Servicios a declarantes: 4% Servicios a no declarantes: 6% Compras a declarantes: 2.5% Compras a no declarantes: 3.5%

RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA	X		15% del IVA facturado
AIU		X	
ESTAMPILLAS (indicar cuales)		X	
IMPUESTO DE TIMBRE	X		

Nota: En caso de que el bien, servicio u obra no esté gravado con el IVA, por favor indíquelo detallando la norma aplicable en el caso concreto. Si aplica otro impuesto, tasa o contribución se solicita indicarlo de manera clara y detallada, así como su porcentaje y soporte legal.

6. CRONOGRAMA:

6.1. PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:

Podrá presentar observaciones a las condiciones establecidas en la presente solicitud de cotización a más tardar el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud e cotización.

Las observaciones que surjan de la presente cotización serán resueltas al siguiente día hábil de la recepción de las mismas.

6.2. PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTA:

Tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la presente solicitud, de acuerdo con los requerimientos técnicos aquí establecidos.

7. MEDIO DE RECEPCIÓN DE LA COTIZACIÓN:

La cotización será recibida a través del correo electrónico de: cotizacioneselc@elc.com.co

Finalmente, se informa que la presente solicitud de cotización hace parte del procedimiento de invitación abreviada bajo la modalidad de selección abreviada de acuerdo con el Manual de Contratación de la ELC adelantado para la eventual contratación del objeto descrito.

No obstante, la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC, con la expedición de esta invitación a cotizar, no contrae compromiso alguno de adjudicar, celebrar contrato ni continuar con el proceso, reservándose el derecho de suspenderlo o finalizarlo en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la recepción de las cotizaciones.

En tal caso, no se derivará para los interesados derecho a compensación, reconocimiento económico o indemnización de ninguna naturaleza, por cuanto la presente cotización no constituye oferta ni manifestación de voluntad contractual por parte de la entidad.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ROJAS RIVERA
Subgerente Administrativo

Anexos
Se anexan al presente los siguientes documentos:
- Anexo 1. Anexo Técnico
- Anexo 2. Formato de cotización económica

Proyecto: Rafael Augusto Ortega Barrera – Ingeniero Contratista TIC

ANEXO 1.

ANEXO TÉCNICO

Prestación del servicio de licenciamiento, soporte, configuración y actualización de las licencias del firewall FORTIGATE FG-200F Y FORTIANALYZER para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Versión 3

Julio de 2026

Contenido

1. OBJETO A CONTRATAR 3
2. SERVICIOS POR CONTRATAR 3
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE SOPORTE 3
4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 3
5. SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO 4
6. TIEMPOS DE RESPUESTA A INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS 5
7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - ANS 5

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio de licenciamiento, soporte, configuración y actualización de las licencias del firewall FORTIGATE FG-200F Y FORTIANALYZER para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

2. SERVICIOS POR CONTRATAR

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	Renovación de las licencias del FIREWALL FORTINET Fortigate FG-200F serial FG200FT922909034	1
2	Renovación de las licencias del ANALIZADOR FORTINET Fortianalyzer Cloud Fortigate-200F	1
3	Plan Anual de mantenimiento y soporte de las licencias	12 meses

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE SOPORTE

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y de soporte:

1) Contar con el nivel de membresía, representación o distribución autorizada con el fabricante o casa matriz (mínimo nivel SELECT), para esto deberá entregar carta certificada por el fabricante máximo con no más de noventa (90) días de expedición y vigencia superior o igual a un año. Esto con el fin de garantizar la experiencia del oferente en proyectos de gran magnitud y complejidad como el del presente proceso permitiendo de igual manera la pluralidad de oferentes sin desmejorar el objeto del proceso.

2) Contar con al menos una persona certificada en Enterprise Firewall Administrator incluida la solución en nube Fortianalyzer Cloud. Esto con el fin de garantizar a la entidad su experticia en despliegue de soluciones la cual deberá ser verificada por medio de la certificación o una carta o certificación emitida por el fabricante.

3) El proponente deberá acreditar capacidad en la gestión y respuesta a incidentes de ciberseguridad mediante el cumplimiento de al menos uno (1) los siguientes requisitos:

- Pertenencia a organizaciones nacionales o internacionales de respuesta a incidentes (FIRST, LACNIC-CSIRT, ColSERT o equivalentes).
- Alianzas estratégicas con fabricantes reconocidos en ciberseguridad que cuenten con servicios de Threat Intelligence y respuesta a incidentes.
- Experiencia certificada en la prestación de servicios SOC, CSIRT, MDR o XDR durante los últimos cinco (5) años.
- Personal con certificaciones internacionales en respuesta a incidentes, análisis forense, manejo de incidentes o ciberseguridad.

4) Con el fin de que la entidad tenga la plena confianza y garantía de que el oferente, casa matriz cumple con certificaciones de seguridad de la información y calidad en la prestación de sus servicios que son inherentes del proceso en curso deberá contar con las siguientes certificaciones de sus procesos internos:

- ISO27001:2022
- ISO 9001

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Con el fin de cumplir con el objeto del contrato que se derive de este proceso de contratación el proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1) Entregar y configurar la renovación del licenciamiento de Firewall.

2) Mantener y actualizar la configuración de las actuales políticas y reglas contenidas en el actual Firewall FG-200F.

3) Configurar y alistar el software y firmware del hardware a la última versión estable aprobada por el fabricante (Fortinet).

4) Afinar, estabilizar y realizar pruebas de servicio de las plataformas renovadas.

5) Atender el servicio de actualizaciones durante la vigencia de la licencia, dejando al día las actualizaciones que se encuentren pendientes y las que haya lugar.

6) Realizar pruebas de funcionamiento y afinamiento de la solución de firewall.

7) Atender los requerimientos técnicos durante el tiempo de vigencia de la licencia.

8) Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo y de configuración de la solución tecnológica, en las instalaciones de la empresa de Licores de Cundinamarca en el Km 3.8 vía Siberia Cota, acordadas de manera previa con el supervisor del contrato.

9) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones establecidas en la invitación y en la propuesta presentada para la renovación del licenciamiento de Firewall.

10) Disponer de personal certificado en la herramienta para brindar soporte técnico a la ELC, respecto a: el uso, la configuración y la administración del firewall; cuyo costo asociado a este personal será asumido directamente por el contratista.

11) Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada servicio.

12) Garantizar que todos los servicios prestados a la ELC sean de óptima calidad.

13) Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentren en el desarrollo del contrato.

14) Atender las recomendaciones que haga el supervisor del contrato.

15) Informar de las labores ejecutadas, de la configuración de los servicios con recomendaciones por cada visita virtual o presencial.

5. SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO

El soporte que se espera recibir con la suscripción de las licencias para el servicio son las siguientes:

1) Soporte 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación.

2) Manejar la atención a incidentes, los cuales se definen como eventos no planeados que generan interrupción total o parcial del servicio del firewall en la red corporativa.

3) Gestión de requerimientos 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación. solicitudes de casos/tickets de atención de 0-10 al mes

4) Atención a requerimiento de cambios de configuración solicitados por parte del cliente. (no incluye manejo de incidentes).

5) Mínimo 2 visitas mantenimiento al 1 año (duración mínima de 3 horas) por dispositivo o solución. 6) Actualización del sistema operacional al más estable y recomendado por el fabricante.

7) Revisión de configuración para orientarla a la más estable y efectiva con las respectivas recomendaciones.

8) Análisis de desempeño de:

- CPU
- Memoria RAM y ROM
- Interfaces

- Sesiones concurrentes
- Recomendaciones.

9) Atención Remota/Presencial a los requerimientos o incidentes.

10) Monitorización de la salubridad y disponibilidad 7x24 por doce (12) meses, para un (1) dispositivo o solución con alertas y reportes en línea.

6. TIEMPOS DE RESPUESTA A INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS

Se definen tiempos de atención de incidentes y requerimientos durante la vigencia del contrato:

1) Atención de incidentes: Se definen los siguientes tiempos para la atención de incidentes de operación que afectan funcionamiento total del firewall:

a. Atención del incidente reportado: hasta 1 hora

b. Diagnóstico del incidente reportado: hasta 2 horas

c. Solución del incidente reportado: hasta 4 horas

2) Atención de requerimientos: Se definen los siguientes tiempos para la atención de requerimientos:

Nivel de soporte	Nivel Alto Crítico	Nivel Medio Leve	Nivel Bajo Trivial
1	Atendido por el área de TI de ELC	Atendido por el área de TI de ELC	Atendido por el área de TI de ELC
2	4 horas	8 horas	16 horas

7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - ANS

Las partes acuerdan que la prestación del servicio por parte del Contratista estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios (en adelanta ANS) establecidos durante el proceso de selección contractual y aceptado mediante la presentación de su oferta. La verificación, cálculo y aplicación de los indicadores y descuentos por fallas en los niveles de servicio, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Previo a realizarse alguno de los desembolsos establecidos en la forma de pago, la entidad, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de los indicadores y condiciones de calidad establecidas en el documento Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, con el fin de establecer si existieron fallas durante su prestación y ejecución.

2) Si producto de la verificación realizada por el supervisor del contrato se advierte que se haya configurado alguno de los eventos o circunstancias establecidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio, de manera preliminar al cobro del servicio se aplicará la fórmula de medición del cumplimiento con el fin de establecer el valor del eventual descuento a aplicar sobre la factura de servicio que presente el contratista.

3) Una vez realizada la verificación y el cálculo preliminar del descuento aplicable, el supervisor remitirá al contratista el informe correspondiente a la aplicación de los ANS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último hecho de ocurrencia de la actuación que genera el incumplimiento al ANS, sin que este término se entienda perentorio de la actuación o aplicación del mismo, junto con los soportes y documentos que los sustentan, con el fin de que este pueda presentar las observaciones a que hubiere lugar, así como los argumentos que le permitan demostrar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los estándares de calidad requeridos por la entidad. La respuesta del Contratista deberá allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe del supervisor del contrato, los cuales pueden ser prorrogables hasta por el mismo término, previa solicitud formal del contratista.

4) Recibido el informe por parte del contratista, el supervisor en un término máximo de hasta cinco (5) días hábiles rendirá concepto definitivo sobre la aplicación de los ANS y la estimación de los descuentos que le aplican, dicho informe será comunicado al contratista y a la Subgerencia Financiera para su aplicación sobre la siguiente factura o una nota de crédito, según sea el caso, sin que el contratista pueda oponerse nuevamente a ese concepto definitivo en la etapa contractual.

5) Con base en el concepto definitivo emitido por el supervisor, EL CONTRATISTA debe aplicar el descuento de los ANS en su factura o presentar una nota crédito, según sea el caso.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ROJAS RIVERA
Subgerente Administrativo

Revisó: Katerin Gómez Olaya – Asesora de Gerencia
Proyectó: Rafael Augusto Ortega Barrera – Ingeniero Contratista TIC

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS FORTINET

Bogotá, 24 de Julio de 2026

Señores
LICORES DE CUNDINAMARCA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS FORTINET

Por medio de la presente, nos permitimos presentar nuestra oferta técnica y comercial, la cual tiene como finalidad describir de manera detallada la solución propuesta para dar cumplimiento al requerimiento planteado.

Manifestamos nuestro total interés en acompañarlos en este proceso, quedando atentos a resolver cualquier inquietud o realizar las aclaraciones que se consideren necesarias. Nuestro compromiso está orientado a consolidar una relación de confianza y largo plazo, aportando soluciones que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de su información, alineadas con las mejores prácticas de seguridad y continuidad operativa.

JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA
Gerente Comercial Colombia
Jeffer.roberto@cloud-it.co
310 6997813

1. RESUMEN EJECUTIVO Y CONFIDENCIALIDAD

En atención a los requerimientos presentados por **Licores de Cundinamarca** (en adelante, *el Cliente*), nos permitimos someter a su consideración la presente **propuesta técnico-comercial**, cuyo propósito es definir de manera clara los objetivos, alcance, condiciones técnicas y comerciales asociados a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS FORTINET**, conforme a las necesidades expresadas por el Cliente.

El presente documento, junto con sus anexos y documentos complementarios, constituye la totalidad del entendimiento entre **CLOUD IT COLOMBIA** y el Cliente respecto al objeto aquí descrito, prevaleciendo sobre cualquier comunicación, negociación o acuerdo previo, ya sea verbal o escrito, relacionado con el alcance de esta propuesta.

Asimismo, el Cliente reconoce y acepta que toda la información técnica, comercial, metodológica y estratégica contenida en esta propuesta tiene carácter **confidencial**, comprometiéndose a utilizarla exclusivamente para fines de análisis, evaluación y eventual ejecución de las actividades contempladas, absteniéndose de su divulgación parcial o total a terceros sin autorización previa y escrita de CLOUD IT COLOMBIA.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA

Suministrar el servicio integral de:

- Renovación del licenciamiento Fortinet.
- Renovación del servicio FortiAnalyzer Cloud.
- Configuración especializada.
- Actualización de Firmware.
- Afinamiento de políticas.
- Soporte especializado.
- Mantenimiento preventivo.
- Atención de incidentes.
- Gestión de cambios.
- Acompañamiento durante doce (12) meses.

Todo ello de acuerdo con los lineamientos definidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

3. ALCANCE DE LA OFERTA

Item	Descripción
1	Renovación FortiGate FG-200F Serial FG200FT922909034
2	Renovación FortiAnalyzer Cloud
3	Plan anual de soporte y mantenimiento

3.2 Configuración Inicial

Una vez activadas las licencias se realizará:

- Validación del estado del equipo
- Verificación de hardware
- Revisión de interfaces
- Revisión de HA (si aplica)
- Validación de VPN
- Validación de políticas
- Revisión de NAT
- Revisión de rutas
- Revisión de objetos
- Estado de licencias
- Estado del FortiAnalyzer
- Estado del Security Fabric

3.3 Actualización de Firmware

Se realizará:

- Validación de compatibilidad.
- Revisión del Release recomendado por Fortinet.
- Backup completo.
- Actualización controlada.
- Validación posterior.
- Reversa en caso de contingencia.

3.4 Afinamiento de Seguridad

Cloud IT realizará un proceso completo de Hardening:

- Optimización de políticas.
- Eliminación de reglas obsoletas.
- Optimización de NAT.
- Optimización IPS.
- Optimización Antivirus.
- Optimización Web Filter.
- Optimización DNS Filter.
- Optimización Application Control.
- Optimización SSL Inspection.
- Revisión de certificados.
- Optimización de logs.

3.5 Optimización de Desempeño

Se evaluarán:

- CPU
- RAM
- Memoria Flash
- Throughput
- Interfaces
- Sesiones concurrentes
- Consumo de recursos
- Procesos críticos

4. Servicios Especializados de Soporte y Acompañamiento Técnico

Cloud IT Colombia prestará el servicio de soporte técnico especializado para la plataforma Fortinet, orientado a garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y correcto funcionamiento del Firewall FortiGate FG-200F y FortiAnalyzer Cloud durante la vigencia del contrato.

El servicio comprende la atención de incidentes, gestión de requerimientos técnicos y actividades de soporte asociadas a la operación de la plataforma, conforme a los niveles de servicio establecidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Alcance del servicio

El servicio incluye las siguientes actividades:

- Atención de incidentes relacionados con la operación del Firewall FortiGate y FortiAnalyzer Cloud.
- Diagnóstico técnico y análisis de la causa del incidente.
- Aplicación de acciones correctivas para el restablecimiento del servicio.
- Escalamiento de casos al soporte del fabricante (Fortinet TAC), cuando la naturaleza del incidente lo requiera.
- Atención de requerimientos técnicos relacionados con la configuración y operación de la plataforma.
- Ejecución de cambios de configuración previamente autorizados por la Entidad.
- Actualización del sistema operativo (FortiOS) y componentes asociados, de acuerdo con las versiones estables recomendadas por el fabricante.
- Revisión del estado general de la plataforma y validación de su correcto funcionamiento.
- Elaboración de informes técnicos de las actividades ejecutadas cuando aplique.

Cobertura del servicio

Servicio	Alcance
Soporte técnico especializado	7x24 durante la vigencia del contrato
Atención de incidentes	Incluida
Gestión de requerimientos	Incluida
Soporte remoto	Incluido
Soporte presencial	Conforme a los mantenimientos programados o cuando la atención del incidente lo requiera
Mantenimientos preventivos	Dos (2) visitas durante la vigencia del contrato

Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

Cloud IT Colombia atenderá los incidentes y requerimientos conforme a los tiempos establecidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca:

Actividad	Tiempo máximo
Atención inicial del incidente	Hasta 1 hora
Diagnóstico técnico	Hasta 2 horas
Solución del incidente	Hasta 4 horas
Atención de requerimientos	Conforme a los niveles de criticidad definidos por la Entidad

5. Equipo Profesional

El proyecto será atendido por ingenieros certificados Fortinet:

- Enterprise Firewall Administrator
- FortiAnalyzer Cloud
- FortiGate Administrator

Cloud IT dispone además de especialistas en operación SOC, respuesta a incidentes y servicios administrados de ciberseguridad, en línea con los requisitos solicitados por la Entidad.

6.OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	INVERSION UNIT COP	INVERSION TOTAL COP
Renovación de licencias **Fortinet FortiGate FG-200F** (Serial FG200FT922909034)	1	18.800.000,00	18.800.000,00
Renovación de licencias **FortiAnalyzer Cloud**	1	7.600.000,00	7.600.000,00
Servicios profesionales de configuración, actualización, soporte técnico especializado 7x24, atención de incidentes, gestión de requerimientos, dos (2) mantenimientos preventivos y acompañamiento técnico durante doce (12) meses	1	8.473.949,58	8.473.949,58
		SUBTOTAL	COP 34.873.949,58
		IVA	COP 6.626.050,42
		TOTAL IVA INCLUIDO	COP 41.500.000,00

7. CONDICIONES COMERCIALES

7.1 TIEMPO DE ENTREGA: El tiempo de entrega será en un tiempo máximo de 10 días calendario en la ciudad de Bogotá.
7.2 MONEDA: La moneda utilizada para la propuesta económica es pesos colombianos, la tasa de liquidación será con la misma que Fortinet facture a Cloud IT Colombia.
7.3 FORMA DE PAGO: El cliente deberá realizar pago 30 días después de recibido a conformidad.

ANEXO 2

FORMATO DE COTIZACIÓN ECONOMICA

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SONDEO DE MERCADO AÑO 2026

OBJETO: Renovación del licenciamiento, soporte, configuración y actualización de las licencias del firewall FORTIGATE FG-200F Y FORTIANALYZER para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

ITEM	DESCRPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN FG-200F: Renovación FG-200F por 1 año Serial FG200FT922909034 (Last Expiry Date:2026-08-19) Soporte incluido 7*24 durante 12 meses	1	$ 31.000.000	$ 5.890.000	$ 36.890.000,00	$ 36.890.000,00
2	RENOVACIÓN FORTIANALYZER CLOUD: FortiGuard IOC, Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC). FortiAnalyzer Cloud FortiGate-200F. FortiAnalyzer Security Automation, FortiAnalyzer Security Automation Service FortiGate-200F. (Last Expiry Date:2026-08-19) Soporte incluido 7*24 durante 12 meses	1	$ 4.610.000	$ -	$ 4.610.000,00	$ 4.610.000,00
	VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA					$ 41.500.000,00

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA
CLOUS INFRASTRCTURE AND TELECOM COLOMBIA SAS
NIT 902.005.001-2

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL FIREWALL FORTIGATE FG-200F Y FORTIANALYZER

CÓDIGO HCHP-027
Fecha: 24/07/2026

Tabla de contenido

1. PRESENTACION 3
2. OBJETIVO 3
3. ALCANCE 4
3.1 RENOVACIÓN DE LICENCIAS 4
3.2 RENOVACIÓN FORTIANALYZER CLOUD 4
3.3 SERVICIOS PROFESIONALES 4
4. SERVICIOS INCLUIDOS 5
4.1 LICENCIAMIENTO 5
4.2 SOPORTE 5
5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
5.1 DOS (2) VISITAS PREVENTIVAS 5
6. SOPORTE TÉCNICO 6
6.1 INCIDENTES 6
6.2 REQUERIMIENTOS 6
7. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) 6
8. VALOR ECONÓMICO 7
9. CONDICIONES COMERCIALES 7

1. PRESENTACION

HARDENTECH S.A.S. presenta la siguiente propuesta para la prestación del servicio de renovación de licenciamiento, soporte especializado, configuración, optimización y actualización de la plataforma Fortinet que protege la infraestructura tecnológica de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Nuestra compañía cuenta con amplia experiencia en proyectos de ciberseguridad, infraestructura crítica y soporte especializado Fortinet, disponiendo de personal certificado, metodologías de implementación y procesos de calidad que garantizan la continuidad operacional de nuestros clientes. Nuestra propuesta ha sido elaborada conforme a los requerimientos técnicos publicados por la Entidad.

Somos una empresa colombiana especializada en:

- Ciberseguridad
- Infraestructura TI
- Seguridad Perimetral
- Redes empresariales
- Datacenter
- Continuidad del negocio
- Servicios administrados
- Consultoría especializada

Nuestro enfoque consiste en entregar soluciones que permitan aumentar los niveles de disponibilidad, continuidad operativa y protección frente a amenazas cibernéticas.

2. OBJETIVO

Renovar el licenciamiento de la solución Fortinet instalada en la Empresa de Licores de Cundinamarca, garantizando:

- Continuidad del servicio.
- Actualizaciones del fabricante.
- Protección frente a amenazas.
- Disponibilidad del soporte técnico.
- Optimización de la configuración.
- Cumplimiento de las mejores prácticas de Fortinet.

Este objetivo está alineado con la necesidad descrita por la ELC para garantizar la continuidad y protección de su infraestructura LAN/WAN mediante la renovación del licenciamiento y el soporte especializado.

3. ALCANCE

3.1 RENOVACIÓN DE LICENCIAS

Incluye la renovación del licenciamiento del equipo:

FortiGate FG-200F

Serial:

FG200FT922909034

Incluye:

- IPS
- Antivirus
- Control de Aplicaciones
- Web Filtering
- AntiBot
- FortiGuard
- DNS Security
- FortiCare
- Firmware Updates
- Security Updates

3.2 RENOVACIÓN FORTIANALYZER CLOUD

Incluye:

- Renovación de la suscripción
- Actualizaciones
- Reportes
- Almacenamiento
- Eventos
- Logs
- Dashboard

3.3 SERVICIOS PROFESIONALES

Se realizarán actividades de:

- Validación del estado del firewall.
- Revisión de políticas.
- Revisión de objetos.
- Revisión NAT.
- Revisión VPN.
- Revisión HA (si aplica).

- Actualización de Firmware.
- Afinamiento de reglas.
- Optimización del rendimiento.
- Ajuste de configuraciones.
- Validación de FortiAnalyzer.
- Revisión de logs.
- Revisión de eventos.
- Validación de respaldos.
- Revisión de interfaces.
- Revisión de CPU.
- Revisión de memoria.
- Revisión de sesiones concurrentes.

4. SERVICIOS INCLUIDOS

Nuestra oferta contempla:

4.1 LICENCIAMIENTO

- Renovación Fortinet
- FortiAnalyzer Cloud

4.2 SOPORTE

- Soporte 7x24
- Mesa de ayuda
- Gestión de incidentes
- Escalamiento al fabricante
- Atención remota
- Atención presencial cuando sea requerida

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Durante la vigencia del contrato se realizarán:

5.1 DOS (2) VISITAS PREVENTIVAS

Cada visita incluirá:

- Revisión integral
- Actualización
- Optimización
- Informe técnico
- Recomendaciones

En las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Este punto cumple con el requerimiento mínimo de dos visitas preventivas y de configuración durante la vigencia contractual.

6. SOPORTE TÉCNICO

Nuestra mesa de servicios atenderá:

6.1 INCIDENTES

- Fallas del Firewall
- Pérdida de conectividad
- Problemas VPN
- Problemas IPS
- Problemas Antivirus
- Errores FortiAnalyzer

6.2 REQUERIMIENTOS

- Creación de reglas
- Cambios NAT
- Objetos
- VPN
- Rutas
- Usuarios
- Reportes

7. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Se atenderán los incidentes conforme a los tiempos solicitados por la entidad:

Servicio	Tiempo
Atención inicial	≤ 1 hora
Diagnóstico	≤ 2 horas
Solución	≤ 4 horas
Soporte	7x24
Cobertura	365 días

Asimismo, los requerimientos de soporte de segundo nivel se atenderán en los tiempos definidos para niveles alto, medio y bajo establecidos por la ELC.

8. VALOR ECONÓMICO

Concepto	Cantidad
Renovación Licencia FortiGate FG-200F	1
Renovación FortiAnalyzer Cloud	1
Servicios Profesionales	1
Soporte Especializado 12 meses	1
Mantenimiento Preventivo	2 visitas

Valor Total Oferta (IVA incluido): $ 42.000.000 COP

9. CONDICIONES COMERCIALES

- Vigencia de la oferta: **60 días**.
- Plazo de ejecución: **12 meses**.
- Renovación del licenciamiento: **máximo cinco (5) días hábiles** desde el acta de inicio.
- Soporte técnico: **7x24x365**.
- Dos visitas presenciales de mantenimiento preventivo.
- Actualizaciones de firmware recomendadas por Fortinet.
- Atención remota y presencial.
- Escalamiento directo con el fabricante.
- Todos los costos directos e indirectos incluidos.
- Garantía sobre la correcta prestación de los servicios ofertados.

ANEXO 2

FORMATO DE COTIZACIÓN ECONOMICA

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SONDEO DE MERCADO AÑO 2026

OBJETO: Renovación del licenciamiento, soporte, configuración y actualización de las licencias del firewall FORTIGATE FG-200F Y FORTIANALYZER para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

ITEM	DESCRPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN FG-200F: Renovación FG-200F por 1 año Serial FG200FT922909034 (Last Expiry Date:2026-08-19)	1	$ 20.936.400	$ 3.977.916	$ 24.914.316	$ 24.914.316
2	RENOVACIÓN FORTIANALYZER CLOUD: FortiGuard IOC, Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC). FortiAnalyzer Cloud FortiGate-200F. FortiAnalyzer Security Automation, FortiAnalyzer Security Automation Service FortiGate-200F. (Last Expiry Date:2026-08-19)	1	$ 6.388.000	$ -	$ 6.388.000,00	$ 6.388.000,00
3	1- Soporte 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación. Maneja la atención a incidentes, los cuales se definen como eventos no planeados que generan interrupción total o parcial del servicio en la red. 2- Gestión de requerimientos 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación. solicitudes de casos/tickets de atención de 0-10 al mes. Atención a requerimiento de cambios de configuración solicitados por parte de la cliente. (no incluye manejo de incidentes). 3- Mínimo 2 visitas mantenimiento al año (duración 3 horas) por dispositivo o solución. *Actualización del sistema operacional al más estable y recomendado *revisión de configuración *desempeño *recomendaciones. Atención remota/presencial. 4- Monitoreo de salubridad y disponibilidad 7x24 por doce (12) meses, para un (1) dispositivo o solución. Incluye (alertas y reportes por correo) *CPU *Memoria *Sesiones concurrentes *Caída del equipo	12 MESES	$ 9.000.000	$ 1.710.000	$ 10.710.000,00	$ 10.710.000,00
	VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA					42.012.316

Yisel Cardenas
CC. 1031423122

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

HARDENTECH
SEGURIDAD PARA TI Y PARA TODOS

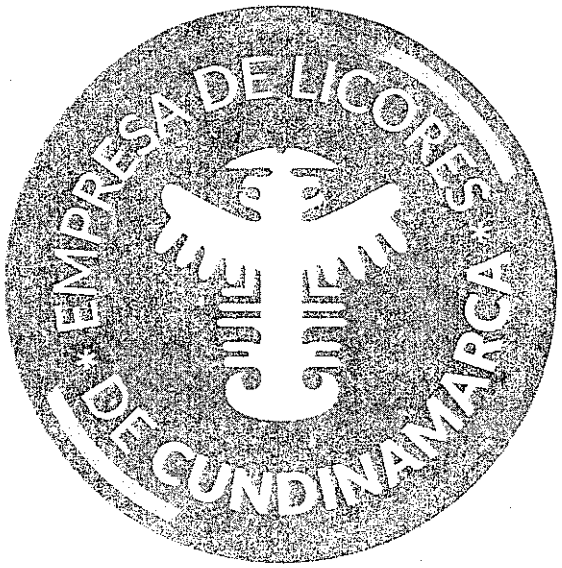
WEXLER®

PROPUESTA COMERCIAL

Versión: 1.0

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS FORTINET

DIRIGIDA A



WEXLER®

Bogotá D.C, 24 de julio del 2026

Señores
Licores de Cundinamarca
TI

Referencia: Adquisición Switches Fortinet para red de Acceso y Borde con licenciamiento y soporte a 3 años – Versión 1.0

Cordial saludo,

Por medio de la presente hacemos entrega de nuestra oferta comercial, la cual tiene como objeto detallar la solución técnica y de servicios especializados para el cumplimiento de su requerimiento.

Quedamos a su entera disposición para revisar cualquier detalle que consideren relevante en aras del pleno entendimiento de esta propuesta y de nuestro interés por continuar siendo sus mejores aliados en los procesos que involucran la seguridad de su información.

Atentamente,

Diego Cabana
Gerente Comercial

Tabla de contenido

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS FORTINET 1

1. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD 4

2. RESUMEN EJECUTIVO 5

3. REQUERIMIENTO DEL CLIENTE 5

4. PROPUESTA TÉCNICA 6

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA 6

Configuración y Validación de la Plataforma 7

4.1.1. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO 7

4.2. PREMISAS Y/O SUPUESTOS 8

5. PROPUESTA COMERCIAL 10

5.1 OFERTA ECONÓMICA 10

6 CONDICIONES COMERCIALES 10

Forma de Pago 10

Plazo de Ejecución 10

Lugar de Prestación del Servicio 10

Garantía de los Servicios 10

1. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Licores de Cundinamarca, se obliga a mantener la confidencialidad absoluta con respecto a la información contenida en la presente propuesta. Esta "Información", podrá ser utilizada exclusivamente para el desarrollo de la(s) actividad(es) descritas por **WEXLER SAS.**

Igualmente se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento de las actividades que se desprendan del contenido de la propuesta.

Adicionalmente, Licorera de Cundinamarca se compromete a devolver toda información tan pronto como termine la labor de evaluación de la presente propuesta si **WEXLER SAS** así lo solicita, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que Licorera de Cundinamarca no tiene en su poder o ha entregado a terceros copia alguna de la misma.

Las obligaciones señaladas en el presente acuerdo continuarán vigentes aún después de su vencimiento o terminación.

2. RESUMEN EJECUTIVO

Somos una compañía 100% colombiana, integradora de soluciones y servicios tecnológicos la cual cuenta con más de 10 años de experiencia en el mercado; contamos con un grupo de profesionales certificados en plataformas de seguridad informática, infraestructura tecnológica y servicios consultivos especializados.
Por requerimiento de Licorera de Cundinamarca, (en adelante, "el cliente"), nos permitimos presentar en este documento una propuesta comercial y técnica donde se plasmarán los objetivos y alcances para prestar el Suministro de Infraestructura Fortinet.

El presente documento de oferta considera el suministro de Fortiswitch del fabricante Fortinet de acuerdo con la solicitud del cliente. Adicionalmente, se incluyen los servicios de instalación, configuración, despliegue, puesta a punto yde toda la solución, dando cumplimiento a los objetivos descritos, en los plazos y condiciones detalladas en el transcurso del presente documento de oferta.

La Presente Propuesta y sus anexos forman un acuerdo total entre las partes (WEXLER SAS y LICORERA DE CUNDINAMARCA, y reemplazaran cualquier comunicación y/u oferta anterior, sea de forma oral o escrita.

3. REQUERIMIENTO DEL CLIENTE

La Empresa de Licores de Cundinamarca requiere mantener vigente el esquema de protección de su infraestructura tecnológica mediante la renovación del licenciamiento del Firewall FortiGate FG-200F y de la plataforma FortiAnalyzer Cloud, garantizando el acceso a las funcionalidades de seguridad, actualizaciones del fabricante y soporte técnico especializado.

De igual manera, resulta indispensable ejecutar actividades de configuración, revisión técnica, actualización tecnológica y mantenimiento preventivo que permitan conservar las condiciones operativas de la plataforma y asegurar su adecuado funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.

La correcta administración de estos componentes contribuye a preservar la disponibilidad de los servicios institucionales, mantener el adecuado desempeño del firewall y facilitar la atención oportuna de incidentes relacionados con la operación de la solución Fortinet.

En este contexto, WEXLER S.A.S. propone una estrategia de prestación del servicio enfocada en el aseguramiento operacional de la plataforma, mediante la combinación de licenciamiento oficial, soporte técnico especializado y servicios profesionales alineados con las mejores prácticas recomendadas por el fabricante.

4. PROPUESTA TÉCNICA

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA

WEXLER S.A.S. realizará las actividades necesarias para gestionar la renovación del licenciamiento de los componentes Fortinet contemplados dentro del proceso contractual, verificando la correcta activación de los servicios asociados y su disponibilidad para la Entidad.

Esta actividad comprende la validación de la cobertura del licenciamiento, la confirmación de los servicios habilitados y la comprobación del acceso a las funcionalidades incluidas por el fabricante.

Configuración y Validación de la Plataforma

Una vez realizada la renovación del licenciamiento, se efectuará una revisión técnica del estado operativo de la plataforma con el propósito de validar su correcto funcionamiento.

Como parte de esta actividad se verificará, entre otros aspectos:

- Estado general del equipo.
- Estado de interfaces.
- Configuración básica de operación.
- Versionamiento del sistema operativo.
- Estado de sincronización de servicios.
- Validación del funcionamiento de FortiAnalyzer Cloud.
- Estado de los servicios licenciados.
- Verificación general de la configuración existente.

4.1.1. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

Los servicios de soporte técnico de la(s) solución(es) objeto de la actual propuesta están considerados en el presente documento de oferta.
WEXLER SAS prestará los servicios de soporte técnico en modalidad 24x7 para todas la(s) solución(es) objeto de la actual propuesta, por el término de 12 meses.
WEXLER SAS garantizará el siguiente alcance para los servicios de soporte técnico:

- Apertura de casos de cualquier criticidad a través de nuestra Mesa de Ayuda, vía telefónica (+57 314 7881987) o vía correo electrónico (soporte@wexler.com.co). Por ambos medios la atención de incidentes estará disponible en horario 24x7x365.
- Una vez abiertos los casos se realizará su registro, gestión y seguimiento a través de nuestro sistema de gestión de incidentes.
- Durante la atención inicial del caso se determinará su criticidad y la metodología para su resolución.
- Se establecerá un primer nivel de atención con el Agente Nivel I de la Mesa de Ayuda a través de la ejecución de un checklist, en conjunto con el cliente, y la validación del problema identificado en nuestra base de conocimiento.
- Si la incidencia aún no es resuelta se procederá con la asignación de un Ingeniero de Soporte de Nivel II para proceder con la atención remota o en sitio del incidente.
- Si la incidencia persiste, el Ingeniero de Soporte de Nivel II procederá a gestionar la apertura de un ticket con el TAC del fabricante para dar pronta solución al incidente.
- La atención en sitio con un Ingeniero de Nivel II está disponible únicamente para soluciones instaladas en la ciudad de Bogotá.

A continuación, se detallan los tiempos de atención de incidentes de seguridad u operación, este tiempo se define como el transcurrido entre el registro del

incidente y el inicio de la atención de este por parte de un asesor de soporte y servicio.

INCIDENTE	TIEMPO DE NOTIFICACIÓN	TIEMPOS DE RESPUESTA	
		Nivel 1	Nivel 2
Crítico	15 min	30 min	1 hora
Alta	30 min	1 hora	1 hora
Media	4 horas	6 horas	12 horas
Baja	8 horas	12 horas	24 horas

- **Prioridad Crítica:** Situación que se presenta y genera pérdida total del servicio en el ambiente de producción por indisponibilidad de todas las componentes críticas del mismo. La afectación genera un impacto catastrófico para el negocio.
- **Prioridad Alta:** Situación que se presenta y genera impacto mayor para el negocio sobre el servicio por indisponibilidad de algunas componentes críticas del mismo.
- **Prioridad Media:** Situación que se presenta y genera un impacto moderado para el negocio por degradación de algunas componentes del servicio.
- **Prioridad Baja:** Situación que se presenta pero que no genera afectación del servicio. Se trata de un evento que no impide en forma alguna la operación y el impacto para el negocio es menor.

Dentro de la presente oferta únicamente se incluye el soporte técnico de manera remota y máximo hasta dos visitas por sede para el servicio de manos remotas en sitio durante el tiempo de soporte técnico ofertado.

4.2. PREMISAS Y/O SUPUESTOS

- El alistamiento y entrega de los recursos no especificados en esta propuesta y que resulten de la etapa de diseño son responsabilidad del cliente, **WEXLER SAS** no realizará ninguna tarea de alistamiento o aprovisionamiento de hardware y/o software diferente al que hace referencia esta propuesta.
- Cualquier adecuación adicional o instalaciones de cableado, rack, energía, Internet y demás necesarias para el funcionamiento en el centro de datos o el lugar asignado por el cliente en sus empresas y sitios involucrados en el servicio ofrecido son responsabilidad total de éste, en cumplimiento de las especificaciones del fabricante necesarias para la instalación y funcionamiento adecuado de la solución ofrecida.
- El valor y alcance del servicio que llegare a realizarse se limita al alcance descrito en el presente documento los cuales se corresponden con la solicitud recibida del cliente, todos los servicios no especificados en este documento o sus cambios se encuentran excluidos y pueden tener un valor adicional.

- El cliente es responsable de mantener planes de contingencia y backup de toda su información y a su discreción realizará las acciones requeridas para el manejo de esta, remplazo o restauración en caso de ocurrencia de pérdida o daño por cualquier causa.
- WEXLER SAS no tendrá ninguna responsabilidad en la prestación del servicio en el caso de cualquier interrupción causada directa o indirectamente por el cliente y que prohíba o de otro modo limite a WEXLER SAS a proporcionar el servicio, entregar soporte según el acuerdo de nivel de servicio o descripciones del servicio administrado, incluyendo, pero no limitado a: mala conducta, negligencia, información inexacta o incompleta, conectividad, entre otros.
- El cliente proveerá a WEXLER SAS de un espacio de trabajo en sus instalaciones (en caso de ser necesario) para el acomodamiento de su personal, sitio que deberá incluir como mínimo el aprovisionamiento de servicios de teléfono, impresión, conectividad interna y conexión a Internet, sin costo.
- WEXLER SAS no estará a cargo ni realizará modificación de la configuración de ninguno de los elementos previamente instalados por el cliente entre otros y como ejemplo mencionamos: de comunicaciones o de seguridad o de aplicaciones desarrolladas o de red o de sistemas operativos o cualquiera otro.
- El cliente entregará acceso a los recursos asignados por WEXLER SAS a todas las áreas de trabajo que por definición del alcance sean requeridas, de acuerdo con un previo entendimiento entre las partes.
- El cliente dispondrá del personal propio o de sus terceros necesario durante el desarrollo del proyecto para poder garantizar los tiempos de entrega y calidad del servicio.
- El cliente reconoce que el suministro oportuno de espacios de oficinas, instalaciones, equipos, asistencia, cooperación, información completa y exacta por parte de los directores, sus agentes y empleados es esencial para el desempeño de cualquiera de los servicios establecidos en esta propuesta y que no será responsabilidad directa de WEXLER SAS el retraso o incumplimiento debido al no acceso oportuno a ellos.
- No se incluye licenciamiento capacidades avanzadas L3 de la serie 400, de FortiSwitch.
- No se incluye licenciamiento OT security o Atack Suface Raiting Compliance para el FortiAnalyzer u otro no espacificado en esta oferta.
- El cliente entregara los Patch cord RJ 45 para conectar los Switches al Patch panel.
-

5. PROPUESTA COMERCIAL

5.1 OFERTA ECONÓMICA

ITEM	SOLUCIÓN/SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
1	Costo solución ofertada	1	$35.705.042	$35.705.042
			SUBTOTAL	$35.705.042
			IVA	$6.794.958
			TOTAL	$42.500.000

6 CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago

La forma de pago será la establecida por la Empresa de Licores de Cundinamarca en los documentos del proceso contractual y estará sujeta al cumplimiento de las actividades ejecutadas, la aceptación de los entregables y el trámite administrativo correspondiente.

Plazo de Ejecución

Los servicios serán prestados durante el término establecido en el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del licenciamiento será de **doce (12) meses**, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.

Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades objeto del contrato serán ejecutadas de manera remota y, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Garantía de los Servicios

WEXLER S.A.S. garantiza que todas las actividades técnicas serán ejecutadas por personal calificado, utilizando procedimientos controlados y conforme a las recomendaciones del fabricante Fortinet.

El licenciamiento suministrado corresponderá a productos oficiales del fabricante y contará con la cobertura y vigencia establecidas en la presente propuesta.

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA EMPRESA, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		20	08	2026
1.2. NÚMERO DE SOLPED	2020260158			
1.3. EMPRESA	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA			
1.4. RESPONSABLE	CARLOS ANDRÉS ROJAS RIVERA			
1.5. CARGO FUNCIONARIO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO			
1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN DIRECTA.			
1.7. CAUSAL DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO 31 LITERAL R. DE LA RESOLUCIÓN No. 20171400006265 (MANUAL DE CONTRATACIÓN)			
1.8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA

(No modificar)

La Empresa de Licores de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento; por su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado se encuentra sometida a las disposiciones de derecho privado y en consecuencia de conformidad con lo estipulado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, del Régimen contractual de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

El mercado monopolístico de los licores se encuentra en competencia con empresas del sector privado nacional e internacional, por lo cual se le aplica el régimen de excepción del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

(No modificar)

En aplicación a lo establecido en el artículo 4 del manual de contratación de la ELC, los contratos que celebre la ELC, se sujetarán a las disposiciones de derecho privado en materia contractual; lo anterior en el marco de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. En tal virtud, el presente Manual debe ser interpretado de manera integral y sistemática, en concordancia con las normas de derecho privado, razón por lo que la ELC se encuentra sometida en materia contractual a su manual de contratación.

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

(No modificar)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Resolución No 20171400006265 (Manual de Contratación de la ELC), Código de Comercio; Código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 267 de la Constitución Política dispone que el control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 85 de la ley 489 de 1998 "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;
b. Autonomía administrativa y financiera;
c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución."

Que el 25 de noviembre de 1958, la Asamblea de Cundinamarca mediante ordenanza 40 de 1958 constituyó la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

El cumplimiento de los fines citados genera para la Empresa de Licores de Cundinamarca la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

(No modificar)

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 6** de la resolución 20171400006265 de 2017, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso contractual, que permita la vinculación de una persona natural o jurídica, que acredite los requisitos exigidos por la empresa, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo

de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPÍTULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), con sede en el municipio de Cota, Cundinamarca, se destaca como una entidad líder en la producción y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Con un alcance que trasciende los ámbitos regional, nacional e internacional, la ELC ha consolidado su posición como un referente de excelencia y tradición en el mercado, gracias a marcas icónicas como Aguardiente Néctar y Ron Santafé.

La misión de la ELC se centra en satisfacer las exigencias de sus clientes y generar recursos destinados al bienestar social de la población cundinamarquesa, esforzándose por crear experiencias memorables a través de su portafolio de productos. En cuanto a su proyección futura, la visión de la ELC para el año 2027 es posicionarse como la empresa líder en el mercado nacional e internacional de licores de origen colombiano, manteniendo una operación sostenible y maximizando la generación de recursos para la inversión social en la región.

El objeto social de la empresa, establecido en el decreto departamental 435 de 2020, es amplio y diversificado. Engloba desde la fabricación, transformación y producción hasta la importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de alcoholes y licores sujetos o no al monopolio departamental, así como de toda clase de bebidas alcohólicas o no tales como: cerveza, whisky, crema de whisky, vodka, ginebra, bebidas aromatizadas (FAN, FMN, PPS o RTD), alcoholes, vinos, aperitivos, jugos naturales, bebidas refrescantes, energizantes, azucaradas y espirituosas, agua natural, agua con gas, agua saborizada, entre otras bebidas y productos aptos o no para el consumo humano (como productos antisépticos e industriales), afines o complementarios derivados del alcohol.

En desarrollo de los anteriores objetivos, el Decreto 345 de 2020 *"Por el cual se modifica y establece la organización interna de la empresa de licores de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 14 las funciones de la Subgerencia Administrativa, señalando en su numeral 6 como una de estas funciones la siguiente: *"(...) 5. Administración de los recursos físicos y logísticos, de bienes y servicios con criterios de economía, eficiencia y productividad, velando por la provisión oportuna de los mismos para el normal funcionamiento de la empresa y acatando la normatividad ambiental."*

En el ámbito de las anteriores funciones, la Subgerencia Administrativa señala que la Empresa de Licores de Cundinamarca requiere contratar la renovación de las licencias del sistema de seguridad perimetral (firewall) implementado mediante el equipo Fortinet FortiGate FG-200F y el FortiAnalyzer Cloud, así como el soporte técnico especializado necesario para su adecuada operación como sistema que protege a la empresa de ataques externos o uso no adecuado de la red corporativa de transmisión de datos *(LAN/WAN del inglés Local Area Network y Wide Area Network)* mediante la monitorización en tiempo real del tráfico que fluye por esta red. Esta necesidad surge en virtud de que, en el año 2023, la Entidad adquirió el equipo FortiGate FG-200F, herramienta que permite analizar el tráfico de red y diagnosticar de forma integral su comportamiento, convirtiéndose en un componente crítico de la seguridad de la infraestructura tecnológica institucional.

En virtud de lo anterior, y con el fin de brindar mayor claridad sobre la necesidad que se busca satisfacer mediante la

presente contratación, es importante precisar que el software corresponde al conjunto de instrucciones, programas y datos que permiten el funcionamiento de equipos informáticos y la ejecución de tareas específicas por parte del usuario. En particular, los sistemas de seguridad perimetral, comúnmente conocidos como "firewalls" o cortafuegos, constituyen soluciones de software y hardware diseñadas para monitorear y controlar el tráfico de red entre una red confiable y el Internet, con el objetivo de prevenir accesos no autorizados, amenazas cibernéticas y posibles ataques que comprometen la seguridad de la infraestructura tecnológica institucional.

En ese contexto, el licenciamiento del Fortinet FortiGate FG-200F y del FortiAnalyzer corresponde a soluciones de software especializado en seguridad informática, orientadas a la protección, monitoreo y análisis del tráfico de red de la Entidad. Estas herramientas permiten implementar políticas avanzadas de seguridad, detectar comportamientos anómalos y gestionar de forma centralizada los eventos relacionados con ciberseguridad, lo cual es esencial para mitigar riesgos y responder oportunamente ante amenazas y posibles incidentes. La importancia de esta solución para la ELC radica en su capacidad para fortalecer la defensa institucional frente a amenazas digitales, garantizar la disponibilidad, integridad y continuidad de los servicios tecnológicos, y proteger adecuadamente la información pública que administra la Entidad.

Adicionalmente, debe señalarse que el Fortinet FortiGate y el FortiAnalyzer forman parte de la infraestructura tecnológica previamente implementada en la Entidad, razón por la cual la adquisición del licenciamiento y los servicios técnicos asociados se enmarcan dentro de la causal de contratación directa establecida en el literal r) del artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, relativa a los *"contratos de ampliación, actualización, modificación y servicios técnicos de soporte y mantenimiento de infraestructura o software ya instalado"*. En este caso, se requiere actualizar y renovar el licenciamiento existente, así como asegurar la continuidad del soporte técnico oficial provisto por el fabricante, condiciones necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo, seguro y legalmente soportado de estos sistemas dentro del entorno tecnológico de la ELC.

En efecto, la solución de seguridad adquirida es indispensable para garantizar la continuidad, estabilidad, disponibilidad y protección de los servicios digitales de la Entidad, toda vez que todo el flujo de información que entra y sale de la red corporativa pasa a través de este sistema. De igual manera, es fundamental para asegurar la trazabilidad de las conexiones remotas, especialmente en escenarios de teletrabajo, y para controlar el acceso a los recursos institucionales por parte de terceros o proveedores de servicios tecnológicos.

Ahora bien, la renovación de las licencias permite mantener actualizadas y operativas con seguridad digital las funcionalidades del sistema de interconectividad y servicios de Internet, como los módulos de detección de intrusos, filtrado de contenido, gestión de redes privadas virtuales (VPN), prevención de pérdida de datos (DLP), entre otros, y garantiza el acceso a las bases de datos mundiales de amenazas, gestionadas por el laboratorio de investigación de Fortinet. Así mismo, posibilita la implementación de filtros que restringen el acceso a páginas web con contenidos que puedan vulnerar la seguridad o el prestigio institucional, como contenido para adultos, esoterismo, violencia o satanismo, entre otros.

Adicionalmente, la contratación incluye el soporte técnico por un año, lo cual resulta indispensable para asegurar la adecuada configuración de los equipos, la atención oportuna de incidentes, la aplicación de nuevas políticas de administración, y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos expedidos por el Ministerio de TIC, entre ellos, la obligatoriedad del soporte seguro de IPv6 *(del inglés Internet Protocol versión 6)* para entidades públicas, cuyo incumplimiento puede ser objeto de sanciones en procesos de auditoría.

Por otra parte, esta contratación otorga acceso a la garantía del fabricante, que contempla el cambio del equipo en caso de

fallas o daños no imputables a la Entidad, y permite contar con un equipo de respaldo técnico en el municipio de Cota, Cundinamarca, lo cual facilita la atención virtual o presencial y oportuna de eventos críticos que comprometan la operación del sistema.

En consecuencia, la contratación de la renovación de licencias y soporte técnico para el sistema de seguridad perimetral no solo es necesaria para asegurar el funcionamiento confiable, integral, seguro y disponible de la infraestructura tecnológica de la Entidad, sino también oportuna frente al próximo vencimiento de las licencias vigentes y conveniente en términos de eficiencia operativa, mitigación de riesgos y cumplimiento normativo.

Finalmente, la no contratación de esta solución conllevaría graves consecuencias para la Empresa de Licores de Cundinamarca, como la exposición a ciberataques, pérdida o secuestro de información sensible, interrupciones en la prestación de servicios institucionales, incumplimientos legales y afectaciones a la imagen institucional, lo que pone en riesgo tanto la operación diaria como la integridad de los activos tecnológicos y la confianza de los usuarios internos y externos.

2. OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO POR CONTRATAR

Prestación del servicio de soporte, configuración y actualización de las licencias de los firewalls FORTIGATE FG-200F y FORTIANALYZER CLOUD para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

(Realizar descripción detalladas de lo que se pretende obtener con la contratación)

Se deberá garantizar la renovación de las licencias firewall FORTIGATE FG-200F y FORTIANALYZER ANUAL y servicios de soporte que sean requeridos de acuerdo con la necesidad.

El alcance del presente objeto contempla la prestación de servicios especializados que incluyen soporte técnico permanente, actualizaciones periódicas de firmware, gestión de las políticas y definiciones de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo, así como acompañamiento integral durante toda la vigencia contractual. Estas acciones buscan fortalecer los mecanismos de ciberseguridad y optimizar el desempeño de los equipos de la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas que debe ejecutar el contratista:

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	Renovación de las licencias del FIREWALL FORTINET FORTIGATE FG-200F - incluido soporte 7*24 durante 12 meses	1
2	Renovación de las licencias del FORTIANALYZER CLOUD ANUAL (en nube) - incluido soporte 7*24	1

durante 12 meses

SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO:

El soporte que se espera recibir con la suscripción de las licencias para el servicio son las siguientes:

1) Soporte 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación.

2) Manejar la atención a incidentes, los cuales se definen como eventos no planeados que generan interrupción total o parcial

del servicio del firewall en la red corporativa.

3) Gestión de requerimientos 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación. solicitudes de

casos/tickets de atención de 0-10 al mes

4) Atención a requerimientos de cambios de configuración solicitados por parte del cliente. (no incluye manejo de incidentes).

5) Mínimo 2 visitas mantenimiento al 1 año (duración mínima de 3 horas) por dispositivo o solución. 6) Actualización del

sistema operacional al más estable y recomendado por el fabricante.

7) Revisión de configuración para orientarla a la más estable y efectiva con las respectivas recomendaciones.

8) Análisis de desempeño de:

• CPU

• Memoria RAM y ROM

• Sesiones concurrentes

• Recomendaciones.

• Interfaces

9) Atención Remota/Presencial a los requerimientos o incidentes.

10) Monitorización de la salubridad y disponibilidad 7x24 por doce (12) meses, para un (1) dispositivo o solución con

alertas y reportes en línea.

TIEMPOS DE RESPUESTA A INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS

Se definen los siguientes tiempos de atención de incidentes y requerimientos durante la vigencia del contrato:

1) Atención de incidentes: Se definen los siguientes tiempos para la atención de incidentes de operación que afectan funcionamiento total del firewall:

a. Atención del incidente reportado: hasta 1 hora

b. Diagnóstico del incidente reportado: hasta 2 horas

c. Solución del incidente reportado: hasta 4 horas

2) Atención de requerimientos: Se definen los siguientes tiempos para la atención de requerimientos:

Nivel de soporte	Nivel Alto Crítico	Nivel Medio Leve	Nivel Bajo Trivial
1	Atendido por el área de TI de ELC	Atendido por el área de TI de ELC	Atendido por el área de TI de ELC
2	4 horas	8 horas	16 horas

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

(No modificar)

De acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la ELC y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la INVITACIÓN DIRECTA, prevista en el artículo 31 del manual de contratación, RESOLUCIÓN N°20171400006265 del 26 de diciembre de 2017, se deberá verificar previo a la celebración del contrato que el contratista acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente:

i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

ii) Verificar que el contratista acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y/o cumpla con las condiciones de experiencia.

iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza de este, tales como:

- Certificados de existencia y representación legal
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Representante legal y revisor fiscal.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante legal.
- Certificaciones de Antecedentes Fiscales, disciplinarios, Judiciales, Medias Correctivas, y registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificados de Experiencia que dan cuenta de la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
- Certificación de revendedor autorizado

Con base en lo expuesto, la Empresa de Licores de Cundinamarca, verificó los documentos allegados por parte de la empresa CLOUD IT COLOMBIA SAS, respecto de la cual se advierte el siguiente análisis:

Se acredita certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en donde se evidencia: ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. Esto incluye la venta al por mayor de computadoras, dispositivos como impresoras, teclados, monitores, y software común y especializado como el de seguridad perimetral.

De igual manera se advierte que la representante legal cuenta con la capacidad jurídica para obligar a la sociedad. Adicionalmente allega, fotocopia del documento de identidad de la Representante legal, junto con los antecedentes correspondientes con los cuales se determina que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

Igualmente se allega certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, expedido por el representante legal de la sociedad CLOUD IT COLOMBIA SAS, con el cual se indica el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y afines señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), determinando encontrarse a Paz y Salvo por esos conceptos.

Finalmente, la Subgerencia Administrativa, presentó el certificado de idoneidad y experiencia, con el cual se determina que cumple con los requisitos exigidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, respecto de la idoneidad y experiencia requerida en el presente proceso de selección, con la cual acredita que el oferente cuenta con las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.
Certificado de revendedor autorizado de FORTINET.
3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (No modificar)

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en artículo 31 invitación directa, literal r. Resolución N° 20171400006265 (Manual de contratación de la LEC) que establece como causal de contratación.

ARTÍCULO 31°- INVITACIÓN DIRECTA. Se realizará un procedimiento simplificado, con una sola invitación.

La ELC emplea esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y, sin consideración a la cuantía en los siguientes casos:

r. Contratos de ampliación, actualización, modificación y servicios técnicos de soporte y mantenimiento de infraestructura o software ya instalado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

(Debe indicarse el valor del presupuesto con que cuenta la empresa para la celebración del contrato de acuerdo con el estudio del mercado)

Para todos los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial corresponde a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000) INCLUIDO IVA,** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. y demás gastos asociados en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Los soportes del estudio de mercado adelantado por la ELC, hacen parte integral de la presente solicitud.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

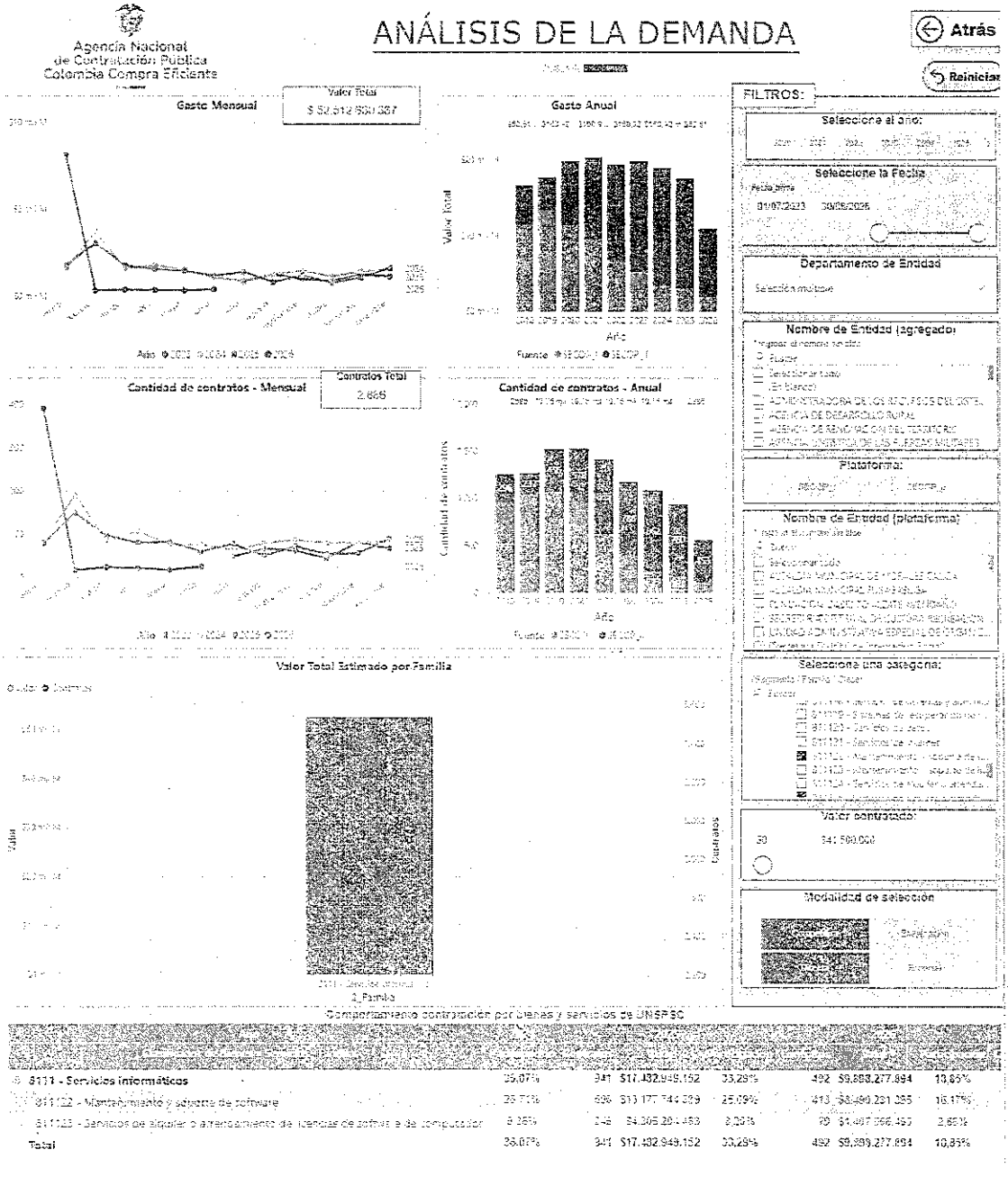
(Se debe indicar a continuación la forma, método o fórmula para calcular el valor estimado del contrato o presupuesto oficial. Ejemplo: Mediante cotización de servicios de las mismas características cuando sea posible, referentes históricos. listas de precios, catálogos autorizados o actos administrativos, etc.

Análisis económico del sector: Se consultó la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública en el mercado colombiano, que tengan en su portafolio de productos y servicios para la presente contratación entre julio de 2023 a junio de 2026 para lo cual se hace el análisis mediante el código UNSPSC **811125** que corresponde a servicios de licencias de software y al código UNSPSC **811122** que corresponde a servicios de soporte y mantenimiento de software dentro de esa plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), todo por el monto de hasta el presupuesto de esta contratación de $41.500.000.

Análisis de la demanda

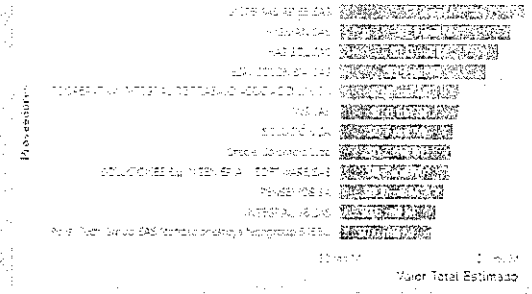
De este reporte de la herramienta consultada se puede concluir que la demanda en Cundinamarca y Bogotá para esos servicios de licenciamiento y soporte por ese periodo supera los 52,5 mil millones de pesos donde la mayoría de la contratación es al inicio de año y en 2026 especialmente concentrado por la vigencia de la ley de garantías electorales. Así

mismo se observa que la modalidad de contratación directa corresponde a más del 74% seguida de contratación de mínima cuantía y en una proporción, bastante menor, de selección abreviada por subasta inversa.

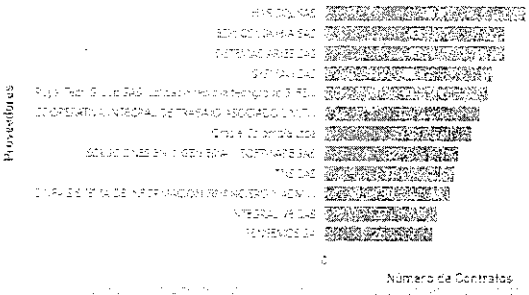


Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	[redacted]	$52,51 mil M	2886	No identificado

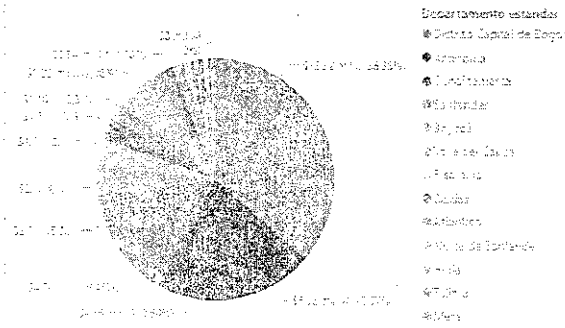
Valor Total Estimado por Proveedores



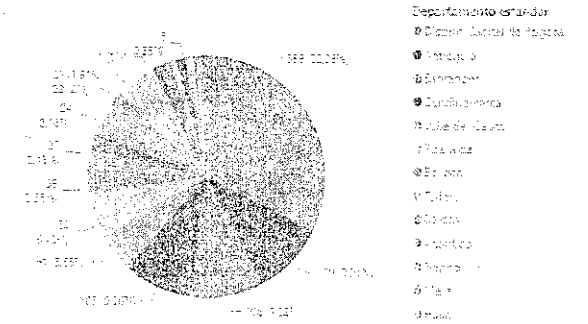
Número de Contratos por Proveedores



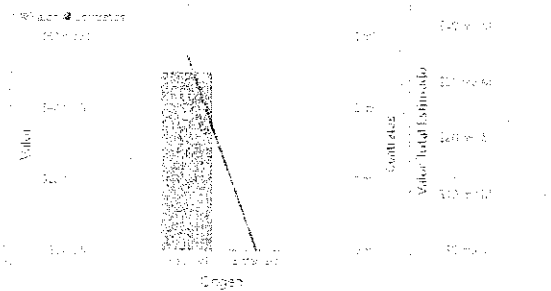
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



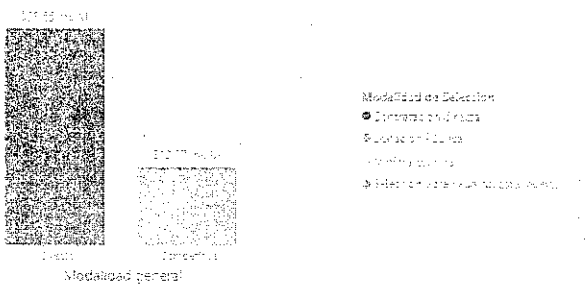
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



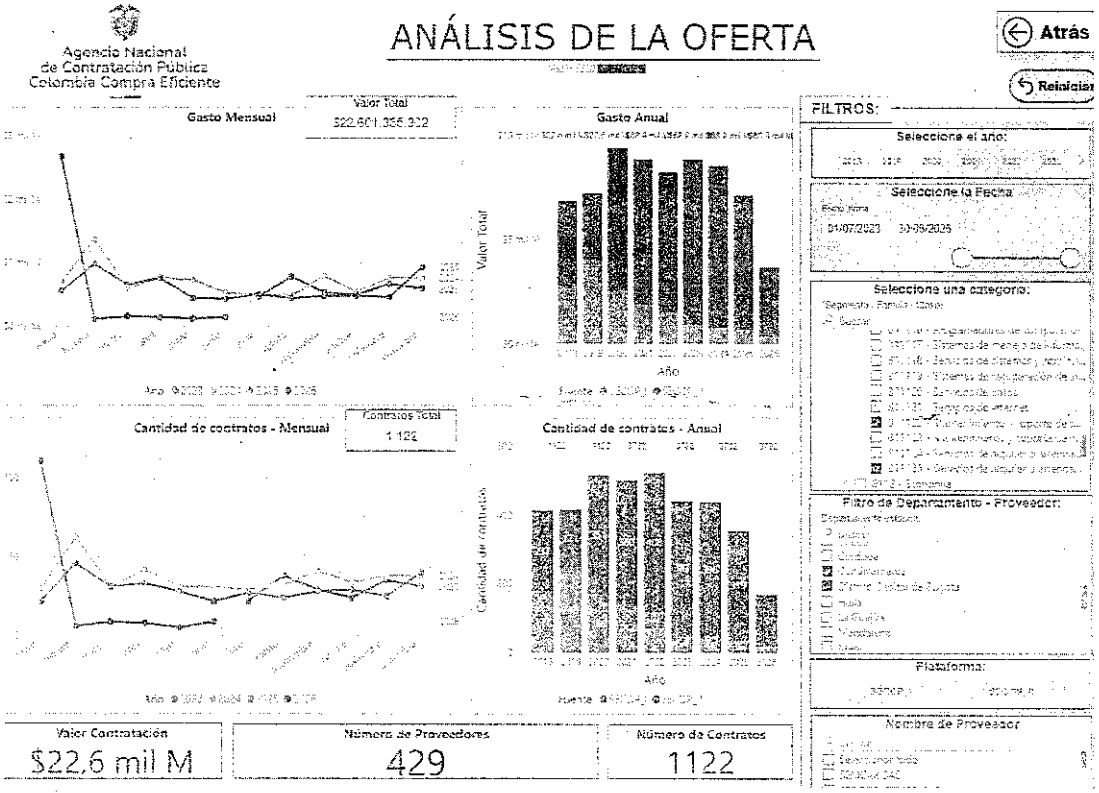
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

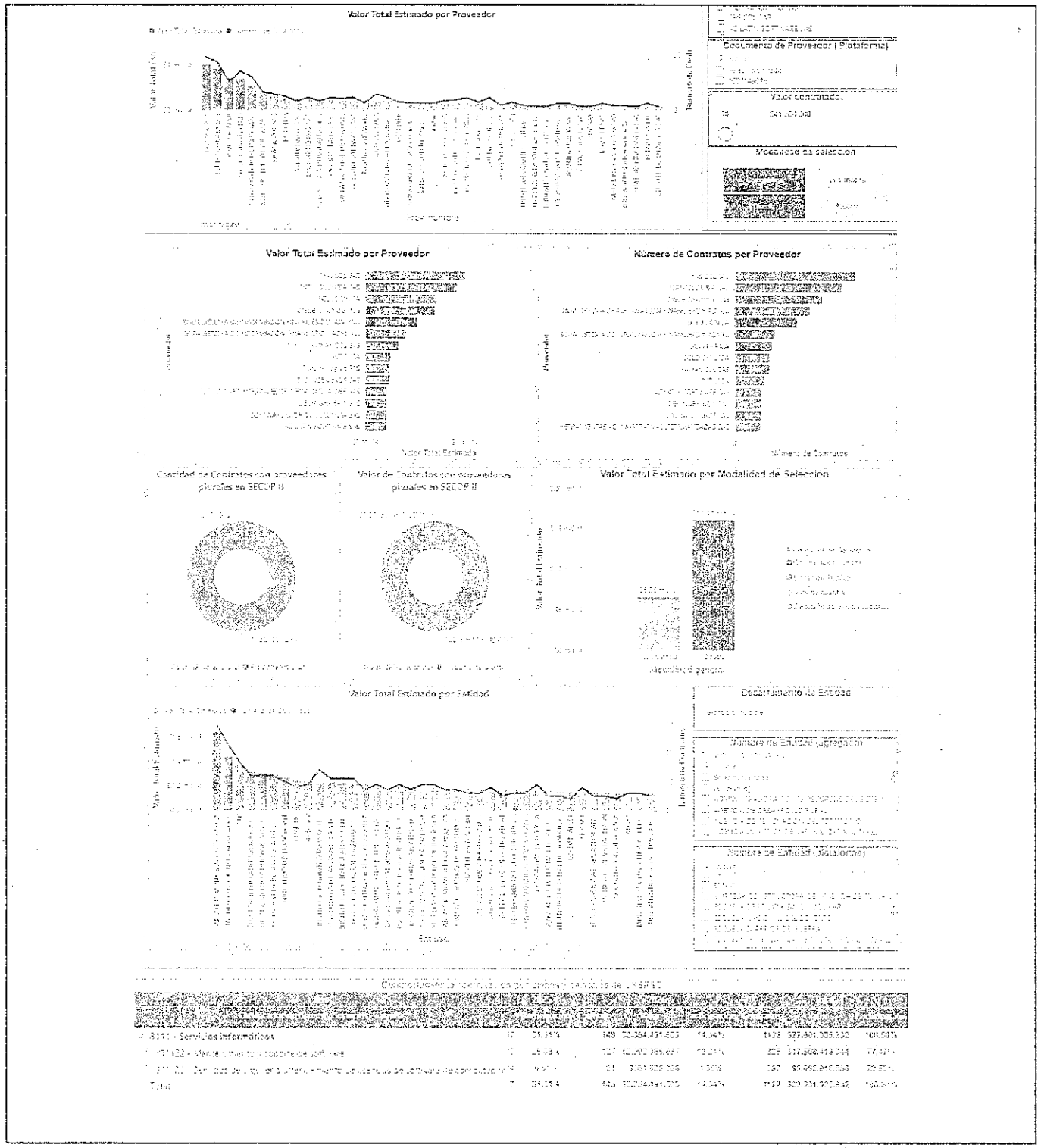
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

[redacted]

Análisis de la oferta

De este reporte de la herramienta consultada se puede concluir que la oferta en Cundinamarca y Bogotá para esos servicios de licenciamiento y soporte por ese periodo supera los 22,6 mil millones de pesos donde la mayoría de la contratación es al inicio de año y en 2026 especialmente concentrado por la vigencia de la ley de garantías electorales. Así mismo, se observa que la modalidad de contratación directa corresponde a cerca del 71% seguida de contratación de mínima cuantía y en una proporción, bastante menor, de selección abreviada por subasta inversa.




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad

Análisis económico del sector:

Se consultó el catálogo de productos de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente (Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP) para buscar como referencia los Acuerdos Marcos de Precio de soluciones de licenciamiento y soporte técnico de los dispositivos de protección perimetral de la casa matriz FORTINET, que corresponde a los que tiene instalados la Empresa de Licores de Cundinamarca en su centro de datos (datacenter). No obstante, esta tienda solo dispone de catálogos y precios de referencia de lo que más es utilizado por las empresas como Microsoft y Google, no de esta marca específica. De esta manera se decidió consultar el portal de la casa matriz de los productos FORTINET para determinar que cuenta con 86 asociados (partners) en Colombia como resellers o distribuidores de diversa categoría, los cuales se pueden apreciar en el siguiente vínculo: https://partnerportal.fortinet.com/directory/search?l=Colombia

De estos revendedores o distribuidores de la marca en Colombia solo 43 cuentan con el nivel de asociado como *SELECT* condición técnica mínima necesaria para la Empresa de Licores de Cundinamarca que les permita licenciar y soportar los equipos con que cuenta la entidad de la marca Fortinet. Estos se pueden apreciar en el vínculo: https://partnerportal.fortinet.com/directory/search?lob=Reseller&loe=Expert&l=Colombia

Del análisis efectuado, se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes en el mercado relativo al objeto del presente proceso de selección, encontrando empresas que prestan el servicio y suministro de productos para la ejecución del contrato. De igual manera se advierte que conforme a los parámetros de la consulta, existen proveedores, que se encuentran en capacidad de ejecutar el objeto del futuro contrato en las condiciones de idoneidad y experiencia previstas por la ELC.

En virtud de lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 31 de Resolución No. 201740006265 de 2017 (Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca), en donde se señala que como causal de contratación directa *"r. Contratos de ampliación, actualización, modificación y servicios técnicos de soporte y mantenimiento de infraestructura o software ya instalado."*, determinó adelantar las solicitudes de cotización a proveedores para el licenciamiento y la prestación de servicios de soporte de su plataforma Fortinet realizada el pasado 22 de julio de 2026, a través de la cual se hizo referencia a las condiciones de la contratación y de la presentación de la cotización (se adjunta evidencia).

Objeto del análisis de mercado: Para establecer el presupuesto oficial la Subgerencia Administrativa procedió a remitir cotización a proveedores que ofrecen el bien o servicio requerido, por lo que solicitó mediante comunicación escrita de julio 22 de 2026, mediante correo electrónico solicitud de cotización a las firmas:

1. WEXLER SAS
2. CLOUD IT COLOMBIA SAS
3. HARDENTECH S.A.S.

Se adjunta la evidencia del comunicado enviado a estas compañías...

INVITACION A PRESENTAR COTIZACION PROCESO ABREVIADO PARA LA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE FORTINET DE LA ELC

cotizaciones elc <cotizacioneselc@elc.com.co> 22 de julio de 2026 a las 7:00
Cco: jeffer.roberto@cloud-it.co, Diego.cabana@wexler.com.co, COMERCIAL@hardentech.co

Cordial saludo,

De manera atenta, informamos que la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), tiene previsto adelantar un proceso de **Selección Abreviada** para la construcción del **estudio de mercado y selección del contratista** que ejecute el proceso que tiene por objeto: " ***"Prestación del servicio de licenciamiento, soporte, configuración y actualización de las licencias del firewall FORTIGATE FG-200F Y FORTIANALYZER para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca."*** ".

Con el fin de establecer el presupuesto oficial y elegir el proveedor de los bienes o servicios, actualmente, se encuentra en desarrollo el estudio de mercado correspondiente. En este sentido, la ELC invita a su empresa a presentar cotización para el objeto antes mencionado.

Para la elaboración de la propuesta, deberá tenerse en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas, elementos y servicios a cotizar, los cuales se encuentran detallados en los documentos adjuntos.

Adicionalmente, se anexa un **formato estándar de cotización**, en el cual deberán registrarse los valores correspondientes a los bienes o servicios ofertados.

La cotización deberá enviarse a más tardar el 24 **de julio de 2026 a las 2:00 p.m.** al correo electrónico: cotizacioneselc@elc.com.co

Nota 1: En caso de tener observaciones o inquietudes durante el proceso de cotización, estas deberán remitirse al mismo correo antes del **23 de julio de 2026 a las 8:00 a.m.**

2 adjuntos

ANEXO 1. Anexo técnico (fdo)(V.2).pdf
323K

SOLICITUD DE COTIZACION.pdf
501K

De las solicitudes de cotización la entidad recibió respuesta de ellos mismos:

1. WEXLER SAS
2. CLOUD IT COLOMBIA SAS
3. HARDENTECH S.A.S.

Con las ofertas recibidas se realizó el correspondiente análisis del mercado con base en las 3 cotizaciones recibidas por proveedores que ofrecen el servicio requerido de las cuales se obtuvo el menor valor, determinando así el presupuesto oficial para el presente proceso donde la mejor oferta técnica y económica resultó ser la de la empresa CLOUD IT COLOMBIA S.A.S. lo cual se puede apreciar en la tabla comparativa que se presenta a continuación:

Proponente	HARDENTECH SAS	CLOUD IT COLOMBIA SAS	WEXLER SAS
Valor con IVA incluido	$42.012.316	$41.500.000	42.500.000

Comportamiento del gasto histórico: Teniendo en cuenta la forma en que se ha realizado la adquisición de este servicio lo cual resulta ser referente para el presente proceso, a continuación, se relaciona el siguiente histórico de las contrataciones adelantadas por la ELC:

No. de contrato	Fecha del contrato	Proveedor	Objeto	Valor (IVA incluido)
5320230294	Mayo 5 de 2023	GAMMA INGENIEROS SAS	Adquisición de una solución integrada para la gestión de eventos de seguridad, disponibilidad de la infraestructura y protección de los sistemas de información. Incluye Equipo FORTINET FG-200F y prestación del servicio de soporte de la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca.	94.373.189
5320240154	Junio 14 de 2024	GAMMA INGENIEROS SAS	Prestación del servicio de soporte, configuración y actualización de las licencias que se requieren para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca	34.604.405 más prórroga y adición de $7.602.233
5320250254	Agosto 21 de 2025	GAMMA INGENIEROS SAS	Prestación del servicio de soporte, configuración y actualización de las licencias que se requieren para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca	38.856.196

En virtud de ello, con la cotización presentada por el proveedor *CLOUD IT COLOMBIA SAS*, que corresponde a la cotización de menor valor, la Empresa de Licores de Cundinamarca, pudo establecer los costos unitarios asociados a los servicios a contratar a futuro, señalando que los mismos se encuentran ajustados a los valores de mercado y a los históricos de la contratación de este servicio en los años 2023, 2024 y 2025 con un aumento de 6.8%. A continuación se muestra una tabla comparativa de los contratos para la seguridad perimetral de la empresa y a continuación un análisis de los resultados.

		Contrato 2023-2024		Contrato 2024-2025		Contrato 2025-2026		Nuevo Contrato 2026-2027	
		5320230234 (incluye nuevo hardware renovado compatible)		5320240154		5320250254		532026YYYY	
		Base	IVA	Base	IVA	Base	IVA	Base	IVA
Hardware y/o licencias Fortigate 200F	Adquisición o renovación del licenciamiento del firewall FG-200F por 1 año	64.618.127	12.277.634	22.017.141	4.183.255	25.867.746	4.914.872	20.300.000	3.857.000
Fortianalyzer Cloud	Renovación licenciamiento en nube por FORTINET							8.063.000	-
Soporte técnico (instalación, configuración, mantenimiento)		14.686.074	2.790.354	7.062.180	1.341.814	6.784.519	1.289.059	12.000.000	2.280.000
Valor total del contrato			94.373.190		34.604.390		38.856.196		41.500.000
							Incremento		6,80%

Como se puede observar el aumento combinado de licencias con servicios corresponde a 6.8% con respecto al contrato de 2025. Este aumento depende de la estructura de costos de la nueva empresa a contratar donde normalmente se tiene en cuenta no solo el IPC sino los costos de personal por el fuerte incremento del salario mínimo – SMMLV.

Además de lo anterior, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el formato de solicitud de cotización, siendo la oferta más económica que cotiza todos los ítems y cumple con la certificación de partner del distribuidor de nivel SELECT.

Con base en estos se regirá la determinación del valor del presupuesto oficial asignado para la presente vigencia 2026, el cual corresponderá a **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000,00) IVA INCLUIDO**, y que encuentra sustento y razonabilidad en el promedio de los valores históricos pagados por los mismos servicios en vigencias anteriores.

En razón de lo anterior, la Subgerencia Administrativa considera pertinente adelantar el proceso de contratación con la Empresa CLOUD IT COLOMBIA SAS, dado que el oferente cumple con las especificaciones técnicas establecidas, y que cuenta con la idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente, conforme a las variables analizadas anteriormente, resulta ser el mejor ofrecimiento para la Empresa de Licores de Cundinamarca, permitiendo que a través de dicho contratista se pueda satisfacer la necesidad planteada.

De la misma manera y como se indicó anteriormente, se realizó la consulta a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, en aras de verificar si el bien o servicio se encuentra cobijado por acuerdo marco de precios. Sin embargo, como no se pudo evidenciar que exista se procedió a solicitar cotizaciones a posibles proveedores que ofrecen los servicios requeridos.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Requisito necesario sin el cual no será posible aperturar ningún proceso de selección y debe describirse y anexarse con los demás documentos previos)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la ELC expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP No. 4020260529		FECHA: 05/08/2026	
Pos. prestal	**Nombre**	**Fuente**	**valor**
2.1.2.02.02.008	SERVICIO LICENCIAMIENTO SOPORTE FIREWALL FORTINET	Recursos propios	$41.500.000
Valor total disponibilidad			$41.500.000

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(No modificar)

De acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la ELC y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la INVITACIÓN DIRECTA, prevista en el artículo 31 del manual de contratación, RESOLUCIÓN N°20171400006265 del 26 de diciembre de 2017, se deberá verificar previo a la celebración del contrato que el contratista acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente:

i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

ii) Verificar que el contratista acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y/o cumpla con las condiciones de experiencia.

iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el objeto y naturaleza de este, tales como:

- Certificados de existencia y representación legal
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Representante legal y revisor fiscal.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante legal.
- Certificaciones de Antecedentes Fiscales, disciplinarios, Judiciales, Medias Correctivas, y registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificados de Experiencia que dan cuenta de la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
- Certificado de revendedor autorizado.

Con base en lo expuesto, la Empresa de Licores de Cundinamarca, verificó los documentos allegados por parte de la empresa CLOUD IT COLOMBIA SAS, respecto de la cual se advierte el siguiente análisis:

Se acredita certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en donde se evidencia: ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipos periféricos y programas de informática. Esto incluye la venta al por mayor de computadoras, dispositivos como impresoras, teclados, monitores, y software.

De igual manera se advierte que el representante legal cuenta con la capacidad jurídica para obligar a la sociedad. Adicionalmente allega fotocopia del documento de identidad de la representante legal, junto con los antecedentes correspondientes con los cuales se determina que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

Por otra parte, se allega certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, expedido por el representante legal la sociedad CLOUD IT COLOMBIA SAS, con el cual se indica el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y afines señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), determinando encontrarse a Paz y Salvo por esos conceptos.

Finalmente, la Subgerencia Administrativa presentó el certificado de idoneidad y experiencia, con el cual se determina que cumple con los requisitos exigidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, respecto de la idoneidad y experiencia requerida en el presente proceso de selección, con la cual acredita que el oferente cuenta con las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. MATRIZ DE RIESGOS

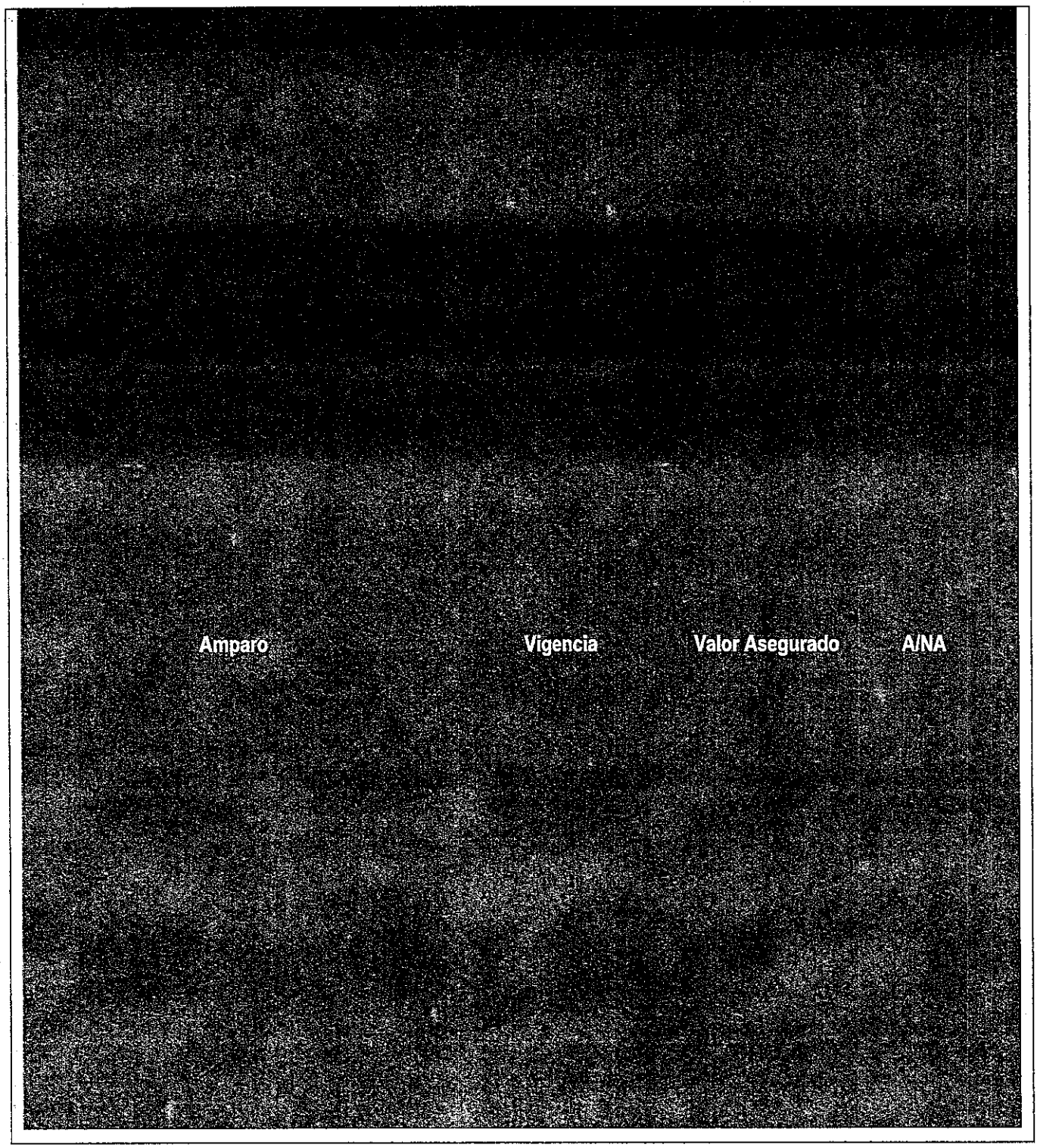
La Empresa de Licores de Cundinamarca, considera como riesgos involucrados en la presente contratación todas aquellas circunstancias, que pueden afectar el objeto a contratar, teniendo en cuenta las variables de la Matriz de Tipificación y Valoración de Riesgos y a la futura contratación que se realice.

Así mismo, de conformidad con el análisis realizado y las variables evaluadas, el Contrato a suscribir presenta un RIESGO MEDIO, en relación con circunstancias que puedan afectar su ejecución

(Matriz de riesgos anexa)

7. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR

*(Se dispuso a incluir los amparos aplicables a la presente contratación, por lo cual se **debe MARCAR con (X) si aplica o no aplica** al contrato que se pretende celebrar, de acuerdo con la modalidad, objeto, tipo de contrato, cuantía, forma de pago y demás que se requiera. Si la empresa considera no solicitarlas así deberá señalar indicando la norma que así lo dispone y deberá marcar con x que no aplica en cada uno de los amparos aquí citados)*


Amparo
Vigencia
Valor Asegurado
A/NA

3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (10%)*** del valor total del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ( )

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ELC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(No modificar)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las EMPRESA es estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. TIPO DE CONTRATO

*(A continuación, se debe indicar el tipo de contrato según corresponda. Ejemplo: **Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, según aplique**)*

Prestación de servicios

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Se debe indicar cual o cuales son las condiciones para la ejecución del contrato, cuando aplique. Ejemplo: Que cuente con

un equipo de cómputo)

A continuación de relacionan las especificaciones técnicas de lo requerido:

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	Renovación de las licencias del FIREWALL FORTINET FORTIGATE FG-200F - incluido soporte 7*24 durante 12 meses	1
2	Renovación de las licencias del FORTIANALYZER CLOUD ANUAL (en nube) - incluido soporte 7*24 durante 12 meses	1

SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO:

El soporte que se espera recibir con la suscripción de las licencias para el servicio son las siguientes:

1) Soporte 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación.

2) Manejar la atención a incidentes, los cuales se definen como eventos no planeados que generan interrupción total o parcial

del servicio del firewall en la red corporativa.

3) Gestión de requerimientos 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación. solicitudes de

casos/tickets de atención de 0-10 al mes

4) Atención al requerimiento de cambios de configuración solicitados por parte del cliente. (no incluye manejo de incidentes).

5) Mínimo 2 visitas mantenimiento al 1 año (duración mínima de 3 horas) por dispositivo o solución. 6) Actualización del

sistema operacional más estable y recomendado por el fabricante.

7) Revisión de configuración para orientarla a la más estable y efectiva con las respectivas recomendaciones.

8) Análisis de desempeño de:

- CPU
- Memoria RAM y ROM
- Sesiones concurrentes

• Recomendaciones.

• Interfaces

9) Atención Remota/Presencial a los requerimientos o incidentes.

10) Monitorización de la salubridad y disponibilidad 7x24 por doce (12) meses, para un (1) dispositivo o solución con alertas y reportes en línea.

TIEMPOS DE RESPUESTA A INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS

Se definen los siguientes tiempos de atención de incidentes y requerimientos durante la vigencia del contrato:

1) Atención de incidentes: Se definen los siguientes tiempos para la atención de incidentes de operación que afectan funcionamiento total del firewall:

a. Atención del incidente reportado: hasta 1 hora

b. Diagnóstico del incidente reportado: hasta 2 horas

c. Solución del incidente reportado: hasta 4 horas

2) Atención de requerimientos: Se definen los siguientes tiempos para la atención de requerimientos:

Nivel de soporte	Nivel Alto Crítico	Nivel Medio Leve	Nivel Bajo Trivial
1	Atendido por el área de TI de ELC	Atendido por el área de TI de ELC	Atendido por el área de TI de ELC
2	4 horas	8 horas	16 horas

1.3. VALOR DEL CONTRATO

La Empresa de Licores de Cundinamarca, conforme a los recursos disponibles para la presente vigencia y la oferta presentada por el contratista ha determinado que el presupuesto oficial del presente proceso será por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000) INCLUIDO IVA**, incluidos impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, en los que deba incurrir EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual.

Los soportes del estudio de mercado adelantado por la ELC, hacen parte integral de la presente solicitud

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

(A continuación, se debe indicar cómo se hará el pago al contratista. Ejemplo:1. Mediante pagos por períodos vencidos mensuales o por fracción de mes)

Las obligaciones que se contraigan con cargo al Contrato serán canceladas por la Empresa de Licores de Cundinamarca de la siguiente manera:

Las obligaciones que se contraigan con cargo al Contrato serán canceladas mediante un (1) único pago por valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000) INCLUIDO IVA, una vez se dé inicio a la renovación del licenciamiento objeto del presente contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en pesos colombianos a la Empresa de Licores de Cundinamarca, de acuerdo con la programación de pagos a cargo de la Subgerencia Financiera y previa presentación del informe y certificación de la renovación del licenciamiento con su vigencia.

De igual forma se acuerdan los siguientes criterios de descuento para el componente por ANS:

Fórmula y límite de los descuentos por ANS

Tiempos de atención

Prioridad	Respuesta inicial	Atención y diagnóstico	Actualización	Solución definitiva
P1 Crítico	1 hora	2 horas	Cada 30 min	4 horas
P2 Alto	4 horas	8 horas	Cada 2 horas	16 horas
P3 Medio	4 horas hábiles	8 horas hábiles	Cada 2 días hábiles	2 días hábiles
P4 Bajo	1 día hábil	2 días hábiles	Según avance	5 días hábiles

Fórmula

Cumplimiento del Tiempo de Solución

CTS (%) = {Incidentes solucionados dentro del ANS} dividido por {Total de incidentes} por 100

Meta mínima: Si es menor a 95 % mensual se aplica penalidad.

Penalidad

Cumplimiento mensual	Crédito/penalidad
≥ 95 %	Sin penalidad
90 % – 94,99 %	0,15 % del valor anual y/o total del contrato
85 % – 89,99 %	0,30 % del valor anual y/o total del contrato
< 85 %	0,60 % del valor anual y/o total del contrato

Todo lo anterior previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, en pesos colombianos, dentro del cronograma establecido por la Subgerencia Financiera, en los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de

radicación de la factura en tesorería de la Empresa con la debida certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el supervisor, y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará, a través del sistema de pagos por una EMPRESA bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información: 1). Nombre del contratante. 2). Dirección para correspondencia. 3). Teléfono y Fax. 4). Correo Electrónico. 5) Entidad Bancaria."

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con los lineamientos establecidos por la DIAN a través de la Resolución 000085, el contratista que tenga la obligación de facturar electrónicamente deberá remitir todo lo relacionado a su facturación al correo: factura.elc@elc.com.co para garantizar la correcta recepción de documentos electrónicos. La EMPRESA sólo aceptará las facturas enviadas a este buzón electrónico, incluyendo contenedor electrónico (.zip), dentro del cual debe llegar la representación gráfica y el XML exclusivamente, de acuerdo con la Resolución DIAN 042. No se admiten links o enlaces a otras páginas.

PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario (RUT) ES RESPONSABLE del impuesto a las ventas, cualquier cambio a este respecto será responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá dar aviso al supervisor del Contrato. ELC no reconocerá valor adicional al Contrato por este concepto.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en cota en las instalaciones de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA ubicada en la Autopista Medellín Km 3.8 vía Siberia -Cota.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(A continuación, debe indicar el término que tiene el contratista para ejecutar el contrato - se recomienda utilizar año, mes y días, en este último caso señalar si son hábiles o calendario. - Ejemplo: Seis meses y ocho días calendario)

El plazo de ejecución será hasta por doce (12) meses, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

*(Se debe indicar si la vigilancia de la ejecución del contrato se hará mediante supervisión o una interventoría. **El supervisor debe ser un funcionario designado por la empresa y el interventor debe contratarse.** Tenga en cuenta que la supervisión consiste en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** del contrato y la interventoría consiste en el seguimiento **técnico**, sin embargo, también podrá incluir el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría,* cuando *la empresa lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal.*

La Empresa de Licores de Cundinamarca controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor, en este caso, de Carlos Andres Rojas Rivera en su calidad de Subgerente Administrativo, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Empresa y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el

cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la empresa.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

(A continuación, se debe indicar con precisión las obligaciones específicas que se requieran, entendidas estas como aquellas actividades dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato. - Ejemplo: Prestar el servicio de manera directa en la forma y términos de las especificaciones técnicas)

1. Entregar y configurar la renovación del licenciamiento del software del firewall Fortinet modelo FortiGate-200F y del analizador en nube FortiAnalyzer Cloud.
2. Mantener y actualizar la configuración de las actuales políticas y reglas contenidas en el actual Firewall 200F.
3. Configurar y alistar el software y firmware del hardware a la última versión estable aprobada por el fabricante (Fortinet), afinar, estabilizar y realizar pruebas de servicio de las plataformas renovadas.
4. Afinar, estabilizar y realizar pruebas de servicio de las plataformas renovadas.
5. Atender el servicio de actualizaciones durante la vigencia de la licencia, dejando al día las actualizaciones que se encuentren pendientes y las que haya lugar.
6. Realizar pruebas de funcionamiento y afinamiento de la solución de firewall para la seguridad perimetral digital de la ELC.
7. Atender los requerimientos técnicos durante el tiempo de vigencia de la licencia.
8. Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo y de configuración de la solución tecnológica, en las instalaciones de la empresa de Licores de Cundinamarca en el Km 3.8 vía Siberia Cota, acordadas de manera previa con el supervisor del contrato.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la solicitud de cotización y en la propuesta presentada para la renovación del licenciamiento de Firewall.
10. Disponer de personal certificado en la herramienta para brindar soporte técnico a la ELC, respecto al uso, configuración y manejo del firewall. En todo caso los gastos asociados a este personal serán asumidos directamente por el contratista.
11. Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para el servicio.
12. Garantizar que todos los servicios prestados a ELC, sean de óptima calidad.
13. Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentren en el desarrollo del contrato.
14. Atender las recomendaciones que haga el supervisor del contrato.
15. Presentar informe de labores ejecutadas, de la configuración de los servicios con recomendaciones por cada visita (cada vez que se realicen las visitas virtuales o presenciales).

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

- Documento en donde se especifique la descripción del funcionamiento de cada uno de los equipos (cuando se realice la entrega y activación).

NOTA: Los soportes deben anexarse en medio magnético USB, CD, DVD.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

(Las obligaciones generales si bien no están dirigidas directamente al cumplimiento del objeto del contrato son necesarias para el correcto entendimiento entre las partes)

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA.
2. Estar bajo la vigilancia del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
8. Guardar la confidencialidad debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente para los fines del mismo
9. Dar cumplimiento al procedimiento PA090100.P03, relacionado con la Gestión Integral de Residuos.
10. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.
11. Participar activamente en las capacitaciones, divulgaciones, socializaciones y demás información suministrada por el área de gestión ambiental de la ELC.
12. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera
13. Entregar en medio físico o preferiblemente magnético, los informes y demás documentación requerida para el trámite, radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas.
14. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016.
15. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera.
16. Dar cumplimiento al procedimiento PA090100.P03, relacionado con la Gestión Integral de Residuos.
17. Contribuir a acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, con el fin de disminuir la huella de carbono.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

(Se han establecido las siguientes obligaciones a cargo de la empresa contratante, sin embargo, se podrán adicionar o suprimir según corresponda)

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del Contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el

cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que puedan presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

(No modificar)

El Manual interno de contratación de la ELC Resolución No. 20171400006265 en su artículo 43 establece: "Los contratos o convenios que no impliquen la disposición de recursos económicos o que sean de ejecución instantánea serán objeto de cierre del contrato, lo que se realizará con la respectiva acta de recibo a satisfacción que suscriba el supervisor de los mismos. (...)"

Por lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca liquidará la presente contratación, dentro del término máximo de seis (6) meses siguientes contados desde la terminación de este, teniendo en cuenta que legalmente es susceptible de la misma y eventualmente se considera necesario, para lo cual se procederá de conformidad con el manual de contratación.

1.11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

(A continuación se debe indicar las condiciones de experiencia del proponente requeridas de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, debe tenerse en cuenta que la experiencia Profesional " Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo-Art. 11 decreto 785 de 2005.)

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el contratista acredite la siguiente experiencia:

Hasta tres (3) contratos ejecutados con objeto igual, similar o relacionado con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La verificación de idoneidad y experiencia es realizada por la Subgerencia Administrativa quien certifica que el contratista cumple con las condiciones técnicas establecidas en la presente solicitud de pedido, además que cuenta con la experticia necesaria para el apoyo solicitado por la ELC, específicamente la Oficina Asesora de Planeación de la ELC.

Para lo anterior el contratista aporta la siguiente experiencia, adicional a la ya acreditada con la Empresa de Licores de Cundinamarca la cual ya fue relacionada:

ENTIDAD / EMPRESA	OBJETO	VALOR
	Contratación y soporte 7x24 de la plataforma de Firewalls Fortinet,	

THE ELITE FLOWER S.A.S. C.I.	incluyendo los servicios asociados para garantizar la continuidad operativa, administración, mantenimiento y atención de incidentes de la infraestructura de seguridad.	$104.657.995,41
NWS TECHNOLOGIES S. A. S.,ES S. A. S.,	Servicios especializados de implementación y soporte sobre infraestructura de seguridad y conectividad Fortinet.	$35.700.000
INDEPENDENCE DRILLING S. A.	Suministro, la renovación, el soporte y los servicios asociados a nuestra plataforma de seguridad perimetral Fortinet,	$47.571.855

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, tipo de contrato y la forma de pago, la empresa considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, tipo de contrato y la forma de pago, la empresa considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

4. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Contar con al menos una persona certificada en Enterprise Firewall Administrator incluida la solución en nube Fortianalyzer Cloud. Esto con el fin de garantizar a la entidad su experticia en despliegue de soluciones la cual deberá ser verificada por medio de la certificación o una carta o certificación emitida por el fabricante. Requisito que debe ser acreditado previo al inicio de la ejecución contractual.

CAPÍTULO V
CRITERIOS Y REGLAS DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la ELC y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la INVITACIÓN DIRECTA, prevista en el artículo 31 del manual de contratación, RESOLUCIÓN N°20171400006265 del 26 de diciembre de 2017, se deberá verificar previo a la celebración del contrato que el contratista acredite capacidad, idoneidad y experiencia para lo cual se deberá verificar lo siguiente:

i) Verificar que se trate de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, es decir (que sea mayor de edad si es persona natural o que el objeto social permita la ejecución del contrato, en caso de ser persona jurídica, y que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

ii) Verificar que el contratista acredite idoneidad, para lo cual se debe analizar el perfil profesional de acuerdo con su formación académica y/o cumpla con las condiciones de experiencia.

iii) Verificar que se aporten los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato, de acuerdo con el

objeto y naturaleza de este, tales como:

- Certificados de existencia y representación legal
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Representante legal y revisor fiscal.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante legal.
- Certificaciones de Antecedentes Fiscales, disciplinarios, Judiciales, Medias Correctivas, y registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificados de Experiencia que dan cuenta de la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
- Certificado de revendedor autorizado.

Con base en lo expuesto, la Empresa de Licores de Cundinamarca, verificó los documentos allegados por parte de la empresa CLOUD IT COLOMBIA SAS, respecto de la cual se advierte el siguiente análisis:

Se acredita certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en donde se evidencia: ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. Esto incluye la venta al por mayor de computadoras, dispositivos como impresoras, teclados, monitores, y software.

De igual manera se advierte que la representante legal cuenta con la capacidad jurídica para obligar a la sociedad. Adicionalmente allega, fotocopia del documento de identidad de la Representante legal, junto con los antecedentes correspondientes con los cuales se determina que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés y prohibiciones para contratar.

Por otra parte, se allega certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, expedido por el representante legal de la sociedad CLOUD IT COLOMBIA SAS , con el cual se indica el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y afines señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), determinando encontrarse a Paz y Salvo por esos conceptos.

Finalmente, la Subgerencia de administrativa, presentó el certificado de idoneidad y experiencia, con el cual se determina que cumple con los requisitos exigidos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, respecto de la idoneidad y experiencia requerida en el presente proceso de selección, con la cual acredita que el oferente cuenta con las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VI **DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**
6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO (Estos requisitos serán exigidos solamente cuando sean necesarios conforme a la ley o el reglamento)
6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN *(Este requisito aplica sólo para la ejecución de Proyectos de Inversión)*
N/A
6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

(Mínimo hasta el tercer nivel de desagregación)

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14.080 del UNSPSC) contenido en la Dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel de clasificación. Código UNSPSC

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112501	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio de licencias del software del computador
81112200	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software	81112208 Mantenimiento de software de protección y seguridad
81111811	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111811 Servicios de soporte técnico o mesa de ayuda

6.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

(Se debe citar la relación del proceso contractual con el PAA)

Plan anual de adquisiciones vigente 2026.

6.3. DOCUMENTOS ANEXOS O REQUISITOS ADICIONALES

*(**Opcional:** Son documentos o requisitos necesarios para la contratación, de lo contrario colocar N.A)*

Documentos anexos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
2. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
3. Requisitos adicionales: CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
4. Matriz de riesgos anexo 01

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

(funcionario competente donde surge la necesidad)

CARLOS ANDRES ROJAS RIVERA

Supervisor/ Subgerente Administrativo

Proyectó: Rafael Ortega / Ingeniero Contratista TI

ANEXO No 1

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	Asignación del riesgo	Tratamiento (¿Qué medidas se van a implementar para tratar el riesgo?)	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Responsable de implementar el tratamiento?	Fecha estimada para el tratamiento	Fecha estimada en la que el tratamiento finaliza	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realizará el monitoreo y revisión?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por variación del precio.	Causados por riesgos externos, como el cambio de mercado.	3	3	Riesgo Medio	Riesgo medio	Externo	El área de supervisión debe verificar el correcto cumplimiento de la normatividad y de la variación del mercado.	2	2	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Agosto 2026	Finalización del contrato	Entre el contratante y el contratista se generará de común acuerdo los ajustes necesarios para evitar el desequilibrio económico de las partes.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato	Por causas ajenas a la voluntad de la ELC.	3	4	Riesgo alto	Riesgo Medio	Contratista 100%	El contratista deberá informar de la causa de la suspensión y la ELC deberá notificar del acto administrativo que suspende el contrato.	2	3	2	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Agosto 2026	Finalización del contrato	La ELC deberá hacer un seguimiento del proceso una vez suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto contractual.

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las esencias objeto del contrato no cumplan con los estándares requeridos para la maquila	Producción de un producto diferente al solicitado generando incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	Riesgo medio	Riesgo medio	Contratista	El área de supervisión que crea el insumo debe tener en cuenta las especificaciones técnicas que se requieren para la elaboración de "AGUARDIENTE NARIÑO"	2	2	2	Riesgo medio	SI	Supervisor	Agosto 2026	Finalización del contrato	Muestra del insumo requerido acompañado posteriormente de las especificaciones técnicas y experiencia.	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Que no logren cumplir con el tiempo estipulado para entrega.	4	3	Riesgo medio	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Desarrollar en el tiempo estipulado la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la cantidad a suministrar y las condiciones necesarias para que lleguen a la ELC.	2	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Agosto 2026	Finalización del contrato	El contratista deberá cumplir con el tiempo estipulado exceptuando si se presentaran situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato.	Cuando se elabore la preliquidación del contrato por parte de la ELC, el contratista no se encuentre conforme, y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar.	3	2	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Contratista	La ELC de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	2	2	2	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Agosto 2026	Finalización del contrato	Se debe llevar un seguimiento por parte del supervisor previamente a la terminación del contrato, mitigando que suceda el riesgo.	Diario

Código Formato Base PE020201.F04 Prohibida su reproducción total o parcial - Propiedad de la ELC
"Original - Copia Controlada (Si este documento es descargado o impreso es Copia No Controlada)"

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

SUBGERENCIA FINANCIERA - PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 4020260529

TIPO DE CERTIFICADO: R1 CERTIF. DISPON - CONTRATO	
FECHA DEL DOCUMENTO: 05.08.2026	**FECHA DE CONTABILIZACIÓN:** 05.08.2026
ESTATUS AUTORIZACIÓN: Autorizado	**VIGENCIA:** 31.10.2026

Texto:
SERVICIO LICENCIAMIENTO SOPORTE FIREWALL FORTINET

Referencia:

Vlr Certificado: $ 41.500.000 COP
CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe una partida presupuestal disponible, libre de afectación para amparar los compromisos que se detallan en este documento de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

No.	Centro Gestor	Pos. Pres.	Fondo	Area Func.	SCDP	Importe Original	Importe Total	Texto Pos
001	1300	2.1.2.02.02.008	1000	200	3020260552-001	41.500.000	41.500.000	SERVICIO LICENCIAMIENTO SOPO

diana.parga@elc.com.co

PROFESIONAL PRESUPUESTO
DIANA R PARGA

SUBGERENTE FINANCIERO
YANNETHE CRISTINA CUBIDES

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.
NIT: 902005001 2
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00077844

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/07/03

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON EL NO. 03313063 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S..
SIGLA(S): CLOUD IT COLOMBIA S.A.S..
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

Maria Bermudez Avila

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEA O NO ACCIONISTA, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE ACCIONISTA ÚNICO,
INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 CON EL NO. 03313063 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA	C.C. NO. 1049647682

POR ACTA NO. 01 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 CON EL NO. 03320470 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ALBERTO APARICIO VILLAREAL	P.P. NO. 122563474

FACULTADES:
EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ, A SOLA FIRMA Y CON LAS LIMITACIONES QUE ADELANTE SE SEÑALAN, TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON SUS NOTAS Y REVELACIONES, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL. F) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. G) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD (SI LO HUBIERA). H) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. I) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL

FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EN RELACIÓN CON LOS PODERES DE NATURALEZA BANCARIA, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ, A SOLA FIRMA Y HASTA EL MONTO DE $10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE PESOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA, EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES, ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. B) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTÍA, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA. D) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES. E) EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE CAUCIÓN, DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. F) DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. G) REALIZAR TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O DEL EXTRANJERO. EL REPRESENTANTE LEGAL, NO PODRÁ, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES A TERCERAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, OTORGAR Y/O DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, CUALQUIERA DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN LA PRESENTE ESCALA DE PODERES; ASÍ COMO REVOCARLAS. B) EMITIR, REDIMIR Y TRANSFERIR ACCIONES DE LA SOCIEDAD, Y/O CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO A ELLAS, SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA. C) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RATIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y/O DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE TRABAJO. CON EXCEPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES Y/O LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS FACULTADES, SIENDO QUE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SON SOLO ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, YA QUE EN ELLAS SE ENTIENDEN INCLUIDOS TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS ANEXOS Y CONEXOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. PARÁGRAFO. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS

ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SE ESTABLECE QUE TODA CUENTA DE DEPÓSITOS A LA VISTA O A TÉRMINO FIJO, FIDUCIARIA, PLATAFORMAS BANCARIAS Y SIMILARES, QUE SEAN ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA ENTIDAD FINANCIERA O COOPERATIVA DEBERÁ CONTAR CON DOS FIRMAS PARA SU MANEJO Y ADMINISTRACIÓN.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 145 A NO. 21 48 OF 304
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 3106997813
CORREO ELECTRONICO: JEFFER.ROBERTO@CLOUD-IT.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 145 A NO. 21 48 OF 304
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 3106997813
CORREO ELECTRONICO: JEFFER.ROBERTO@CLOUD-IT.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2025
ACTIVO CORRIENTE:	$346.360.952,00
ACTIVO TOTAL:	$346.360.952,00
PASIVO CORRIENTE:	$54.946.232,00
PASIVO TOTAL:	$54.946.232,00
PATRIMONIO:	$291.414.720,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$140.638.030,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	6,30
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,15
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,48
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,40

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
20	12	24	00	EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
24	14	15	00	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25	20	18	00	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO

				S
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
41	10	34	00	EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA LABORATORIO
42	20	36	00	PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS MÉDICOS
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED

43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	30	00	EQUIPO DE TELETIPO
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES

43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	11	16	00	SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
45	12	15	00	CÁMARAS
45	12	16	00	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45	13	17	00	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
46	16	17	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
48	12	13	00	GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN RED
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
56	11	20	00	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA

72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73	17	15	00	MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
78	14	18	00	SERVICIOS AL TERMINAL
78	18	19	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA

				RDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM EDIA
86	10	16	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍ FICA
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASTICAS - INEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 430,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	16	00	39	12	22	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	18	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	44	11	16	00	44	11	20	00
48	12	13	00	81	16	15	00	81	11	18	00

81	11	17	00
78	14	18	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	37	00
80	11	17	00
81	11	25	00

81	16	17	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	34	00
55	11	16	00
81	11	15	00

43	21	16	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	36	00
80	11	16	00
81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 283,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
55	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
80	11	17	00

81	11	15	00
81	11	25	00
43	20	15	00
43	21	17	00
72	15	15	00
81	11	23	00

81	11	18	00
81	16	15	00
43	21	15	00
44	10	29	00
72	15	40	00
81	11	24	00

81	11	22	00
14	11	15	00
43	21	16	00
56	11	20	00
73	17	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (OTASS)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.112,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
81	11	15	00
43	20	14	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	30	00
44	11	16	00
44	12	21	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	36	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
81	11	22	00
43	20	18	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	32	00
44	11	20	00
45	11	18	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	37	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	26	00
81	11	23	00
43	20	16	00
43	22	17	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00
44	12	17	00
46	16	17	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	34	00
55	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 769,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	20	18	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	27	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	30	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
44	11	16	00
44	11	20	00
43	21	15	00
43	23	23	00
43	23	34	00
81	11	15	00
81	11	22	00
81	11	23	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	21	00
43	23	20	00
43	23	22	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	36	00
43	23	37	00
55	11	16	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	11	18	00
81	11	25	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONGRESO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	10	31	00
72	15	18	00
81	11	22	00
92	12	17	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	30	00
44	11	16	00
44	12	21	00
43	23	20	00
43	23	25	00
43	23	37	00
81	11	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	15	00
78	18	19	00
81	11	18	00
43	20	14	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	32	00
44	11	20	00
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	26	00
43	23	36	00
81	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	17	00
81	10	17	00
81	11	23	00
43	20	15	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00
44	12	17	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	34	00
55	11	16	00
81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 714,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00
44	12	17	00
43	23	34	00
81	11	23	00
43	23	20	00
43	23	24	00
43	23	36	00
81	11	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	30	00
44	11	16	00
43	21	15	00
81	11	15	00
43	23	16	00
43	23	21	00
43	23	25	00
43	23	37	00
81	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	32	00
44	11	20	00
43	23	23	00
81	11	22	00
43	23	15	00
43	23	22	00
43	23	26	00
81	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" (MIDIS)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 546,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	20	18	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	27	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	30	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
44	11	16	00
44	11	20	00
48	12	13	00
45	11	18	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	34	00
43	23	36	00
43	23	37	00
55	11	16	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
43	21	15	00
81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 353,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	20	18	00
43	22	15	00
43	22	16	00

43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00
43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 27 | 00	43 | 22 | 28 | 00
43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 30 | 00
43 | 22 | 33 | 00	43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 35 | 00	44 | 11 | 16 | 00
44 | 11 | 20 | 00	44 | 12 | 17 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 34 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00	14 | 11 | 15 | 00
25 | 20 | 18 | 00	43 | 21 | 16 | 00	43 | 21 | 17 | 00
43 | 23 | 25 | 00	72 | 15 | 15 | 00	72 | 15 | 40 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 25 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 21 | 00
43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 36 | 00
43 | 23 | 37 | 00	55 | 11 | 16 | 00	81 | 16 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (UNSCH)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.534,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

43	20	14	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	35	00	44	11	16	00
44	11	20	00	44	12	17	00	44	12	21	00
43	21	15	00	43	23	23	00	43	23	34	00
81	11	15	00	81	11	22	00	81	11	23	00
43	23	16	00	43	23	15	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00	43	23	36	00
43	23	37	00	55	11	16	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	11	18	00	81	11	25	00
81	16	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 659,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	31	00	43	22	32	00

43	22	33	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	45	11	18	00	43	21	15	00
43	23	23	00	43	23	34	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	11	23	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	20	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	24	00	43	23	25	00
55	11	16	00	43	23	37	00	43	23	36	00
81	11	25	00	81	16	15	00	81	11	18	00
43	21	16	00	43	21	17	00	81	11	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (UNSCH)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 412,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00	43	22	31	00

43	22	33	00
43	22	32	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
44	11	16	00
44	11	20	00
45	11	18	00
48	12	13	00
44	10	31	00
78	18	19	00
81	11	23	00
81	11	22	00
81	11	18	00
92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (UNSCH)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	22	17	00
43	22	16	00
43	22	15	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	14	00
43	22	33	00
43	22	32	00
43	22	31	00
43	22	30	00
43	22	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
45	11	18	00
48	12	13	00
43	23	15	00
43	23	23	00
43	23	22	00
43	23	24	00
43	23	34	00
43	23	36	00
43	23	37	00
55	11	16	00
81	11	15	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SON DROGAS "DEVIDA"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.116,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
55	11	16	00
81	11	22	00
43	20	15	00
81	11	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
81	11	15	00
81	11	25	00
43	21	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
81	11	18	00
81	16	15	00
43	22	26	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 370,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
24	14	15	00
43	20	15	00
43	22	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
43	23	32	00
43	20	16	00
43	22	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
43	22	25	00
43	20	18	00
43	22	17	00

43	20	14	00		43	22	18	00		43	22	26	00
43	22	27	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	33	00		43	22	31	00		43	23	27	00
43	23	28	00		43	23	29	00		43	23	30	00
43	23	35	00		45	11	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 385,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	20	15	00		43	22	18	00
43	22	25	00		43	22	26	00		43	22	31	00
43	22	33	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	35	00		44	10	31	00		72	10	29	00
92	12	17	00		81	11	23	00		81	11	22	00
81	11	18	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 767,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	26	00		43	21	21	00		43	21	17	00
43	20	14	00		43	22	28	00		44	10	31	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	35	00

81	11	15	00
43	20	15	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	32	00

81	11	18	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	31	00
43	23	29	00

81	11	21	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	27	00
43	22	32	00
43	23	30	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 281,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	30	00
44	11	16	00
43	21	15	00
81	11	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	32	00
45	11	18	00
43	23	34	00
81	11	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	26	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00
43	23	23	00
81	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESALUD RED ASISTENCIAL AYACUCHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 335,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	23	25	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	23	00
81	11	24	00
81	11	25	00
43	22	25	00
43	23	32	00
43	23	29	00
43	23	28	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
55	11	16	00
81	11	22	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 417,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	14	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	20	18	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	29	00
43	22	30	00
43	22	31	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
45	11	18	00

43 | 21 | 15 | 00	43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 34 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 285,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	26	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	45	11	18	00	43	21	15	00
43	23	23	00	43	23	34	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	11	23	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURO SOCIAL DE ESSALUD RED ASISTENCIAL CUSCO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.933,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	26	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	32	00
44	11	20	00
45	11	18	00
39	13	16	00
20	12	24	00
43	23	36	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00
44	12	17	00
39	12	21	00
72	15	16	00
39	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	30	00
44	11	16	00
44	12	21	00
39	12	22	00
25	17	39	00
39	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	30	00
45	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
43	22	16	00
43	22	26	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	32	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO LUIS GALLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 296,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 633,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	21	17	00
43	20	14	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	23	25	00
81	11	18	00
81	11	15	00
81	11	23	00
81	11	24	00

81	11	25	00	43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	20	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	36	00	43	23	37	00
55	11	16	00	81	11	22	00	81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 659,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	23	15	00	81	11	25	00
43	22	17	00	43	22	16	00	43	22	15	00
43	20	18	00	43	20	16	00	43	20	15	00
43	20	14	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	35	00	44	11	16	00
45	11	18	00	48	12	13	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC (CONSORCIO ENCHUFATE).
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.719,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	22	26	00
81	11	23	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	32	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
81	11	15	00
43	20	14	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	30	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
81	11	22	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 287,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	15	00
43	22	32	00
45	11	17	00
43	23	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	21	00
43	20	14	00
43	23	34	00
45	11	18	00
43	23	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00
43	22	26	00
43	23	36	00
45	11	19	00
43	23	23	00

43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	16	00	43	23	20	00	43	23	15	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	35	00
43	23	37	00	55	11	16	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	22	00	81	11	25	00
81	16	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	44	10	31	00	81	11	23	00
81	11	22	00	81	11	18	00	92	12	17	00
43	23	22	00	43	23	21	00	43	23	23	00
43	23	25	00	43	23	24	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	36	00	43	23	37	00	55	11	16	00
81	11	25	00	81	16	15	00	81	11	15	00
43	20	14	00	43	20	18	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	20	15	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	26	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	22	31	00	43	23	35	00
45	11	18	00	48	12	13	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
43	23	25	00
81	11	15	00
81	11	24	00
43	23	23	00
43	23	32	00
43	22	25	00
43	21	16	00
43	20	15	00
81	11	18	00
81	11	25	00
43	23	27	00
43	23	34	00
43	21	17	00
43	20	16	00
81	11	23	00
43	22	26	00
43	23	29	00
81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 397,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
43	22	26	00
44	10	31	00
43	23	16	00
43	23	26	00
43	20	15	00
81	11	22	00
92	12	17	00
43	23	23	00
43	23	21	00
81	11	15	00
81	11	23	00
81	11	18	00
43	23	25	00
43	23	24	00

43	23	22	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00
55	11	16	00
81	11	25	00
81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	15	00
43	21	15	00
43	22	26	00
43	23	23	00
43	23	27	00
43	23	29	00
43	23	32	00
43	23	34	00
81	11	15	00
81	11	22	00
81	11	23	00
43	22	17	00
43	22	16	00
43	20	18	00
43	22	32	00
43	22	33	00
43	22	31	00
43	23	28	00
43	23	30	00
43	23	35	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EPS SEDAPAR S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.218,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
42	20	36	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00

43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00
43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00
43 | 23 | 36 | 00	43 | 23 | 37 | 00	55 | 11 | 16 | 00
80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 16 | 15 | 00
81 | 11 | 25 | 00	43 | 22 | 26 | 00	43 | 21 | 15 | 00
43 | 20 | 15 | 00	81 | 11 | 23 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 326,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
43 | 22 | 25 | 00	42 | 20 | 36 | 00	43 | 23 | 15 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 21 | 00
43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00
43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00
43 | 23 | 36 | 00	43 | 23 | 37 | 00	55 | 11 | 16 | 00

80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 25 | 00
81 | 16 | 15 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 22 | 26 | 00
81 | 11 | 23 | 00	43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 16 | 00
43 | 22 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 15 | 00
43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00	43 | 22 | 33 | 00
45 | 11 | 18 | 00	48 | 12 | 13 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 350,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 22 | 25 | 00	43 | 23 | 27 | 00	81 | 11 | 15 | 00
81 | 11 | 22 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 20 | 15 | 00
43 | 22 | 26 | 00	43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 29 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00	81 | 11 | 23 | 00
43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 15 | 00
43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00
43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 24 | 00	81 | 16 | 18 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS "DEVIDA"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 936,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 22 | 25 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 16 | 00

43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	27	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	44	11	16	00	44	11	20	00
44	12	17	00	45	11	18	00	48	12	13	00
43	21	15	00	43	23	23	00	43	23	34	00
81	11	15	00	81	11	22	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 805,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	21	15	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	23	25	00	44	10	29	00	56	11	20	00
72	15	15	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	25	00
60	10	62	00	43	22	33	00	43	22	26	00

43	23	23	00		43	23	27	00		43	23	29	00
43	23	32	00		43	23	34	00		81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00		43	23	15	00		43	23	16	00
43	23	20	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	34	00		43	23	35	00		43	23	36	00
43	23	37	00		55	11	16	00		81	11	15	00
81	11	22	00		81	11	25	00		81	11	18	00
81	16	15	00		43	20	15	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	26	00
43	22	27	00		43	22	28	00		43	22	29	00
43	22	30	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	22	33	00		45	11	18	00		48	12	13	00
43	21	15	00		81	11	23	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	22	26	00
43	23	29	00
81	11	15	00
43	20	14	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	29	00
43	22	33	00
43	23	35	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
43	23	23	00
43	23	32	00
81	11	22	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	27	00
43	22	31	00
43	23	28	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
43	23	27	00
43	23	34	00
81	11	23	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	28	00
43	22	32	00
43	23	30	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 789,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	22	28	00
44	10	31	00
43	23	23	00
43	23	32	00
81	11	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	21	00
43	21	17	00
43	20	15	00
43	23	27	00
43	23	34	00
81	11	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	26	00
43	20	14	00
43	21	15	00
43	23	29	00
81	11	15	00
43	22	17	00

43	20	18	00	43	20	16	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	18	00	43	22	27	00
43	22	29	00	43	22	30	00	43	22	31	00
43	23	35	00	43	23	28	00	43	23	30	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 431,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	20	15	00	43	21	15	00
43	22	26	00	43	23	23	00	43	23	27	00
43	23	29	00	43	23	32	00	43	23	34	00
81	11	15	00	81	11	22	00	81	11	23	00
43	20	16	00	43	20	18	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	27	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	31	00	43	22	33	00
43	23	28	00	43	23	30	00	43	23	35	00
44	11	16	00	45	11	18	00	48	12	13	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.003,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	20	15	00	43	21	15	00
43	22	26	00	43	23	23	00	43	23	27	00

43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
43 | 20 | 16 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 22 | 15 | 00
43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00
43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 30 | 00	43 | 22 | 33 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 35 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 387,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 22 | 25 | 00	43 | 23 | 23 | 00	43 | 22 | 33 | 00
43 | 21 | 15 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 32 | 00
43 | 23 | 34 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 11 | 23 | 00	43 | 20 | 16 | 00	43 | 22 | 16 | 00
43 | 22 | 15 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 20 | 14 | 00
43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 27 | 00
43 | 22 | 28 | 00	43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 30 | 00
43 | 22 | 31 | 00	43 | 22 | 32 | 00	43 | 23 | 28 | 00
43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 35 | 00	45 | 11 | 18 | 00

| 48 | 12 | 13 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA SUNEDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 371,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
45	11	18	00
43	22	29	00
45	13	17	00
81	11	22	00
43	20	14	00
43	22	15	00
43	22	26	00
43	22	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	26	00
43	21	20	00
81	11	23	00
81	11	18	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	18	00
43	22	30	00
43	23	28	00
43	23	32	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	25	00
43	22	33	00
43	19	16	00
81	16	17	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	27	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	35	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 389,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	22	26	00
43	23	29	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
43	23	23	00
43	23	32	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
43	23	27	00
43	23	34	00

81	11	15	00
43	20	14	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	30	00
44	11	20	00
45	11	18	00

81	11	22	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	35	00
44	12	17	00
48	12	13	00

81	11	23	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	28	00
44	11	16	00
44	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 486,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	22	26	00
43	23	29	00
81	11	15	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	32	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
43	23	23	00
43	23	32	00
81	11	22	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	31	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
43	23	27	00
43	23	34	00
81	11	23	00
43	22	15	00
43	22	33	00
43	23	28	00

43	23	30	00		43	23	35	00		44	11	16	00
45	11	18	00		48	12	13	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 314,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00		86	10	16	00		43	20	15	00
43	21	15	00		43	22	26	00		43	23	23	00
43	23	27	00		43	23	29	00		43	23	32	00
43	23	34	00		81	11	15	00		81	11	22	00
81	11	23	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 939,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00		43	23	15	00		81	11	25	00
43	20	15	00		43	21	15	00		43	22	26	00
43	23	23	00		43	23	27	00		43	23	29	00
43	23	32	00		43	23	34	00		81	11	15	00
81	11	22	00		81	11	23	00		43	23	20	00
43	23	16	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	28	00		43	23	30	00		43	23	35	00
43	23	36	00		43	23	37	00		55	11	16	00

81	11	18	00		81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE PRODUCCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.468,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00		43	20	15	00		43	21	15	00
43	22	26	00		43	23	23	00		43	23	27	00
43	23	29	00		43	23	32	00		43	23	34	00
81	11	15	00		81	11	22	00		81	11	23	00
43	23	22	00		43	23	16	00		43	23	15	00
43	23	25	00		43	23	28	00		43	23	30	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00
55	11	16	00		81	11	25	00		81	16	15	00
81	11	18	00		43	20	14	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	27	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	22	33	00		45	11	18	00		48	12	13	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC

(CONSORCIO VICTORIA)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (SUNAFIL)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 906,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	10	34	00
43	21	18	00
43	21	15	00
43	23	29	00
81	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	26	00
43	21	16	00
43	23	23	00
43	23	32	00
81	11	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	15	00
43	20	15	00
43	23	27	00
43	23	34	00
81	11	23	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

***
CONTROLANTE:
NOMBRE: CLOUD INFRAESTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
IDENTIFICACION: 00020602691617
DOMICILIO: FUERA DEL PAIS
CONTROLADA:
NOMBRE: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACION: 000009020050012
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 03 DEL MES DE JULIO DE 2026 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00915576 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE JULIO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

ACTUALIZACION
CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASTICAS - INEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 430,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	16	00
43	20	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	12	22	00
43	20	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
43	22	16	00

43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	25	00
43	22	26	00		43	22	27	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	30	00		43	22	31	00
43	22	33	00		43	23	27	00		43	23	28	00
43	23	29	00		43	23	30	00		43	23	32	00
43	23	35	00		44	11	16	00		44	11	20	00
48	12	13	00		81	16	15	00		81	11	18	00
81	11	17	00		81	16	17	00		43	21	16	00
78	14	18	00		43	23	15	00		43	23	16	00
43	23	20	00		43	23	21	00		43	23	22	00
43	23	23	00		43	23	24	00		43	23	25	00
43	23	26	00		43	23	34	00		43	23	36	00
43	23	37	00		55	11	16	00		80	11	16	00
80	11	17	00		81	11	15	00		81	11	22	00
81	11	25	00		81	11	23	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 283,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00		43	23	16	00		43	23	20	00
43	23	21	00		43	23	22	00		43	23	23	00
43	23	24	00		43	23	25	00		43	23	26	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	34	00
43	23	35	00		43	23	36	00		43	23	37	00

55	11	16	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	16	15	00	14	11	15	00
43	20	15	00	43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	44	10	29	00	56	11	20	00
72	15	15	00	72	15	40	00	73	17	15	00
81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	20	00
81	11	21	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (OTASS)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.112,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00	43	21	15	00	43	22	26	00
81	11	15	00	81	11	22	00	81	11	23	00
43	20	14	00	43	20	18	00	43	20	16	00
43	22	15	00	43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00	43	22	27	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	30	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00

43 | 23 | 30 | 00	43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 35 | 00
44 | 11 | 16 | 00	44 | 11 | 20 | 00	44 | 12 | 17 | 00
44 | 12 | 21 | 00	45 | 11 | 18 | 00	46 | 16 | 17 | 00
43 | 23 | 16 | 00	43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 21 | 00
43 | 23 | 22 | 00	43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 24 | 00
43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 26 | 00	43 | 23 | 34 | 00
43 | 23 | 36 | 00	43 | 23 | 37 | 00	55 | 11 | 16 | 00
81 | 11 | 18 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 769,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 20 | 14 | 00	43 | 20 | 15 | 00	43 | 20 | 16 | 00
43 | 20 | 18 | 00	43 | 22 | 15 | 00	43 | 22 | 16 | 00
43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 18 | 00	43 | 22 | 25 | 00
43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 27 | 00	43 | 22 | 28 | 00
43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 30 | 00	43 | 22 | 31 | 00
43 | 22 | 32 | 00	43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 35 | 00	44 | 11 | 16 | 00
44 | 11 | 20 | 00	43 | 21 | 15 | 00	43 | 23 | 23 | 00
43 | 23 | 34 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 11 | 23 | 00	43 | 23 | 15 | 00	43 | 23 | 16 | 00
43 | 23 | 21 | 00	43 | 23 | 20 | 00	43 | 23 | 22 | 00
43 | 23 | 24 | 00	43 | 23 | 25 | 00	43 | 23 | 26 | 00

43	23	36	00	43	23	37	00	55	11	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	11	18	00
81	11	25	00	81	16	15	00	72	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONGRESO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	10	31	00	72	15	15	00	72	15	17	00
72	15	18	00	78	18	19	00	81	10	17	00
81	11	22	00	81	11	18	00	81	11	23	00
92	12	17	00	43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00	43	22	27	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	30	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	35	00
44	11	16	00	44	11	20	00	44	12	17	00
44	12	21	00	43	23	15	00	43	23	16	00

43	23	20	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	25	00	43	23	26	00	43	23	34	00
43	23	37	00	43	23	36	00	55	11	16	00
81	11	25	00	81	16	15	00	81	11	15	00
72	15	16	00	81	16	17	00	43	23	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS" (MIDIS)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 546,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	35	00	44	11	16	00
44	11	20	00	48	12	13	00	45	11	18	00
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	34	00	43	23	36	00	43	23	37	00
55	11	16	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	11	25	00	81	16	15	00

80	11	16	00	80	11	17	00	43	21	15	00
81	11	23	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 353,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	31	00	43	22	30	00
43	22	33	00	43	22	32	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	35	00	44	11	16	00
44	11	20	00	44	12	17	00	43	21	15	00
43	23	23	00	43	23	34	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	11	23	00	14	11	15	00
25	20	18	00	43	21	16	00	43	21	17	00
43	23	25	00	72	15	15	00	72	15	40	00

81	11	18	00	81	11	25	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	20	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	26	00	43	23	36	00
43	23	37	00	55	11	16	00	81	16	15	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (UNSCH)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.534,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	35	00	44	11	16	00
44	11	20	00	44	12	17	00	44	12	21	00
43	21	15	00	43	23	23	00	43	23	34	00
81	11	15	00	81	11	22	00	81	11	23	00
43	23	16	00	43	23	15	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00	43	23	36	00
43	23	37	00	55	11	16	00	80	11	16	00

80	11	17	00	81	11	18	00	81	11	25	00
81	16	15	00	72	15	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 659,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	45	11	18	00	43	21	15	00
43	23	23	00	43	23	34	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	11	23	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	20	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	24	00	43	23	25	00
55	11	16	00	43	23	37	00	43	23	36	00
81	11	25	00	81	16	15	00	81	11	18	00
43	21	16	00	43	21	17	00	81	11	24	00

72	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (UNSCH)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 412,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	20	18	00
43	22	15	00
43	22	16	00
43	22	17	00
43	22	18	00
43	22	25	00
43	22	26	00
43	22	27	00
43	22	28	00
43	22	29	00
43	22	30	00
43	22	31	00
43	22	33	00
43	22	32	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
44	11	16	00
44	11	20	00
45	11	18	00
48	12	13	00
44	10	31	00
78	18	19	00
81	11	23	00
81	11	22	00
81	11	18	00
92	12	17	00
81	11	25	00
72	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA (UNSCH)
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	22	17	00
43	22	16	00

43	22	15	00
43	20	15	00
43	20	18	00
43	20	14	00
43	22	33	00
43	22	32	00
43	22	31	00
43	22	30	00
43	22	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	35	00
45	11	18	00
48	12	13	00
43	23	15	00
43	23	23	00
43	23	22	00
43	23	24	00
43	23	34	00
43	23	36	00
43	23	37	00
55	11	16	00
81	11	15	00
81	11	22	00
81	11	25	00
81	16	15	00
72	15	16	00
81	11	23	00
81	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SON DROGAS "DEVIDA"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.116,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00

43	23	35	00
55	11	16	00
81	11	22	00
43	20	15	00
81	11	23	00

43	23	36	00
81	11	15	00
81	11	25	00
43	21	15	00
81	11	20	00

43	23	37	00
81	11	18	00
81	16	15	00
43	22	26	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 370,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00
24	14	15	00
43	20	15	00
43	22	15	00
43	20	14	00
43	22	27	00
43	22	33	00
43	23	28	00
43	23	35	00
92	12	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	16	00
43	23	32	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	29	00
45	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	17	16	00
43	22	25	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	26	00
43	22	29	00
43	23	27	00
43	23	30	00
72	15	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 385,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	16	00

43	22	17	00
43	22	25	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00
92	12	17	00
81	11	18	00

43	20	15	00
43	22	26	00
43	23	27	00
43	23	30	00
44	10	31	00
81	11	23	00
72	15	16	00

43	22	18	00
43	22	31	00
43	23	28	00
43	23	32	00
72	10	29	00
81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 767,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	26	00
43	20	14	00
43	23	27	00
81	11	15	00
43	20	15	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	29	00
43	22	33	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	21	00
43	22	28	00
43	23	28	00
81	11	18	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	25	00
43	22	31	00
43	23	29	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00
44	10	31	00
43	23	35	00
81	11	21	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	27	00
43	22	32	00
43	23	30	00

43	23	32	00		81	16	17	00		81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 281,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00		43	20	15	00		43	20	16	00
43	20	18	00		43	22	15	00		43	22	16	00
43	22	17	00		43	22	18	00		43	22	26	00
43	22	28	00		43	22	29	00		43	22	30	00
43	22	31	00		43	22	32	00		43	22	33	00
43	23	27	00		43	23	28	00		43	23	29	00
43	23	30	00		43	23	32	00		43	23	35	00
44	11	16	00		45	11	18	00		43	23	23	00
43	21	15	00		43	23	34	00		81	11	15	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	20	00
81	11	25	00		81	11	18	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESALUD RED ASISTENCIAL AYACUCHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 335,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00		43	21	16	00		43	21	17	00
43	23	25	00		81	11	15	00		81	11	18	00
81	11	23	00		81	11	24	00		81	11	25	00
43	22	25	00		43	23	32	00		43	23	29	00

43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 27 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 34 | 00	43 | 23 | 35 | 00	43 | 23 | 36 | 00
43 | 23 | 37 | 00	55 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 22 | 00
81 | 16 | 15 | 00	43 | 22 | 26 | 00	43 | 22 | 33 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 417,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD	SEGM | FAMI | CLAS | PROD
43 | 22 | 25 | 00	43 | 20 | 14 | 00	43 | 20 | 15 | 00
43 | 20 | 16 | 00	43 | 20 | 18 | 00	43 | 22 | 15 | 00
43 | 22 | 16 | 00	43 | 22 | 17 | 00	43 | 22 | 26 | 00
43 | 22 | 29 | 00	43 | 22 | 30 | 00	43 | 22 | 31 | 00
43 | 22 | 32 | 00	43 | 22 | 33 | 00	43 | 23 | 27 | 00
43 | 23 | 28 | 00	43 | 23 | 29 | 00	43 | 23 | 30 | 00
43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 35 | 00	45 | 11 | 18 | 00
43 | 21 | 15 | 00	43 | 23 | 23 | 00	43 | 23 | 34 | 00
81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 22 | 00	81 | 11 | 23 | 00
81 | 11 | 18 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIÓNAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 285,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	26	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00
43	23	23	00
81	11	22	00
43	20	14	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	30	00
45	11	18	00
43	23	34	00
81	11	23	00
43	20	15	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	21	15	00
81	11	15	00
81	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEGURO SOCIAL DE ESSALUD RED ASISTENCIAL CUSCO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.933,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	26	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	20	14	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00
43	20	15	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	30	00
44	11	16	00

44 | 11 | 20 | 00	44 | 12 | 17 | 00	44 | 12 | 21 | 00
45 | 11 | 18 | 00	39 | 12 | 21 | 00	39 | 12 | 22 | 00
39 | 13 | 16 | 00	72 | 15 | 16 | 00	25 | 17 | 39 | 00
20 | 12 | 24 | 00	39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 15 | 00
43 | 23 | 36 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 11 | 23 | 00
72 | 15 | 15 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 318,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	27	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	35	00	45	11	18	00	81	11	18	00
81	11	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO LUIS GALLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 296,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
81	11	25	00
81	11	21	00
81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 633,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	21	17	00
43	20	14	00
43	20	15	00
43	20	16	00
43	21	15	00
43	21	16	00
43	23	25	00
81	11	18	00
81	11	15	00
81	11	23	00
81	11	24	00
81	11	25	00
43	23	15	00
43	23	16	00
43	23	20	00
43	23	21	00
43	23	22	00
43	23	23	00
43	23	24	00
43	23	26	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00
43	23	37	00

55	11	16	00	81	11	22	00	81	16	15	00
46	17	16	00	72	15	17	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 659,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	23	15	00	81	11	25	00
43	22	17	00	43	22	16	00	43	22	15	00
43	20	18	00	43	20	16	00	43	20	15	00
43	20	14	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	35	00	44	11	16	00
45	11	18	00	48	12	13	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC (CONSORCIO ENCHUFATE)
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.719,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	22	26	00
81	11	23	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	32	00
81	11	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
81	11	15	00
43	20	14	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	30	00
81	11	25	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
81	11	22	00
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00
81	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 287,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	15	00
43	22	32	00
45	11	17	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	16	00
43	23	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	21	00
43	20	14	00
43	23	34	00
45	11	18	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	20	00
43	23	28	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00
43	22	26	00
43	23	36	00
45	11	19	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	15	00
43	23	29	00

43	23	30	00
43	23	37	00
81	11	18	00
81	16	15	00

43	23	32	00
55	11	16	00
81	11	22	00
81	11	23	00

43	23	35	00
81	11	15	00
81	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
81	11	22	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	36	00
81	11	25	00
43	20	14	00
43	22	16	00
43	22	18	00
43	22	33	00
45	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
44	10	31	00
81	11	18	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	37	00
81	16	15	00
43	20	18	00
43	20	15	00
43	22	26	00
43	22	31	00
48	12	13	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	23	00
92	12	17	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
55	11	16	00
81	11	15	00
43	22	15	00
43	22	17	00
43	22	32	00
43	23	35	00
81	11	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
43	21	16	00
43	21	17	00
43	23	25	00
43	20	15	00
43	20	16	00
81	11	15	00
81	11	18	00
81	11	23	00
81	11	24	00
81	11	25	00
43	22	26	00
43	23	23	00
43	23	27	00
43	23	29	00
43	23	32	00
43	23	34	00
81	11	22	00
43	22	25	00
43	20	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 397,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00
43	20	15	00
81	11	15	00
43	22	26	00
81	11	22	00
81	11	23	00
44	10	31	00
92	12	17	00
81	11	18	00
43	23	16	00
43	23	23	00
43	23	25	00
43	23	26	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	22	00
43	23	27	00
43	23	28	00
43	23	29	00
43	23	30	00
43	23	32	00
43	23	34	00
43	23	35	00
43	23	36	00

43	23	37	00	55	11	16	00	81	11	25	00
81	16	15	00	43	20	18	00	81	11	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	20	15	00	43	21	15	00
43	22	26	00	43	23	23	00	43	23	27	00
43	23	29	00	43	23	32	00	43	23	34	00
81	11	15	00	81	11	22	00	81	11	23	00
43	22	17	00	43	22	16	00	43	20	18	00
43	22	32	00	43	22	33	00	43	22	31	00
43	23	28	00	43	23	30	00	43	23	35	00
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	24	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EPS SEDAPAR S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.218,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
80	11	16	00
81	11	18	00
81	11	25	00
43	20	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	20	36	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
80	11	17	00
81	11	22	00
43	22	26	00
81	11	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
55	11	16	00
81	11	15	00
81	16	15	00
43	21	15	00
81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 326,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	23	16	00
43	23	22	00
43	23	25	00
43	23	28	00
43	23	32	00
43	23	36	00
80	11	16	00
81	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
42	20	36	00
43	23	20	00
43	23	23	00
43	23	26	00
43	23	29	00
43	23	34	00
43	23	37	00
80	11	17	00
81	11	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00
43	23	21	00
43	23	24	00
43	23	27	00
43	23	30	00
43	23	35	00
55	11	16	00
81	11	15	00
81	11	25	00

81	16	15	00	43	21	15	00	43	22	26	00
81	11	23	00	43	22	17	00	43	22	16	00
43	22	15	00	43	20	18	00	43	20	15	00
43	22	31	00	43	22	32	00	43	22	33	00
45	11	18	00	48	12	13	00	81	11	24	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 350,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	23	27	00	81	11	15	00
81	11	22	00	43	21	15	00	43	20	15	00
43	22	26	00	43	23	23	00	43	23	29	00
43	23	32	00	43	23	34	00	81	11	23	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	24	00	81	16	18	00
81	11	18	00	81	11	25	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SAC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS "DEVIDA"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 936,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	20	18	00
43	22	17	00
43	22	27	00
43	22	30	00
43	22	33	00
43	23	29	00
43	23	35	00
44	12	17	00
43	21	15	00
81	11	15	00
81	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
43	22	15	00
43	22	18	00
43	22	28	00
43	22	31	00
43	23	27	00
43	23	30	00
44	11	16	00
45	11	18	00
43	23	23	00
81	11	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00
43	22	16	00
43	22	26	00
43	22	29	00
43	22	32	00
43	23	28	00
43	23	32	00
44	11	20	00
48	12	13	00
43	23	34	00
81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 805,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00
43	21	15	00
43	23	25	00
72	15	15	00
81	11	23	00
60	10	62	00
43	23	23	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00
43	21	16	00
44	10	29	00
81	11	15	00
81	11	24	00
43	22	33	00
43	23	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	16	00
43	21	17	00
56	11	20	00
81	11	18	00
81	11	25	00
43	22	26	00
43	23	29	00

43 | 23 | 32 | 00	43 | 23 | 34 | 00	81 | 11 | 22 | 00
72 | 15 | 16 | 00	43 | 22 | 28 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	20	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	55	11	16	00	81	11	15	00
81	11	22	00	81	11	25	00	81	11	18	00
81	16	15	00	43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	27	00	43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	45	11	18	00	48	12	13	00

| 43 | 21 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 23 | 00 | | 81 | 11 | 24 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU S.AC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00		43	20	15	00		43	21	15	00
43	22	26	00		43	23	23	00		43	23	27	00
43	23	29	00		43	23	32	00		43	23	34	00
81	11	15	00		81	11	22	00		81	11	23	00
43	20	14	00		43	20	16	00		43	20	18	00
43	22	15	00		43	22	16	00		43	22	17	00
43	22	18	00		43	22	27	00		43	22	28	00
43	22	29	00		43	22	31	00		43	22	32	00
43	22	33	00		43	23	28	00		43	23	30	00
43	23	35	00										

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA*****

QUE EL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2026 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00916975 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141265384501

(415)7707212489984(8020) 000014126538450 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 5 0 0 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 145 A NO. 21 48 OF 304

42. Correo electrónico JEFFER.ROBERTO@CLOUD-IT.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 9 7 8 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 2 5 1 1 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-03 / 02:24:38PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se acelerarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROBERTO MONTAÑA JEFFER ESTIVEN

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265384501

(415)7707212489984(8020) 000014126538450 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 5 0 0 1	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 5 1 1 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 1 1 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 4 0 3 0 9 5 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 1 0 4
81. Hasta	2 1 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: -

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 5 1 1 0 4		-
2	8 0	2 0 2 5 1 1 0 4		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN VALOR COMERCIAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265384501

(415)7707212489984(8020) 000014126538450 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 5 0 0 1	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 4 9 6 4 7 6 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROBERTO	MONTAÑA	JEFFER	ESTIVEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26455873
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264558737111CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.
Sigla: CLOUD IT COLOMBIA S.A.S.
Nit: 902005001 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 04030958
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2025
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S. realizó la renovación en la fecha: 27 de febrero de 2026.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 1.

Mario Fernando Avila Castaneda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26455873
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264558737l1CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 145 A No. 21 48 Of 304
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	jeffer.roberto@cloud-it.co
Teléfono comercial 1:	3106997813
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 145 A No. 21 48 Of 304
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	jeffer.roberto@cloud-it.co
Teléfono para notificación 1:	3106997813
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2025 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2025, con el No. 03313063 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CLOUD INTRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.. Sigla(s): CLOUD IT COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. Importación, exportación, comercialización. Representación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26455873
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264558737llCC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comercial y compra venta de bienes y servicios de equipamiento y soluciones de infraestructura de telecomunicaciones en general, tales como: redes de cableado de cobre y fibra óptica, redes de radioenlaces, redes de datos alámbricas e inalámbricas, seguridad perimetral de internet, redes de telefónica y comunicaciones unificadas, infraestructura de data center, energía estabilizada y climatización para date center, ciberseguridad avanzada, colaboración y video gestionados, infraestructura digital de nube privada, soluciones tecnológicas de nube IAAS - PAAS-SAAS, servidores de procesamiento y almacenamiento, y soluciones tecnológicas de la información. 2. Importación, exportación, comercialización, representación comercial y compra venta de equipamiento y soluciones de seguridad electrónica en general, como: sistemas de detección y extinción de incendios, sistemas de video vigilancia IP, cámaras de seguridad. 3. Servicios de consultoría y supervisión en soluciones de telecomunicaciones, telecontrol, telemetría y electricidad.4. Servicios gestionados de operación de red y operación de ciberseguridad.5. Servicios de internet y valor añadido.6. Comercialización y representación comercial de soluciones de desarrollo de software y virtualización, para aplicaciones de telecomunicaciones en general.7. Importación, exportación, comercialización, representación comercial y compra venta de equipamiento y soluciones de sistemas eléctricos de corrientes débiles.8. Importación, exportación, comercialización, representación comercial y compra venta de equipamiento y soluciones de telemetría, telegestión y telecontrol.9. Importación, exportación, comercialización, representación comercial y compra venta de equipamientos electrónicos de control en general.10. Fabricación y compra venta de tanques y torres metálicas.11. Importación, importación, exportación, comercialización, representación comercial y compra venta de maquinarias, artículos, repuestos partes y accesorios de equipos y sistemas referidos al rubro de las telecomunicaciones, telecontrol y telemetría, sistemas eléctricos y afines.12. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a otras actividades afines o conexas a los ramos indicados anteriormente, que coadyuven a la realización de su objeto social, y cuando estén permitidas por la ley.13. En todo caso la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. En desarrollo de su objeto podrá ejecutar, tanto con personas naturales como jurídicas, todos los actos o contratos lícitos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el mismo, y que las leyes colombianas permitan ejecutar a las sociedades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26455873
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264558737l1CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anónimas simplificadas, sin reserva ni limitación alguna, tales como: Formar parte de otras sociedades, formar parte de consorcios, uniones temporales, Joint Venture o cualquiera otra forma de colaboración empresarial, celebrar toda clase de operaciones con el sector financiero, negociar títulos valores, realizar toda clase de contratos sobre bienes inmuebles o muebles o títulos mobiliarios, invertir sus fondos o disponibilidades en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen, efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles, celebrar todos aquellos contratos y actos relacionados con el comercio exterior, celebrar todo tipo de contratos con entidades oficiales, participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas, celebrar contratos de concesión, construcción, exploración, explotación, consultoría e interventoría, registrar o representar cualesquiera marcas, enseñas o derechos de propiedad intelectual, nombrar apoderados generales o especiales y todos aquellos actos que son necesarios para el ejercicio lícito de los actos mercantiles, etc.14. La sociedad podrá desarrollar, ejecutar y participar en proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), incluyendo actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, transformación digital y transferencia de conocimiento. Asimismo, podrá diseñar, desarrollar e implementar soluciones tecnológicas basadas en analítica de datos, inteligencia artificial, internet de las cosas (IoT), computación en la nube y automatización de procesos, orientadas a la optimización de procesos productivos.15. La sociedad podrá participar en proyectos y programas en sectores productivos, incluyendo el sector agropecuario, agroindustrial, ambiental y de sostenibilidad, así como en iniciativas de fortalecimiento de capacidades tecnológicas, productividad y competitividad, Igualmente, podrá celebrar convenios, alianzas y contratos con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26455873
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264558737l1CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, persona natural o juridica, sea o no accionista, designado por la Asamblea General de Accionistas. La Sociedad tendrá un suplente del Gerente, quien reemplazará al Gerente, en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el Gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal ejercerá, a sola firma y con las limitaciones que adelante se señalan, todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: a) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. b) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. d) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, los estados financieros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26455873
Valor: $ 13,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264558737l1CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de fin de ejercicio, junto con sus notas y revelaciones, y un informe escrito sobre la situación de la Sociedad y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. e) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad de acuerdo con la planta de personal. f) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. g) Convocar la Asamblea General de Accionistas, a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o el Revisor Fiscal de la Sociedad (si lo hubiera). h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. i) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Sociedad. En relación con los poderes de naturaleza bancaria, el Representante Legal podrá, a sola firma y hasta el monto de $10.000.000,00 (diez millones de pesos) o su equivalente en moneda extranjera, ejercer las siguientes facultades: a) Retirar fondos de todo tipo de instituciones, ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones. b) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos. c) Girar, emitir, aceptar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), cobrar, avalar, afianzar, renovar, dar en garantía, incluir cláusulas de prorroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables, cualquier otro título valor y en general cualquier documentación crediticia. d) Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, de ser aplicable, cheques, cualquiera sea su denominación; así como cualquier otra orden de pago, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores. e) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, pólizas de caución, de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26435873
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2645587371lCC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

asimismo gravarlos y enajenarlos. f) Depositar, retirar, comprar y vender valores. g) Realizar transferencias a cuentas de terceros en instituciones financieras nacionales o del extranjero. El Representante Legal, no podrá, sin autorización de la Asamblea General de Accionistas, ejercer las siguientes facultades: a) Nombrar apoderados especiales a terceras personas naturales y/o jurídicas, otorgar y/o delegar, total o parcialmente, cualquiera de las facultades otorgadas en la presente escala de poderes; así como revocarlas. b) Emitir, redimir y transferir acciones de la Sociedad, y/o cualquier otro acto relacionado a ellas, sin la autorización de la asamblea. c) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, ratificar, rescindir, resolver y/o dar por concluidos los contratos y/o convenios de trabajo. Con excepción de las restricciones y/o limitaciones señaladas en el presente artículo, el Representante Legal podrá realizar todos los actos necesarios para cumplir con sus facultades, siendo que las facultades descritas en el presente artículo son solo enunciativas y no limitativas, ya que en ellas se entienden incluidos todos aquellos actos y contratos anexos y conexos necesarios para el cumplimiento de los fines, sin reserva ni limitación alguna. Parágrafo. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. En materia de administración financiera, se establece que toda cuenta de depósitos a la vista o a término fijo, fiduciaria, plataformas bancarias y similares, que sean abiertas a nombre de la Sociedad en cualquiera entidad financiera o cooperativa deberá contar con dos firmas para su manejo y administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2025 con el No. 03313063 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jeffer Estiven Roberto	C.C. No. 1049647682

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26455873
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264558737l1CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Montaña

Por Acta No. 01 del 14 de noviembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2025 con el No. 03320470 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Carlos Alberto Aparicio Villareal	P.P. No. 122563474

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 14 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03317867 del 20 de noviembre de 2025 del Libro IX
Acta No. 003 del 22 de abril de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03403499 del 10 de junio de 2026 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 27 de noviembre de 2025 bajo el número 03320460 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Soluciones de infraestructura de telecomunicaciones.
Presupuesto: Numeral 1 Articulo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2025-11-14

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26455873
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264558737l1CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 221.868.480
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2026 Hora: 10:13:07
Recibo No. AB26455873
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B264558737l1CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de noviembre de 2025. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de junio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

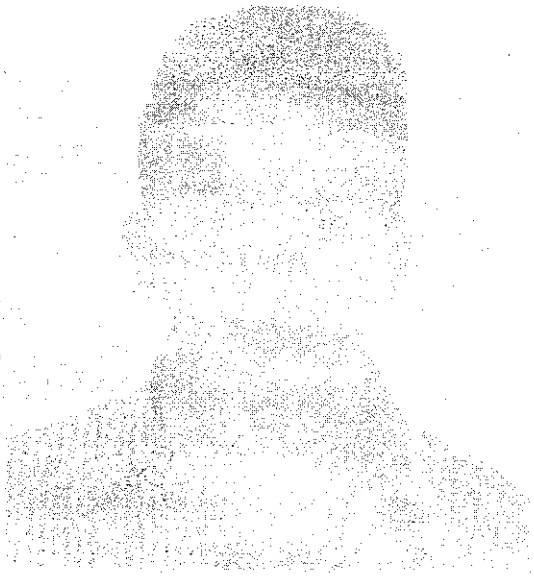
MARIO FERNANDO AVILA CONTANCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.647.682
ROBERTO MONTAÑA

APELLIDOS
JEFFERSTIVEN

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1996**

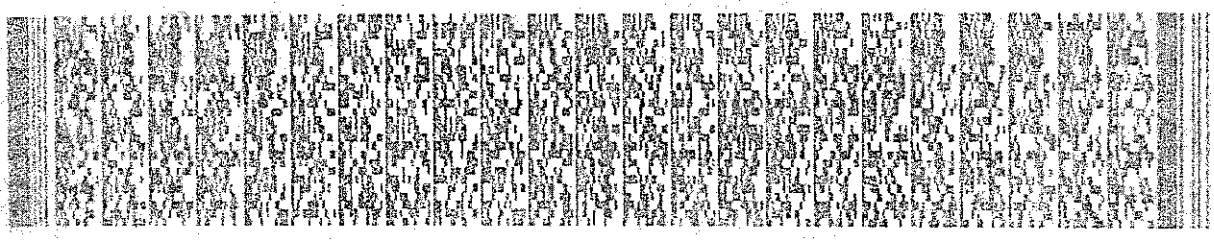
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-OCT-2014 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0700100-00652440-M-1049647682-20141216 0041952227A 1 42664293

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301114019

PIB
10:17:17

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049647682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301114247

PIB
10:19:04

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9020050012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de agosto de 2026, a las 19:11:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049647682
Código de Verificación	1049647682260809191109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de agosto de 2026, a las 19:12:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020050012
Código de Verificación	902005001226080919210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:17:53 PM horas del 09/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049647682**
Apellidos y Nombres: **ROBERTO MONTAÑA JEFFER ESTIVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/08/2026 07:19:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049647682** y Nombre: **JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145457257** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

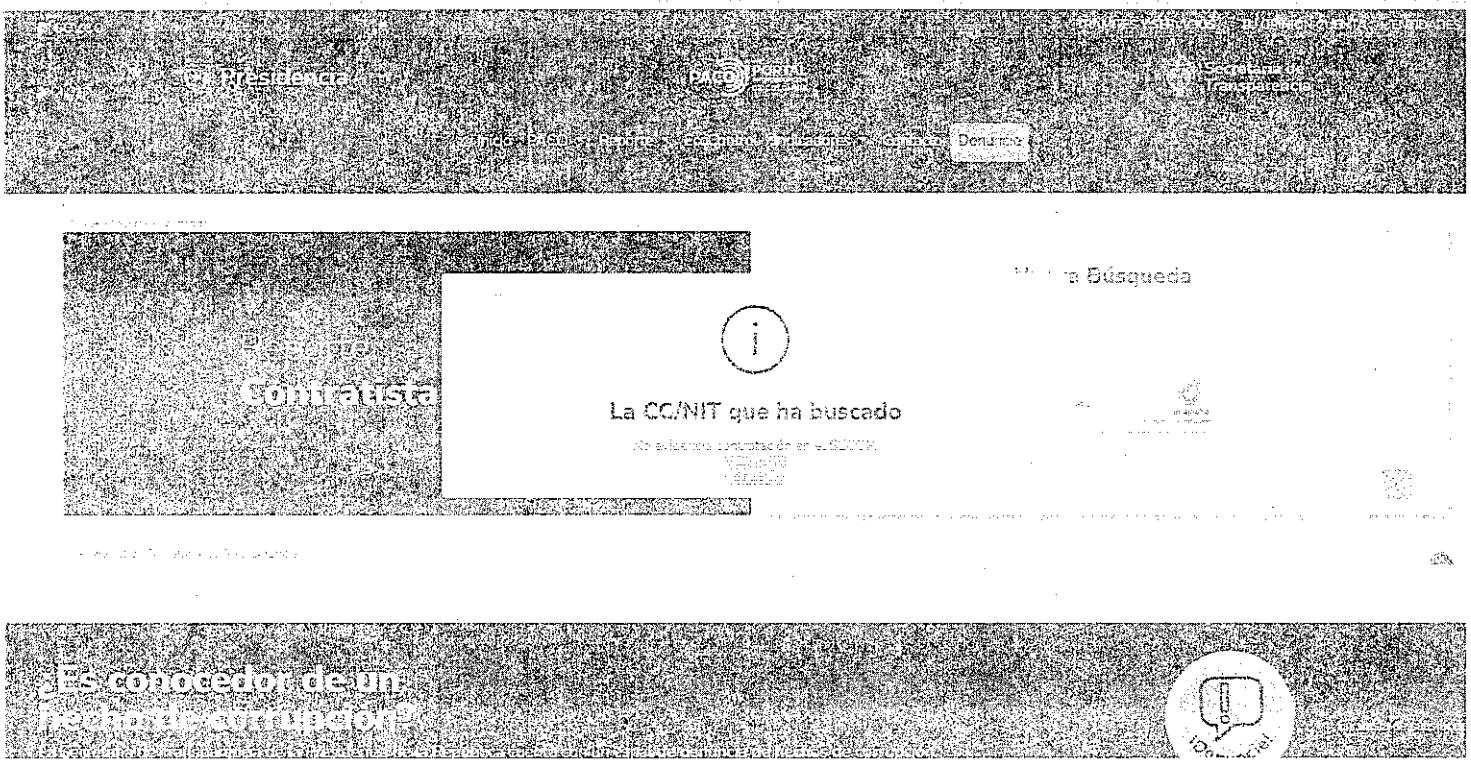
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:21:36 horas del 09/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049647682,** Apellidos y Nombres **ROBERTO MONTAÑA JEFFER ESTIVEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA SAS**, con NIT **902005001-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta


Presidencia
Portal
Denuncie
Nueva Búsqueda
La CC/NIT que ha buscado

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049647682 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/08/2026 07:32 PM

Código Verificación: **ZGWE3TK81M**

Válida hasta: **08/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado de Revendedor Autorizado

Fecha: 22 de julio de 2026

Licorera de Cundinamarca

Fortinet, Inc. (en adelante, "Fortinet"), es una sociedad de nacionalidad estadounidense con domicilio en 909 Kifer Road, Sunnyvale, California 94086, Estados Unidos, cuya principal actividad es el diseño y fabricación de productos y servicios de ciberseguridad, y que opera a través de un canal de distribuidores y revendedores independientes (en adelante, "FortiPartners"). Para más detalles sobre la sociedad, por favor acuda a https://www.fortinet.com. A la vista de ello, Fortinet confirma por la presente que:

CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA SAS,

con domicilio social en: Calle 99# 7a-51 405 ED SO100, Bogotá, 110111, Colombia;

a la fecha de esta carta, es actualmente un revendedor (FortiPartner) autorizado para vender productos y servicios de Fortinet en CO conforme a las siguientes designaciones:

- Nivel de designación: Select
- Modelo de negocio: Integrator

Siempre y cuando el FortiPartner identificado anteriormente haya adquirido servicios de soporte, y éstos hayan sido, efectivamente, registrados y contratados con Fortinet, Fortinet proporcionará dicho servicio de soporte para los productos aplicables, de conformidad con los términos del contrato de soporte de Fortinet disponibles en https://support.fortinet.com.. Los productos de Fortinet son distribuidos de conformidad con los términos y la garantía de Fortinet establecidos en el acuerdo de licencia de usuario final (End User License Agreement) disponible en http://www.fortinet.com/doc/legal/EULA.pdf.

La validez de este certificado se encuentra sujeta a que el FortiPartner mantenga su contrato vigente con Fortinet y cumpla las políticas y directrices de Fortinet. El programa de partners de Fortinet y sus directrices están disponibles en http://www.fortinet.com/partners/partner_program/fpp.html. Sin perjuicio de lo anterior, los FortiPartner no representan a Fortinet y, por consiguiente, no están autorizados a emitir declaraciones vinculantes por o para Fortinet.

Manufacturer Confirmation

Cornelio Ruiz
VP of Legal and Compliance Americas

Por favor tenga en cuenta que, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario: (1) las obligaciones de Fortinet, Inc. (Fortinet) relacionadas con especificaciones de productos, licencias, soporte, suscripciones, certificaciones, garantías y cualquier otra aseveración son: (a) inválidas para productos que hayan sido manipulados o modificados por terceros y (b) sujetas en todos los aspectos a los procesos, políticas, términos y estándares de Fortinet, mismos que Fortinet puede modificar en cualquier momento a su entera y absoluta discreción; (2) Fortinet se reserva el derecho a modificar los planes técnicos y de hoja de ruta y las fechas de lanzamiento en cualquier momento a su entera y absoluta discreción; (3) Fortinet no se responsabiliza y declina toda responsabilidad por errores ortográficos, gramaticales, tipográficos, de traducción o de impresión; (4) este documento tiene únicamente fines informativos, no es un instrumento jurídicamente vinculante y no pretende crear, ni crea, ninguna obligación contractual o garantía por parte de Fortinet, ni impedimento promisorio o derecho a confiar en las declaraciones aquí contenidas; (5) las declaraciones aquí contenidas sobre el rendimiento y las características de los productos pueden ser contextuales, por ejemplo, basadas en pruebas realizadas en un entorno particular, como un entorno de laboratorio, y pueden no ser precisas en todos los contextos, como en un entorno real; (6) el firmante de este documento basa cualquier declaración aquí contenida en su conocimiento al momento de la firma, sin obligación alguna de investigar las declaraciones, y puede estar confiando plenamente en la revisión y aportación de otros; (7) los productos y servicios no se ofrecen de forma gratuita y los derechos sólo se conceden u otorgan sujetos al pago total a Fortinet y sus distribuidores y revendedores, todas las ventas son definitivas, y se aplican las políticas y términos y condiciones de Fortinet, a título enunciativo, más no limitativo, el EULA estándar de Fortinet y los términos de soporte, algunos de los cuales se encuentran en https://www.fortinet.com/corporate/about-us/legal.html ; y, (8) Fortinet no tiene obligación alguna de actualizar, ni tiene intención de actualizar, las declaraciones aquí contenidas, incluso si, por ejemplo, el firmante se entera de que las declaraciones en este documento son, de hecho, falsas o que los planes cambien.

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Bogotá D. C., 19 de agosto de 2026

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Certificación de experiencia y cumplimiento contractual Cloud IT Colombia

Por medio de la presente, INDEPENDENCE DRILLING S. A., identificada con NIT 890.110.188-7, certifica que la empresa CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S. A. S., identificada con NIT 902.005.001, ejecutó satisfactoriamente el suministro, la renovación, el soporte y los servicios asociados a nuestra plataforma de seguridad perimetral Fortinet, de conformidad con las condiciones establecidas entre las partes.

Información contractual

- Contratista: Cloud Infrastructure and Telecom Colombia S. A. S.
- NIT: 902.005.001
- Orden de compra: N.° 4200064666
- Objeto: Renovación de los firewalls Fortinet, incluyendo los servicios de implementación y configuración del licenciamiento de FortiManager y FortiManager AI.
- Valor: COP $47.571.855 (cuarenta y siete millones quinientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda corriente).
- Tiempo de ejecución del 17 de Junio al 17 de Julio 2026

Durante la ejecución de la orden de compra, CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S. A. S. demostró profesionalismo, idoneidad, capacidad técnica y cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Las actividades contratadas fueron ejecutadas satisfactoriamente, dentro de las condiciones acordadas y de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos establecidos por nuestra organización.

En consecuencia, dejamos constancia de que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones derivadas de la Orden de Compra N.° 4200064666.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines comerciales, contractuales y de acreditación de experiencia que estime pertinentes.

Cordialmente,

Cristian Felipe Garzon Lopez
Cargo: Analista TI
INDEPENDENCE DRILLING S. A.
Correo electrónico: cfgarzon@independence.com.co

Título	CLOUD IT
Nombre de archivo	CERTIFICACIÓN_CO..._IT_COLOMBIA.docx
Id. del documento	23f1898c76189b12f613e6159f065e1c8facdd44
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**20 / 08 / 2026** 15:49:00 UTC-4	Enviado para firmar a Cristian Garzon (cfgarzon@independence.com.co) por tecnologia@independence.com.co. IP: 191.107.185.30
VISTO	**20 / 08 / 2026** 15:49:23 UTC-4	Visto por Cristian Garzon (cfgarzon@independence.com.co) IP: 191.107.185.30
FIRMADO	**20 / 08 / 2026** 15:49:33 UTC-4	Firmado por Cristian Garzon (cfgarzon@independence.com.co) IP: 191.107.185.30
COMPLETADO	**20 / 08 / 2026** 15:49:33 UTC-4	Se completó el documento.

THE ELITE FLOWER
BY HANNAFORD

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2026

A quien corresponda:

Por medio de la presente, **THE ELITE FLOWER S.A.S. C.I.** identificada con **NIT 800.141.506-1** certifica que la empresa **CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT 902.005.001**, ejecutó satisfactoriamente el suministro, soporte y servicios relacionados con nuestra plataforma de seguridad perimetral Fortinet, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas entre las partes.

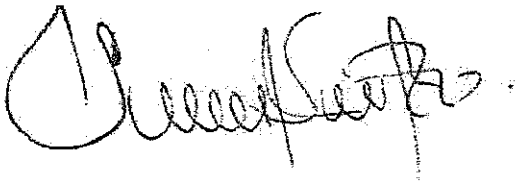
Información del contrato:

- **Contratista:** Cloud Infrastructure and Telecom Colombia S.A.S.
- **NIT:** 902.005.001
- **Objeto:** Contratación y soporte **7x24** de la plataforma de **Firewalls Fortinet**, incluyendo los servicios asociados para garantizar la continuidad operativa, administración, mantenimiento y atención de incidentes de la infraestructura de seguridad.
- **Valor del contrato: COP $104.657.995,41** (Ciento cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos con cuarenta y un centavos M/CTE).

Durante la ejecución del contrato, **Cloud Infrastructure and Telecom Colombia S.A.S.** demostró profesionalismo, capacidad técnica y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ejecutando las actividades contratadas de manera satisfactoria y conforme a los requerimientos establecidos por nuestra organización.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,



Senén Niño Gil
Gerente Global de Ciberseguridad
3222726410
snino@theelitegroup.com

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Bogotá D. C., 19 de agosto de 2026

NWS TECHNOLOGIES S. A. S., sociedad identificada con NIT 900.448.061-8 y domiciliada en Bogotá D. C., hace constar que la empresa **CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S. A. S.**, identificada con NIT 902.005.001, prestó para nuestra organización servicios especializados de implementación y soporte sobre infraestructura de seguridad y conectividad Fortinet.

Los servicios ejecutados comprendieron actividades de instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de firewalls y switches Fortinet, así como el acompañamiento técnico, la atención de requerimientos, el diagnóstico de incidentes y el soporte necesario para garantizar la adecuada operación de los equipos implementados.

Dichos servicios fueron ejecutados durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 22 de marzo de 2026.

El valor económico de los servicios prestados fue el siguiente: valor antes de IVA **COP $30.000.000**, IVA (19 %) **COP $5.700.000**, para un valor total de **COP $35.700.000**.

Durante el desarrollo de las actividades, CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S. A. S. dispuso de personal técnicamente calificado y demostró conocimiento, responsabilidad y capacidad para atender los requerimientos asociados a la plataforma Fortinet.

Los servicios fueron recibidos a satisfacción por NWS TECHNOLOGIES S. A. S., al comprobarse el cumplimiento del alcance técnico acordado y la correcta ejecución de las labores de implementación y soporte contratadas.

Este certificado se expide a petición de la empresa interesada como constancia de su experiencia en la prestación de servicios tecnológicos relacionados con firewalls y switches Fortinet, para los usos comerciales y contractuales que considere pertinentes.

Atentamente,

Andrés Castillo
Gerente General
NWS TECHNOLOGIES S. A. S.
NIT 900.448.061-8

Lima, 23 de julio del 2026

Señores:

LICORERA DE CUNDINAMARCA

Estimados señores:

Les dirijo la presente para hacerles de conocimiento que **CLOUD INFRASTRUCTURE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – CLOUD IT PERU S.A.C.**, es una sociedad constituida en la República del Perú, identificada con Registro Único de Contribuyente – RUC N° 20602691617, inscrita en la Partida Electrónica N° 13990717 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y con domicilio real en Av. Manuel Olguín 351 Int. 1105 Edificio Link Tower Piso 11, Urbanización Los Granados, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, en adelante CLOUD IT PERU, señala lo siguiente:

CLOUD IT PERU es una empresa multinacional con presencia en Colombia y Bolivia, y a la fecha es accionista mayoritario de CLOUD IT COLOMBIA SAS, identificada con NIT N° 902005001, contando con una participación del 51% del accionariado.

CLOUD IT PERU declara expresamente que avala y respalda todas las operaciones de crédito que CLOUD IT COLOMBIA SAS solicite y/o mantenga con ustedes, comprometiéndose a asumir las obligaciones que de dichas operaciones se deriven, en caso CLOUD IT COLOMBIA SAS no pudiera cumplirlas en los términos y condiciones pactados.

Este aval se otorga como muestra del respaldo financiero y corporativo existente entre ambas compañías, en atención a la relación societaria que las vincula.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier información adicional que estimen necesaria.

Atentamente.

CARLOS A. APARICIO VILLARREAL
Gerente General

Carlos Alberto Aparicio Villarreal
Gerente General CLOUD IT PERU
Cloud-IT.pe – Partner de Check Point
Oficina Telf.: 01-7013611 – Móvil: 924519509
E-mail: caparicio@cloud-it.pe

(1) Según poderes inscritos en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 13990717 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima

www.jas-anz.org/register www.iqcglobal.com

Certificate of Compliance

INTEGRATED QUALITY CERTIFICATION PRIVATE LIMITED

hereby certifies that the Quality Management Systems of

CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.

AV. MANUEL OLGUIN NRO. 351 INT. 1105 URB. LOS GRANADOS (EDIFICIO LINK TOWER PISO 11) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

ha sido evaluado y cumple con los Sistemas de Gestión de la Calidad

ISO 9001:2015

Alcance: Integrador de soluciones de tecnológicas digitales, desde la comercialización y/o implementación y/o soporte y/o mantenimientos, de equipamiento y servicios de:

- Soluciones de cableado estructurado;
- Soluciones de energía estabilizada y climatización para Data Center;
- Soluciones de infraestructura de data center;
- Soluciones de seguridad electrónica y video vigilancia IP;
- Soluciones de servidores de procesamiento y almacenamiento;
- Soluciones de redes de datos alámbricos e inalámbricos;
- Soluciones de ciberseguridad avanzada;
- Soluciones de comunicaciones unificadas;
- Soluciones de colaboración y video gestionados;
- Soluciones de infraestructura digital de nube privada;
- Soluciones de tecnológicas de nube IAAS, PAAS, SAAS;
- Soluciones de tecnologías de la información;
- Servicios gestionados de operación de red y operación de ciberseguridad;
- Servicios de internet y valor añadido.

Subdivisión	: 73	Fecha de emisión inicial	: 19.11.2025
Clase	: 7311, 7312	Fecha de vencimiento inicial	: 18.11.2028
Procesos no aplicables	: 8.3	Fecha de la primera Vigilancia	: 18.11.2026
Número de Certificado	: PER/QMS/JAS-C0051/51426	Fecha de la segunda Vigilancia	: 18.11.2027
Anexos	: No		

Suma Shankar
Suma Shankar
Director

El certificado de cumplimiento tiene un período de vencimiento de 3 años a partir de la fecha de inicio del ciclo de certificación actual, pero se considerará vencido si el programa de auditoría de vigilancia indicado en este certificado de cumplimiento no se implementa para mantener la confianza de que el sistema de gestión certificado continúa cumpliendo con los requisitos a menos que de lo contrario, respaldado por una carta de cumplimiento continuo emitida por el domicilio social de Integrated Quality Certification Pvt. Ltd. El certificado de cumplimiento se actualizará en el sitio web / registro como suspendido y / o retirado si el programa de vigilancia antes de la fecha de vencimiento indicada anteriormente no se coordina e implementa. La información escrita sobre cualquier cambio organizativo significativo con impacto en el certificado de cumplimiento se comunicará a Integrated Quality Certification Pvt. Ltd antes del programa de auditoría planificado

www.jas-anz.org/register

www.iqcglobal.com

Certificate of Compliance

INTEGRATED QUALITY CERTIFICATION PRIVATE LIMITED

hereby certifies that the Information Security Management Systems of

CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.

AV. MANUEL OLGUIN NRO. 351 INT. 1105 URB. LOS GRANADOS (EDIFICIO-LINK TOWER PISO 11) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

ha sido evaluado y cumple con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

ISO/IEC 27001:2022

Alcance: Integrador de soluciones de tecnológicas digitales, desde la comercialización y/o implementación y/o soporte y/o mantenimientos, de equipamiento y servicios de:

- Soluciones de cableado estructurado;
- Soluciones de energía estabilizada y climatización para Data Center;
- Soluciones de infraestructura de data center;
- Soluciones de seguridad electrónica y video vigilancia IP;
- Soluciones de servidores de procesamiento y almacenamiento;
- Soluciones de redes de datos alámbricos e inalámbricos;
- Soluciones de ciberseguridad avanzada;
- Soluciones de comunicaciones unificadas;
- Soluciones de colaboración y video gestionados;
- Soluciones de infraestructura digital de nube privada;
- Soluciones de tecnológicas de nube IAAS, PAAS, SAAS;
- Soluciones de tecnologías de la información;
- Servicios gestionados de operación de red y operación de ciberseguridad;
- Servicios de internet y valor añadido.

Declaración de aplicabilidad: FOR-SGSI-002

Controles no applicables (Tabla A.1 según ISO/IEC 27001:2022): A.8.25, A.8.30

Subdivisión	: No	Fecha de emisión inicial	: 18.12.2025
Clase	: No	Fecha de vencimiento inicial	: 17.12.2028
Número de Certificado	: PER/ISMS/JAS-C0012/77403	Fecha de la primera vigilancia	: 17.12.2026
Anexos	: No	Fecha de la segunda Vigilancia	: 17.12.2027

Suma Shankar

Suma Shankar
Director

El certificado de cumplimiento (COC) es válido por un período de tres años a partir de la fecha de emisión actual. COC no exime a la organización de la responsabilidad de mantener la conformidad y eficacia continuas de los requisitos del estándar del sistema de gestión y los requisitos contractuales del cliente. El COC será válido sujeto a la realización de auditorías de vigilancia según el programa de auditoría de vigilancia especificado en el informe de evaluación de certificación inicial. Integrated Quality Certification Privated Limited emitirá una carta de cumplimiento continuo con el estándar del sistema de gestión después de completar cada auditoría de vigilancia como evidencia del cumplimiento continuo de los requisitos del estándar del sistema de gestión especificado y también se actualizará en el sitio web de IQC y en el registro del organismo de acreditación. Si no se realizan auditorías de vigilancia, el estado del COC se actualizará como suspendido y / o retirado en el sitio web de IQC y el registro del organismo de acreditación en consecuencia. La información escrita sobre cualquier cambio organizativo significativo con impacto en el COC se comunicará a Integrated Quality Certification Privated Limited sin demora.

TrendAI
Partners

Cloud Infrastructure and telecom
olombia sas

is certifies that the above company has achieved Registered status in the
endAI™ Partner Program.

Registered

TrendAI™ Certified
Partner

Rachel Jin

hel Jin
f Platform and Business Officer, TrendAI
2026

CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.
NIT. 902.005.001-2

Bogotá D.C., 24 de julio de 2026

Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Asunto: Certificación de capacidad para la gestión y respuesta a incidentes de ciberseguridad

Yo, **JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **Representante Legal de CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.**, certifico que la información contenida en el presente documento corresponde a la realidad técnica y operativa de nuestra organización.

Con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos dentro del proceso cuyo objeto corresponde a la **"Prestación del servicio de licenciamiento, soporte, configuración y actualización de las licencias del Firewall FortiGate FG-200F y FortiAnalyzer para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca"**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Capacidad técnica y operativa

CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S. es una compañía especializada en la prestación de servicios de infraestructura tecnológica, ciberseguridad y servicios administrados, contando con personal altamente calificado para la implementación, administración, monitoreo y soporte de plataformas de seguridad perimetral.

Nuestra organización dispone de procedimientos técnicos para la identificación, análisis, contención, recuperación y seguimiento de incidentes de seguridad informática, permitiendo brindar soporte oportuno sobre soluciones de nueva generación.

2. Capacidad para la gestión y respuesta a incidentes

Como parte de nuestro portafolio de servicios, prestamos actividades relacionadas con:

- Administración de plataformas de seguridad perimetral.
- Gestión y atención de incidentes de ciberseguridad.
- Administración y soporte de soluciones Fortinet.
- Monitoreo de eventos de seguridad.
- Gestión de cambios sobre plataformas de seguridad.
- Actualización de firmware y software.
- Optimización de políticas de seguridad.

- Revisión y análisis de eventos registrados en plataformas de monitoreo.
- Escalamiento de incidentes críticos hacia fabricantes cuando la complejidad técnica así lo requiere.

3. Alianzas estratégicas

CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S. mantiene alianzas comerciales y tecnológicas con fabricantes líderes del mercado de ciberseguridad, entre ellos Fortinet y otros fabricantes reconocidos internacionalmente, cuyas soluciones incorporan capacidades de:

- Threat Intelligence.
- Detección avanzada de amenazas.
- Prevención de intrusiones.
- Monitoreo continuo.
- Gestión de incidentes.
- Servicios XDR, MDR y SOC.
- Protección de redes, aplicaciones y usuarios.

Estas alianzas nos permiten acceder al soporte especializado del fabricante, realizar escalamientos técnicos y garantizar una adecuada atención de incidentes durante la ejecución de nuestros contratos.

4. Personal especializado

Nuestra compañía cuenta con ingenieros especializados en tecnologías de seguridad informática, quienes poseen experiencia en:

- Administración de Firewalls NGFW.
- FortiGate.
- FortiAnalyzer.
- VPN IPSec y SSL.
- IPS.
- Web Filtering.
- Antivirus.
- Control de aplicaciones.
- Gestión de políticas de seguridad.
- Actualización de plataformas Fortinet.
- Atención de incidentes.
- Soporte especializado.

El personal asignado dispone de certificaciones emitidas por fabricantes de la industria y experiencia comprobada en proyectos de seguridad informática para entidades públicas y privadas.

5. Experiencia

CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S. ha ejecutado proyectos relacionados con:

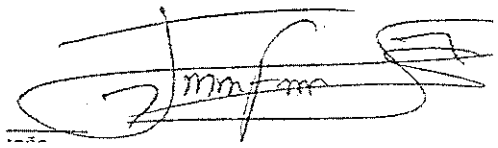
- Implementación y administración de soluciones Fortinet.
- Renovación de licenciamiento.
- Soporte especializado de plataformas de seguridad.
- Servicios administrados de infraestructura tecnológica.
- Soluciones de seguridad perimetral.
- Implementación de soluciones XDR, MDR y SOC.
- Servicios de monitoreo y respuesta a incidentes.
- Consultoría en ciberseguridad.

6. Compromiso

CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S. manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, operativa y profesional para prestar los servicios objeto del presente proceso, garantizando el cumplimiento de los tiempos de atención, niveles de servicio (ANS) y demás obligaciones establecidas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

La presente certificación se expide para ser aportada dentro del proceso de selección adelantado por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Cordialmente,



JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA
Representante Legal
CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.
NIT: 902005001-2
Correo: **jeffer.roberto@cloud-it.co**
Teléfono: **310 699 7813**

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **MARIA AMPARO DAVID MANCO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **21759147**, Contador(a) Público(a) titulado(a), portador(a) de la Tarjeta Profesional No. **117497-T** actuando en calidad de **Contador de CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 902.005.001**, certifico bajo la gravedad de juramento que:

La sociedad **CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.** ha efectuado de manera oportuna, completa y conforme a las disposiciones legales vigentes los pagos correspondientes a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los **aportes parafiscales** a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello ha habido lugar.

Así mismo, certifico que la sociedad se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales correspondientes a los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, de conformidad con la normatividad colombiana aplicable.

La presente certificación se expide con fundamento en los registros contables, comprobantes de pago, planillas y demás documentos que reposan en la compañía y que han sido objeto de revisión en ejercicio de mis funciones como Revisor Fiscal.

Se expide la presente certificación a solicitud de la sociedad, para efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, dentro de los trámites contractuales correspondientes.

Cordialmente,



MARIA AMPARO DAVID MANCO
Contador
C.C. No. **21759147**
T.P. No. **117497-T**

	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Código: PA080105.F07-1 Versión: 1	
	FORMATO VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE PERSONA JURIDICA	Fecha de emisión: 14/05/2024	Página: 1 de 2

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación del servicio de soporte, configuración y actualización de las licencias de los firewalls FORTIGATE FG-200F y FORTIANALYZER CLOUD para la seguridad perimetral de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

INFORMACIÓN PERSONA JURÍDICA

NOMBRE	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM COLOMBIA S.A.S.	**NIT**	902.005.001-2
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONOMICA RELACIONADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. Esto incluye la venta al por mayor de computadoras, dispositivos como impresoras, teclados, monitores, y software común y especializado como el de seguridad perimetral		

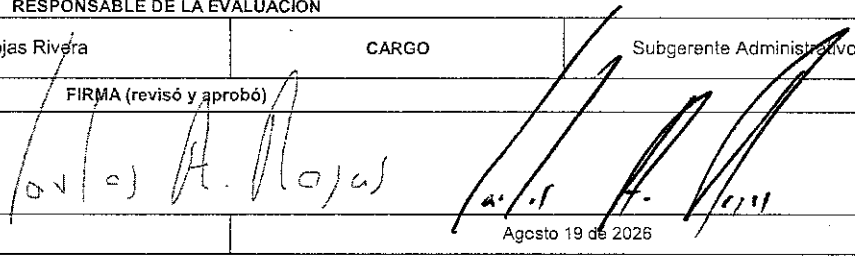
EXPERIENCIA QUE CERTIFICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE	TIPO DE SECTOR (PÚBLICO O PRIVADO)	TIPO DE BIEN O SERVICIO ACREDITADO DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
THE ELITE FLOWER S.A.S. C.I.	PRIVADO	Contratación y soporte 7x24 de la plataforma de Firewalls Fortinet, incluyendo los servicios asociados para garantizar la continuidad operativa, administración, mantenimiento y atención de incidentes de la infraestructura de seguridad.	Agosto 3 de 2026 ($104.657.995).
INDEPENDENCE DRILLING S. A.	PRIVADO	Renovación de los firewalls Fortinet, incluyendo los servicios de implementación y configuración del licenciamiento de FortiManager y FortiManager AI.	Agosto 19 de 2026 ($47.571.855).
NWS TECHNOLOGIES S.A.S.	PRIVADO	Los servicios ejecutados comprendieron actividades de instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de firewalls y switches Fortinet, así como el acompañamiento técnico, la atención de requerimientos, el diagnóstico de incidentes y el soporte necesario para garantizar la adecuada operación de los equipos implementados.	Agosto 19 de 2026 ($35.700.000).

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

NOMBRE	Carlos Andres Rojas Rivera	**CARGO**	Subgerente Administrativo

FIRMA (revisó y aprobó)



FECHA DE EVALUACIÓN	Agosto 19 de 2026

Proyectó: Rafael Augusto Ortega Barrera. Ingeniero Contratista TI

BBVA

Net Cash

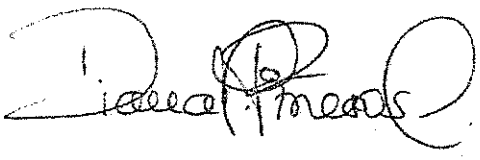
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CLOUD INFRASTRUCTUREAND TELECOM COLOMBI**, identificado(a) con NIT número **902.005.001-2** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0325004863** aperturada el **5 de diciembre del 2025**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **14 de agosto del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0325004863**
Cuenta de 16 dígitos:**0325000200004863**
Cuenta de 20 dígitos:**00130325000200004863**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO

Yo, JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA identificado(a) con C.C número 1.049.647.682, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y la Política de Privacidad de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA (ELC), por medio del presente documento autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ELC, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y, en general, el tratamiento de los datos personales cuyo tratamiento se autoriza, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento de la siguiente manera:

1) Entiendo que autorizo a la ELC el uso de los datos únicamente para los fines relacionados con el proceso de selección y contratación y que serán tratados de manera confidencial y segura, garantizando en todo momento mi derecho a la privacidad y protección de mis datos personales.

2) Autorizo a la ELC para realizar las verificaciones necesarias sobre mi historial laboral, académico y cualquier otra información relevante para la evaluación de mi idoneidad para el proceso al que estoy aplicando.

3) La Empresa de Licores de Cundinamarca, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales.

4) La Empresa de Licores de Cundinamarca garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado oportunamente.

5) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

6) Autorizo a la Empresa de Licores de Cundinamarca, para que pueda almacenar y tratar mis datos personales conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y a consultar y/o solicitar información sobre mis relaciones comerciales y financieras con cualquier otra entidad a las Centrales de Información Financiera y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines.

7) Autorizo a la Empresa de Licores de Cundinamarca para que consulte bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como

la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de financiamiento del terrorismo.

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

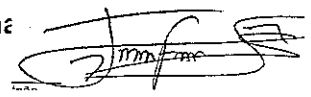
Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, para la atención al público, la línea de atención nacional 018000117090 y al correo electrónico habeasdata@elc.com.co

La presente autorización tiene validez durante el tiempo que dure el proceso de selección y contratación, así como durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales y contractuales derivadas de este. Así mismo, declaro que la información proporcionada es verídica y completa, y me comprometo a informar de inmediato cualquier cambio o actualización en mis datos personales.

Por todo lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca ELC para tratar mis datos personales, de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales y contractuales.

Nombre: JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA

Firma



Identificación: 1.049.647.682

Fecha: 13 DE AGOSTO 2026

	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Código: PA080104.F02-1	
		Versión: 1	
	FORMATO CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	Fecha de emisión: 01/08/2024	Pagina: 1 de 2

El siguiente tercero se creara como:

[X] Proveedor [ ] Cliente [ ] Empleado [ ] Otro. Cual?_____

INFORMACION GENERAL

PERSONA NATURAL

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
ROBERTO	MONTAÑA	JEFFER	ESTIVEN

Tipo de Identificación: CC [X] CE [ ] NUIP [ ] No 1 0 4 9 6 4 7 6 8 2 — Teléfono: 3106997813

Lugar de Nacimiento: TUNJA, BOYACÁ — Fecha de Nacimiento: 24 / 8 / 1996

Ocupación, Oficio o Actividad: GERENTE GENERAL — Pasaporte Número: BA104002

Dirección: CALLE 145A#21-48 — E-mail: JEFFERSTIVEN24@GMAIL.COM

País:	Departamento:	Ciudad:
COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA

PERSONA JURIDICA (EMPRESA)

Razón Social: CLOUD IT COLOMBIA SAS — Nit. 9 0 2 0 0 5 0 0 1 - 2

Dirección Principal y/o para radicación de Facturas: CALLE 99 # 7A-51 OFICINA 405 — Teléfono y/o Fax: ##

País:	Departamento:	Ciudad:
COLOMBIA	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C

E mail: VENTAS@CLOUD-IT.CO — Contacto Tesorería: MARIA AMPARO DAVID MANCO

Teléfono contacto: 3006307204 — CONTABILIDAD@CLOUD-IT.CO

INFORMACION BANCARIA

Titular de la Cuenta	No. Cuenta bancaria:	Banco
CLOUD IT COLOMBIA SAS	00130325000200004863	BBVA

Tipo de Cuenta: Ahorros [X] Corriente [ ]

INFORMACION DE ACUERDO A LA LEY 2024 DEL 23 DE JULIO DE 2020

Por favor marque únicamente una opción de acuerdo al decreto 957 del 5 de junio de 2019

SECTOR	MICRO	PEQUENA	MEDIANA	GRAN EMPRESA
MANUFACTURERO				
SERVICIOS		X		
COMERCIO				

¿ FACTURA ELECTRÓNICAMENTE ? SI [X] NO [ ]

INFORMACION TRIBUTARIA

Tipo de persona: Persona natural [ ] Persona jurídica [X]

Actividad económica

Código de la tabla de retención de industria y comercio, avisos y tableros (I.C.A)

CODIGO	CIIU	DESCRIPCION
4651	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

Actividad principal

COMERCIALIZADO X

CONTRATISTA X

EXTRANJERO [ ]

OTRO (CUAL?) _____ [ ]

FECHA
10/8/2026

RETENCION EN LA FUENTE

OBLIGADO A DECLARAR RENTA SI X NO ___ N/A ___

AUTORRETENEDOR SI ___ NO X N/A ___
No Resol. _____

EXENTO DE RETENCION SI ___ NO X N/A ___
Decreto o Ley N° _____

REGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE SI ☐ NO ☒ N/A ☐
No, Resol. _____

IMPUESTO A LAS VENTAS

RESPONSABLE DE IVA ☒ NO RESPONSABLE DE IVA ☐
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION ☐ OTRO _____

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Esta obligado a declarar industria y comercio en Bogotá? S X NO ___ N/A ___
Si no es responsable indique el municipio en el cual declara ICA o la norma por la cual no esta sujeto al impuesto

REPRESENTANTE LEGAL (Cuando es persona jurídica) - PROVEEDORES / CLIENTES

NOMBRES JEFFER ESTIVEN APELLIDOS ROBERTO MONTAÑA IDENTIFICACION 1.049.647.682
DIRECCION CALLE 145A # 21-48 TELEFONO 3106997813
MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA CONTRATAR **(Solo para Proveedores)** SIN LIMITES

BIENES Y/O SERVICIOS QUE OFRECE A RAP-E REGIÓN CENTRAL ***solo para proveedores***

VENTAS GENERALES DE PRODUCTOS	☒	ARRENDAMIENTO MUEBLES	☐	SERVICIOS TEMPORALES	☐
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐	COMBUSTIBLES	☐	OTROS Cual	
EMPRESA DE ASEO	☐	EMPRESA DE ASEO	☐		

INFORMACION PARA PROVEEDORES Y CLIENTES

Maneja recursos públicos y/u ostenta algún grado de poder público y/o goza de reconocimiento público? SI ☐ NO ☒
(Declaración del proveedor/cliente de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP)

Es servidor público? SI ☐ NO ☒

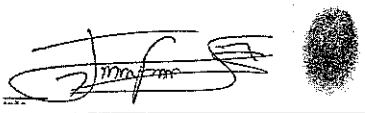
(Para personas naturales) DECLARACION DE INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y LOS INGRESOS MENSUALES PROMEDIO QUE UTILIZO COMO BASE DE COTIZACIÓN PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL SON:

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA (Representante Legal)

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

NOMBRE JEFFER ESTIVEN ROBERTO MONTAÑA



Firma

En cumplimiento de lo establecido en los articulos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, si usted como proveedor y responsable del tratamiento de datos personales de sus empleados y/o contratistas personas naturales, con el fin de cumplir el objeto contractual, suministra a RAP- E REGIÓN CENTRAL datos de estas personas, por favor firme esta certificación.

Código Formato Base: R030201 F04 Prohibida su reproducción total o parcial-Propiedad de la E.I.C. "Original - Copia Controlada (Si este documento es descargado o

ANEXO N° 1
ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO - ANS

1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Las partes acuerdan que la prestación del servicio por parte del Contratista estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios (en adelanta ANS) establecidos durante el proceso de selección contractual y aceptado mediante la presentación de su oferta. La verificación, cálculo y aplicación de los indicadores y descuentos por fallas en los niveles de servicio, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Previo a realizarse alguno de los desembolsos establecidos en la forma de pago, la entidad, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de los indicadores y condiciones de calidad establecidas en el documento Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, con el fin de establecer si existieron fallas durante su prestación y ejecución.
2. Si producto de la verificación realizada por el supervisor del contrato se advierte que se haya configurado alguno de los eventos o circunstancias establecidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio, de manera preliminar al cobro del servicio se aplicará la fórmula de medición del cumplimiento con el fin de establecer el valor del eventual descuento a aplicar sobre la factura de servicio que presente el contratista.
3. Una vez realizada la verificación y el cálculo preliminar del descuento aplicable, el supervisor remitirá al contratista el informe correspondiente a la aplicación de los ANS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último hecho de ocurrencia de la actuación que genera el incumplimiento al ANS, sin que este término se entienda perentorio de la actuación o aplicación del mismo, junto con los soportes y documentos que los sustentan, con el fin de que este pueda presentar las observaciones a que hubiere lugar, así como los argumentos que le permitan demostrar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los estándares de calidad requeridos por la entidad. La respuesta del Contratista deberá allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe del supervisor del contrato, los cuales pueden ser prorrogables hasta por el mismo término, previa solicitud formal del contratista.
4. Recibido el informe por parte del contratista, el supervisor en un término máximo de hasta cinco (5) días hábiles rendirá concepto definitivo sobre la aplicación de los ANS y la estimación de los descuentos que le aplican, dicho informe será comunicado al contratista y a la Subgerencia Financiera para su aplicación sobre la siguiente factura o una nota de crédito, según sea el caso, sin que el contratista pueda oponerse nuevamente a ese concepto definitivo en la etapa contractual.
5. Con base en el concepto definitivo emitido por el supervisor, EL CONTRATISTA debe aplicar el descuento de los ANS en su factura o presentar una nota crédito, según sea el caso.
6. El presente Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) establece las condiciones, niveles de atención, tiempos de respuesta, tiempos de solución, mecanismos de escalamiento, indicadores de desempeño y demás obligaciones que deberá cumplir EL PROVEEDOR en la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento y asistencia técnica asociados al software de seguridad contratado por la Empresa de Licores de Cundinamarca - ELC.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá prestar, como mínimo, los siguientes servicios: El soporte que se espera recibir con la suscripción de las licencias para el servicio son las siguientes:

1. Soporte 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación.
2. Manejar la atención a incidentes, los cuales se definen como eventos no planeados que generan interrupción total o parcial del servicio del firewall en la red corporativa.

3. Gestión de requerimientos 7x24 por 12 meses, para la plataforma de firewall de nueva generación. solicitudes de casos/tickets de atención de 0-10 al mes
4. Atención a requerimiento de cambios de configuración solicitados por parte la ELC (no incluye manejo de incidentes).
5. Mínimo 2 visitas mantenimiento al 1 año (duración mínima de 3 horas) por dispositivo o solución.
6. Actualización del sistema operacional al más estable y recomendado por el fabricante.
7. Revisión de configuración para orientarla a la más estable y efectiva con las respectivas recomendaciones.
8. Análisis de desempeño de:
    - CPU
    - Memoria RAM y ROM
    - Interfaces
    - Sesiones concurrentes
9. Escalamiento a especialistas del fabricante cuando resulte necesario.
10. Atención y orientación frente a vulnerabilidades que afecten el producto contratado.
11. Apoyo en actividades de recuperación y restablecimiento del servicio.
12. Seguimiento de incidentes hasta su solución o establecimiento de una solución temporal aceptada por LA ELC.
13. Elaboración de informes de incidentes críticos y análisis de causa raíz cuando corresponda.
14. Entrega de reportes periódicos de cumplimiento de los niveles de servicio.

3. CANALES DE ATENCIÓN

1. Primer nivel de escalamiento:
   Nombre: Operadores Helpdesk – Cloud-IT Perú: (511) 701-3692
   Email: soporte@cloud-it.pe
2. Segundo nivel de escalamiento:
   Nombre: Flavio Torres (Soporte Técnico)
   Celular: +51970-812406
   Email: ftorres@cloud-it.pe
3. Tercer nivel de escalamiento:
   Nombre: Paul Vila (Soporte Técnico)
   Celular: +33620-441285
   Email: pvila@cloud-it.pe
4. Cuarto nivel de escalamiento:
   Nombre: Max Muñoz (Jefe de Servicios)
   Celular: +51970-670034
   Email: mmunoz@cloud-it.pe

4. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES

Los incidentes serán clasificados de acuerdo con su impacto y criticidad.

1. P1 – CRÍTICO: Se considera P1 cualquier incidente que: provoque indisponibilidad total del software de seguridad; impida la operación de funciones críticas de protección; genere un riesgo significativo para la seguridad de la infraestructura; afecte múltiples sistemas o una parte crítica de la organización; produzca una falla que pueda permitir una exposición significativa a amenazas; requiera atención inmediata para evitar un impacto mayor.
2. P2 – ALTO: Comprende incidentes que: afecten significativamente una funcionalidad importante; generen degradación considerable del servicio; afecten sistemas relevantes, pero existan

mecanismos alternativos; representen un riesgo de seguridad importante sin comprometer completamente la operación.

3. P3 – MEDIO Comprende: fallas funcionales con impacto limitado; degradaciones menores; errores que permitan continuar la operación; problemas que no comprometan funciones críticas de seguridad.
4. P4 – BAJO Comprende: consultas; solicitudes de información; asistencia de configuración; solicitudes de documentación; recomendaciones; problemas sin impacto significativo en la operación.

5. NIVELES DE SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá cumplir los siguientes tiempos máximos:

Prioridad	*Respuesta inicial*	*Atención y diagnóstico*	*Actualización*	*Solución definitiva*
P1 Crítico	1 hora	2 horas	Cada 30 min	4 horas
P2 Alto	4 horas	8 horas	Cada 2 horas	16 horas
P3 Medio	4 horas hábiles	8 horas hábiles	Cada 2 días hábiles	2 días hábiles
P4 Bajo	1 día hábil	2 días hábiles	Según avance	5 días hábiles

Los tiempos indicados constituyen la máxima duración del servicio, sin perjuicio de que EL PROVEEDOR pueda comprometerse o requerir tiempos inferiores.

6. DEFINICIONES DE LOS TIEMPOS

1. Tiempo de respuesta
   Es el período transcurrido entre la notificación del incidente y la primera comunicación efectiva de EL PROVEEDOR al usuario autorizado de LA ELC.
2. Tiempo de atención
   Es el período transcurrido entre la recepción del incidente y el inicio de las actividades de diagnóstico o solución por parte del personal técnico.
3. Tiempo de solución
   Es el período transcurrido desde la apertura del incidente hasta la implementación de una solución definitiva o una solución temporal aceptada por LA ELC.
4. Tiempo de actualización
   Es el intervalo máximo permitido entre comunicaciones de avance durante la gestión de un incidente.

7. REGISTRO Y GESTIÓN DE INCIDENTES

Todo incidente deberá contar con un número único de ticket. El registro deberá contener, como mínimo:

1. Número de ticket;
2. Fecha y hora de apertura;
3. Usuario que reporta;
4. Descripción del incidente;
5. Servicio afectado;
6. Prioridad;
7. Impacto;
8. Responsable asignado;
9. Acciones realizadas;
10. Escalamiento;
11. Fecha y hora de cada actualización;

12. Solución implementada;
13. Fecha y hora de cierre.

La ELC podrá consultar el estado de sus tickets durante la vigencia del contrato.

8. ESCALAMIENTO

EL PROVEEDOR deberá contar con un procedimiento formal de escalamiento.

1. Nivel 1 – Mesa de servicio: Recepción, registro, clasificación y diagnóstico inicial.
2. Nivel 2 – Especialista técnico: Análisis avanzado, configuración, diagnóstico especializado y solución.
3. Nivel 3 – Fabricante / especialista de producto: Intervención del fabricante o especialista senior cuando el incidente requiera análisis de código, corrección del producto, parche o intervención especializada.
4. Nivel 4 – Escalamiento gerencial: Aplicará cuando exista riesgo de incumplimiento del ANS, afectación significativa de la operación o falta de avance en un incidente crítico.

Para incidentes de nivel crítico - P1, EL PROVEEDOR deberá escalar internamente sin esperar a que se agote el tiempo objetivo de solución.

9. INCIDENTES DE SEGURIDAD Y VULNERABILIDADES

Cuando EL PROVEEDOR tenga conocimiento de una vulnerabilidad que puedan afectar el software contratado, deberá informar a la ELC de manera oportuna.

Para vulnerabilidades críticas, EL PROVEEDOR deberá comunicar: descripción de la vulnerabilidad; productos y versiones afectadas; nivel de criticidad; impacto potencial; medidas de mitigación; existencia de parche o actualización; fecha estimada de disponibilidad de la corrección, cuando no exista todavía; recomendaciones para reducir el riesgo.

La notificación inicial deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 4 horas desde que EL PROVEEDOR tenga conocimiento de la vulnerabilidad, cuando esta pueda afectar materialmente la seguridad de la ELC.

10. ACTUALIZACIONES Y PARCHES

EL PROVEEDOR deberá informar a la ELC sobre las actualizaciones y parches de seguridad relevantes para el software contratado. Cuando el fabricante publique una corrección de seguridad crítica, EL PROVEEDOR deberá:

1. Informar su disponibilidad.
2. Identificar las versiones afectadas.
3. Indicar los riesgos asociados a no instalarla.
4. Recomendar medidas de mitigación.
5. Coordinar su instalación.
6. Verificar posteriormente la correcta operación de la actualización o del parche.

Los cambios en producción deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos de gestión de cambios de La Empresa de Licores de Cundinamarca.

11. MANTENIMIENTO PROGRAMADO

Los mantenimientos programados deberán ser comunicados y acordados con la ELC con una antelación mínima de 3 días hábiles, salvo situaciones de emergencia o vulnerabilidades críticas. La comunicación deberá indicar: fecha; hora de inicio; duración estimada; servicios afectados; impacto esperado; actividades a ejecutar; procedimiento de reversión (rollback); responsable técnico y datos de contacto.

12. INCIDENTES CRÍTICOS

En los incidentes críticos - P1, EL PROVEEDOR deberá:

1. Asignar personal técnico especializado inmediatamente.
2. Iniciar diagnóstico y contención.
3. Mantener comunicación periódica con la ELC.
4. Escalar al fabricante cuando sea necesario.
5. Proponer una solución temporal cuando no sea posible una solución definitiva.
6. Mantener informado al responsable designado por la ELC.
7. Documentar las acciones realizadas.
8. Emitir un informe de causa raíz. El RCA *(del inglés Root Cause Analysis – Análisis de Causa Raíz)* deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de un incidente tipo P1, salvo que las partes acuerden un plazo diferente debido a la complejidad del análisis.

13. CIERRE DE INCIDENTES

Un incidente podrá ser cerrado cuando:

1. Se haya implementado una solución definitiva;
2. La ELC haya aceptado una solución temporal; o
3. La ELC confirme que el servicio se encuentra operativo.

EL PROVEEDOR no deberá cerrar unilateralmente un incidente P1 o P2 sin informar previamente a la ELC y documentar la solución aplicada.

14. INDICADORES DE SERVICIO – KPI

EL PROVEEDOR deberá medir como mínimo:

1. Cumplimiento del tiempo de respuesta - CTR

CTR (%) = {Incidentes atendidos dentro del tiempo ANS} dividido por {Total de incidentes} por 100

Meta mínima: 95 % mensual.

2. Cumplimiento del tiempo de solución

CTS (%) = {Incidentes solucionados dentro del ANS} dividido por {Total de incidentes ~~solucionados~~} por 100

Meta mínima: ~~90~~ 95 % mensual.

3. Disponibilidad del servicio

Cuando aplique:

Disponibilidad (%) = {Tiempo de indisponibilidad} dividido por {Tiempo total} por 100

Meta: [99,5 % / 99,9 %] mensual~~, según las características del software contratado~~.

15. REPORTE MENSUAL DE SERVICIO

EL PROVEEDOR deberá entregar a la ELC, dentro de los primeros [5] días hábiles de cada mes, un informe correspondiente al período anterior. El informe deberá incluir:

1. Cantidad de tickets;
2. Tickets por prioridad;
3. Tiempos promedio de respuesta;
4. Tiempos promedio de solución;
5. Cumplimiento del ANS;
6. Incidentes fuera de ANS; Causas de incumplimiento;
7. Incidentes P1 y P2;
8. Vulnerabilidades reportadas;
9. Parches y actualizaciones relevantes;
10. Incidentes pendientes;
11. Tickets reabiertos;
12. Escalamientos realizados;

13. Acciones correctivas;
14. Recomendaciones.

16. CÁLCULO DEL CUMPLIMIENTO

El cumplimiento mensual del ANS será determinado con base en los tickets registrados durante el período. Se considerará incumplimiento cuando EL PROVEEDOR exceda los tiempos establecidos en este documento, salvo que resulte aplicable una exclusión expresamente prevista. Los períodos atribuibles a la ELC deberán encontrarse debidamente documentados en el sistema de tickets.

17. EXCLUSIONES DEL CÓMPUTO DEL ANS

No se contabilizarán como incumplimiento los períodos en los que:

1. La ELC no proporcione información indispensable para el diagnóstico.
2. La ELC no permita acceso necesario para realizar actividades previamente autorizadas.
3. Exista una indisponibilidad de infraestructura bajo responsabilidad exclusiva de la ELC.
4. Se presente fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.
5. La ELC solicite expresamente suspender o aplazar las actividades.
6. Exista una dependencia de un tercero que no se encuentre bajo control razonable de EL PROVEEDOR, siempre que este haya realizado las gestiones de escalamiento oportunamente.

Las exclusiones deberán quedar registradas y justificadas en el ticket correspondiente.

18. PENALIDADES / CRÉDITOS DE SERVICIO

En caso de incumplimiento injustificado del acuerdo de niveles de servicio - ANS, la ELC podrá aplicar los siguientes descuentos por cada mes de desarrollo del soporte asociado al contrato o notas crédito que deberá emitir el proveedor.

Cumplimiento mensual	Crédito/penalidad
≥ 95 %	Sin penalidad
90 % – 94,99 %	0,15 % del valor anual y/o total del contrato
85 % – 89,99 %	0,30 % del valor anual y/o total del contrato~~del contrate~~
< 85 %	0,60 % del valor anual y/o total del contrato~~del contrate~~

Para nivel de criticidad máximo – P1

19. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se obliga a:

1. Disponer de personal competente y suficiente.
2. Cumplir los niveles de servicio establecidos.
3. Mantener actualizada la información de contacto de soporte.
4. Mantener procedimientos de escalamiento.
5. Proteger la información de la ELC a la que tenga acceso.
6. Mantener confidencialidad sobre la información técnica y operativa.
7. Informar oportunamente riesgos, vulnerabilidades e incidentes relevantes.
8. Mantener registros suficientes para auditar el cumplimiento del ANS.
9. Cumplir las políticas de seguridad y acceso de la ELC que le sean comunicadas.
10. Entregar los informes establecidos en este ANS.

20. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

La ELC deberá:

1. Designar usuarios autorizados para reportar incidentes.
2. Proporcionar información suficiente para el diagnóstico.
3. Facilitar los accesos necesarios, cuando correspondan.
4. Informar oportunamente cambios en la infraestructura que puedan afectar el servicio.
5. Participar en las actividades de diagnóstico y pruebas cuando sea necesario.
6. Validar las soluciones implementadas.
7. Cumplir los procedimientos de gestión de cambios y autorizaciones internas.

21. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR deberá aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio.

El acceso remoto a los sistemas de la ELC deberá:

1. Estar previamente autorizado;
2. Utilizar mecanismos seguros de autenticación;
3. Limitarse al mínimo necesario;
4. Quedar registrado cuando técnicamente sea posible;
5. Finalizar una vez concluida la actividad.

EL PROVEEDOR no podrá utilizar información de la ELC para fines diferentes a la ejecución del contrato.

22. GESTIÓN DE CAMBIOS

Cualquier cambio que pueda afectar la disponibilidad, seguridad o funcionamiento del software deberá ejecutarse conforme al procedimiento de gestión de cambios acordado entre las partes.

Los cambios de emergencia podrán ejecutarse sin autorización previa únicamente cuando resulte necesario para mitigar un riesgo crítico, debiendo EL PROVEEDOR informar a la ELC tan pronto como sea razonablemente posible.

23. AUDITORÍA Y TRAZABILIDAD

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá solicitar evidencia razonable del cumplimiento de los ANS, incluyendo:

1. Tickets;
2. Registros de atención;
3. Tiempos de respuesta;
4. Registros de escalamiento;
5. Informes técnicos;
6. Reportes de disponibilidad;
7. Evidencias de aplicación de parches;
8. Informes de causa raíz.

EL PROVEEDOR deberá conservar estos registros durante ~~[12/24]~~veinticuatro meses, o durante el período establecido en el contrato principal, si fuera superior.

24. REVISIÓN DEL ANS

Las partes podrán revisar los niveles de servicio cuando:

1. Cambie significativamente el alcance del servicio;

2. Se incorporen nuevos productos;
3. Se modifique la criticidad de la infraestructura;
4. Existan cambios tecnológicos relevantes;
5. Se identifiquen oportunidades de mejora.

Cualquier modificación deberá formalizarse mediante el mecanismo contractual correspondiente.

25. VIGENCIA

El presente ANS tendrá la misma vigencia del contrato principal, salvo que las partes acuerden expresamente un período diferente.